LISTA DE CHEQUEO CUENTAS DE COBRO

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ

CONTRATO N°: 041-2024

VALOR CUENTA DE COBRO: $4.000.000

COBRO: 04

DEL 29 DE MAYO AL 28 DE JUNIO DE 2024

PAGOS PARCIALES

1. Cuenta De Cobro o Factura	**CUMPLE**
2. Informe De Contratista	**CUMPLE**
3. Informe De Supervisión	**CUMPLE**
4. Acta De Inicio (Primera Cuenta)	**N.A.**
5. Carta Retención En La Fuente	**CUMPLE**
6. Acta Parcial	**CUMPLE**
7. Certificado afiliación ARL	**CUMPLE**
8. Planilla De Liquidación De Aportes Y Soporte De Pago	**CUMPLE**
9. Rut	**CUMPLE**
10. Certificado De Cuenta Bancaria	**CUMPLE**
11. Acta De Liquidación (Ultima Cuenta)	**N.A.**
12. Acta De Recibo A Satisfacción (Ultima Cuenta)	**N.A.**

AUTORIZÓ:

ORIGINAL FIRMADO POR

ANGELICA MARIA SIERRA MORA
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

ORIGINAL FIRMADO POR

YEIMY LUCERO CRISTANCHO MARTINEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

REVISÓ:

ORIGINAL FIRMADO POR

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

QUINTERO LOPEZ JOHN FREDY identificado(a) con CC 7.184.237 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 415030109363 desde 03/10/2006

Se expide esta certificación el día 24/05/2024

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACÁ

NIT: 891801994-6

DEBE A:

JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ

CC. 7.184.237 de Tunja

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES DE PESOS

$4.000.000,00

POR CONCEPTO DE:

CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No 041-2024, CUYO OBJETO ES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y ARTICULACIÓN EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CON LOS DEMÁS SISTEMAS DE GESTIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2024.

CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE DEL 29 DE MAYO AL 28 DE JUNIO DEL 2024.

FECHA: 06/08/2024

ORIGINAL FIRMADO POR

JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ
CC. 7.184.237 de Tunja

Motavita-Boyacá, Agosto de 2024

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
Ciudad

Estimados Señores:

Yo, **JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.184.237 expedida en Tunja dando cumplimiento con lo estipulado en los Decretos 2271/2009 y 129/2010, Certifico:

1. Que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) del mes de **Junio** de 2024 corresponden a los ingresos provenientes del **Contrato CD-MM-041-2024** del 29 de Febrero de 2024 al 28 de Diciembre del 2024, suscrito con el Municipio de Motavita, materia del pago sujeto a Retención.

2. Que para efectos de retención en la fuente de acuerdo el Artículo 388 del Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1819 de 2016; en lo que compete a número de empleados, SI [] NO [X] tengo dos (2) o más empleados a mi cargo; **sin embargo, en caso de no cumplir con la base de retención por ingresos laborales, por favor realizar la retención pertinente.**

3. Que SI [X] NO [] Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2023.

4. Que en los términos del artículo 437 parágrafo del Estatuto Tributario, se considera como: Responsable [] no responsable [X] del impuesto sobre las ventas

5. Pertenezco al régimen simple de tributación de acuerdo a Ley de financiamiento 1943 de 2018 y refrendado por la Ley 2010 de 2019; incorporados en los artículos 903 y siguientes del ET.

 SI [] NO [X]

La anterior certificación la adjunto con el propósito de que sea tenida en cuenta en el momento del pago para efectos de la deducción de la Base de retención en la fuente y la aplicación del Decreto 0099 del 25 de enero de 2013 y en el artículo 387 parágrafo 2 numerales 1 al 5 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ
C.C 7.184.237 de TUNJA
E-mail: johnerudito1@gmail.com

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JOHN FREDY QUINTERO LOPEZ** identificado con **CC** No. **7184237**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013) - NI. 899999995	**Fecha de inicio de cobertura:** 18/01/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/01/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal **www.positivaenlinea.gov.co**, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240101898559.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Agosto de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

FECHA PRESENTE INFORME:		06 DE AGOSTO DE 2024		
No CONTRATO		CONTRATO No 041-2024		
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y ARTICULACIÓN EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CON LOS DEMÁS SISTEMAS DE GESTIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2024.			
PERIODO DE PAGO		29/05/2024 al 28/06/2024		
No. FACTURA/ CTA DE COBRO:		004 de 06/08/2024		
No. PLANILLA SEGURIDAD S.		**4554179911**	**MES:**	JUNIO

BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$40.000.000,00	
ADICIONES EN VALOR	$0	$0
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	$0	$12.000.000,00
VALOR PRESENTE PAGO	$0	$4.000.000,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	$0	$24.000.000,00
SUMAS IGUALES	$40.000.000,00	$40.000.000,00

ACTIVIDADES EJECUTADAS

N°	**ACTIVIDAD CONTRACTUAL**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1	Sensibilizar a los funcionarios internos y externos de la Alcaldía Municipal sobre el Decreto 1499 de 2017, que reglamenta la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.	Desde la Secretaría de Gobierno, no se han establecido las fechas de establecidas por la Administración Municipal, a fin de consolidar las actividades definidas dentro del plan de capacitación de la entidad.
2	Asesorar el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1499 de 2017.	Se realizó la revisión del acto administrativo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptado mediante Decreto 011 del 28 de enero de 2021, con el fin de verificar la conformación y puesta en marcha para la vigencia 2024.
3	Aplicar la herramienta de autodiagnóstico MIPG recomendada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	La herramienta de autodiagnóstico puede ser utilizada en cualquier momento, cuando cada entidad determine pertinente; por tanto, no existe una fecha específica para su uso. Así mismo, su diligenciamiento no implica reporte alguno a Función Pública, a otras instancias del gobierno o a organismos de control. Por lo anterior, Se aplicó la herramienta de autodiagnóstico MIPG recomendada por el DAFP para los Componentes de: • Talento Humano • Integridad • Plan Anticorrupción • Servicio al ciudadano • Trámites • Participación Ciudadana • Rendición de cuentas • Gestión de Conocimiento • Gestión Documental • Transparencia y Acceso a información pública

		• Gobierno Digital • Control Interno
4	En coordinación con los responsables de procesos y la alta dirección se iniciará el proceso de articulación de las siete (7) dimensiones y políticas que conforman el MIPG y que involucra requisitos mínimos para su actualización e implementación de los atributos de calidad.	Una vez se ponga en funcionamiento el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Se designarán a los líderes de proceso con el fin de articular las actividades de implementación de las políticas de MIPG.
5	Asesorar la medición del clima laboral de los funcionarios de la Alcaldía para la Vigencia 2024.	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.10.7 se define: *"Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.* En conjunto con la comisión de personal, se realizó la revisión de los formatos de medición de clima laboral incluidos dentro del sistema del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, frente a lo cual se presentaron recomendaciones de modificación de los formatos para que sean aplicados en el mes de Diciembre con el fin que dicha información sea la base para la formulación del plan de capacitaciones y plan de bienestar del Municipio. Sin embargo, como recomendación de la comisión de personal, se solicitó la aplicación de la encuesta para el mes de Diciembre la cual servirá de línea base para la comparación de resultados con la aplicación de la encuesta del mes de Diciembre.
6	Asesorar la medición y ajuste del Mapa de Riesgos Institucional.	De acuerdo a la Guía de la Política de Administración de Riesgos en Función Pública Versión 19 Enero 2024. Se realizó la medición y ajuste del mapa de riesgos institucional. De acuerdo con los riesgos identificados y de acuerdo con los parámetros establecidos en la mencionada guía se realizarán *seguimientos cuatrimestrales.*
7	Consolidar las respuestas del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).	De acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular externa 100-006-2024 del DAFP, Se realizó la consolidación de la información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública. *Esta actividad se realiza de manera anual*.

8	Realizar el reporte en línea del avance de la gestión del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).	El día 21 de Mayo de 2024 se finalizó el reporte y envío de información para los roles de Jefe de Planeación y Jefe de Control Interno. *Esta actividad se realiza de manera anual*.
9	Apoyo en la implementación de la Dimensión de Talento Humano a través de: Seguimiento de los siguientes planes institucionales y estratégicos: • Plan anual de vacantes y previsión de recursos humano. • Plan estratégico de talento humano. • Plan institucional de capacitación e incentivos institucionales. • Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano	Se realizó la aplicación de las encuestas F-TH-01 Necesidades de Capacitación y F-TH-07 Actividades del plan de Bienestar a fin de Consolidar el Plan Institucional de Capacitación y bienestar
10	Realizar la formulación del PISCC para la vigencia 2024 de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DNP.	De acuerdo a los Artículos 201 y 205 Ley 1801 de 2016 Un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es un instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana territorial, que debe existir en todos los departamentos, distritos y municipios del país y que debe ser *formulado y aprobado en los primeros seis meses de mandato de las nuevas administraciones locales* El documento PISCC para el Municipio de Motavita fue debatido y aprobado mediante Decreto N°. 044 de 2024 en el marco del Comité de Territorial de Orden Público, en sesión del día 28 de Junio del presente año.
11	Presentar oportunamente a los entes de control, los informes que se encuentre dentro de sus obligaciones y los demás que le sean solicitados, que estén relacionados con el objeto contractual.	Presentación de seguimiento cuatrimestral la Plan Anticorrupción Presentación informe PQRS primer trimestre

El presente informe de actividades se suscribe a los 06 días del mes de Agosto de 2024, dentro de las responsabilidades contractuales para gestionar la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 29/05/2024 al 28/06/2024:

CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO POR

JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ
CC. 7.184.237 de Tunja

Alcaldía Municipal de Motavita

DECRETO N°. 044 de 2024
(Junio 28 de 2024)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC 2024 -2027 PARA EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 93 de la Ley 136 de 1994, 29 de la Ley 1551 de 2012, 205 de la Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 ° de la Constitución Política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

Que de acuerdo con el artículo 2° constitucional:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (. . .) y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
> *Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que según el artículo 11 de la carta política, el derecho a la vida es inviolable, en tanto que el artículo 22 ibidem, establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que por mandato del artículo 44 superior, desarrollado por la Ley 1098 de 2006, los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Que conforme lo establece el artículo 95 de la Constitución Política, el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en Colombia implica responsabilidades; Toda persona está obligada, entre otros, a respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica y propender al logro y mantenimiento de la paz.

Que el artículo 315 constitucional, les atribuye a los alcaldes la función de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador, y en tal virtud, le otorga el carácter primera autoridad de policía en su jurisdicción, por lo que indica que la Policía Nacional deberá cumplir las órdenes que este les imparta, por conducto del respectivo comandante.

Que en cumplimiento del referido mandato superior, el artículo 12 de la Ley 62 de 1993 *"Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República"*, reiteró que el Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente, motivo por el cual la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las instrucciones que éstas emitan. Así mismo, la norma prevé que dichas autoridades civiles deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad en coordinación con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

Que el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* en los términos en que fue modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, les entrega a esas entidades territoriales atribuciones para:

> *"(. . .)*
> *4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.*
> *(. ..)"*

Que el literal B) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como competencias de los alcaldes en relación con el mantenimiento del orden público en su jurisdicción, entre otras:

> *"(. . .)*
> *3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.*
>
> *4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.*
> *(. . .)*
>
> *5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.*
> *(. . .)"*

Que la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", conforme al artículo 1 º, tiene como objeto expedir normas de carácter preventivo y establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Que es así como el artículo 205 de la norma en comento, les entrega a los alcaldes facultades para:

"1. Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito.

2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas.

3. Velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan.

4. Elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno nacional, y del plan de desarrollo territorial. (Numeral modificado por el Art. 41 de la Ley 2197 de 2022)

5. Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno nacional.

6. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia.

(.. .)"

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 399 del 2011 *"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones."*

"Artículo 18. Funciones de los Comités de Orden Público. Son funciones de estos Comités:

1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.

3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

4. Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Que el artículo el artículo 2.7.1.1.16 del Decreto Nacional 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, dispuso con relación a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana que:

"En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público".

Que por su parte, el artículo 17 del Decreto 399 de 2011, recopilado por el artículo 2.7.1.1.17 del Decreto 1066 de 2015, prevé que en cada entidad territorial *"(...) habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (...)"*

Que en ese contexto, el artículo 18 del Decreto 399 de 2011, recopilado en el artículo 2.7.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015, atribuye a los Comités Territoriales de Orden Público, entre otras, las siguientes funciones:

"(. . .)
2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.

3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.
(.. .)"

Que la Ley de 2197 de 2022 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones" con la cual se modificó la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en cuyo título V, artículo 41, numeral 4, establece que: *"(. . .) Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana."*

Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISCC) de Motavita, acoge los lineamientos enmarcados en el Plan Nacional Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajemos En Equipo Por Motavita" 2024-2027, en su línea estratégica Trabajemos en Equipo por la Paz y la Justicia Social, así como las acciones señaladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Motavita 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Nº 004 del 31 de Mayo de 2024, dentro del plan estratégico " Trabajemos en Equipo por la Paz y la Justicia Social", dispone la actualización del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con base en la política de seguridad; promoviendo la convivencia pacífica y armónica entre los ciudadanos, la implementación de grupos de apoyo y asistencia a las actividades de la Policía Nacional con sede en Motavita, Ejercito Nacional del Batallón de Infantería Nº1 General Simón Bolívar, y Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.

Que los Consejos de Seguridad son espacios de coordinación, intercambio de información y análisis de fenómenos que afectan la seguridad en el territorio, de manera que se pueda orientar a los mandatarios en la toma decisiones frente a la gestión territorial de la seguridad y la convivencia; mientras que los Comités de Orden Público son espacios de coordinación interinstitucional para cumplir funciones de planeación, aprobación y seguimiento a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y la utilización de los recursos de los fondos cuenta territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET).

Que los recursos del FONSET se deben asignar atendiendo la lógica de proyectos de inversión pública, y a través del Comité Territorial de Orden Público deberán presentarse los proyectos a la entidad territorial bajo la metodología de la MGA, para que estos sean incorporados en el banco de proyectos, y de allí se derive su priorización. Los recursos solicitados deben estar enmarcados en las metas del plan de desarrollo territorial y en las del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC territorial, siendo obligación del ordenador del gasto y los miembros del Comité Territorial de Orden Público - CTOP analizar y estudiar la viabilidad y conveniencia de cada proyecto de inversión presentado.

Que la administración municipal, la Secretaría General y de Gobierno es la encargada de coordinar la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, para cumplir ese mandato se efectuaron varias mesas de trabajo con los integrantes del Comité Territorial de Orden Público - CTOP con el fin de recibir y escuchar sus proyectos y propuestas.

Que el señor Alcalde Municipal de Motavita convocó el 28 de Junio de 2024 a sesión del Comité Territorial de Orden Público Municipal en las instalaciones del despacho Municipal a la cual se presentaron todos los miembros del Comité Territorial de Orden Público - CTOP, luego de las exposiciones de cada una de las entidades, fue aprobado por Quórum decisiorio, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2024 -2027.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adóptese el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2024-2027, para el municipio de Motavita - Boyacá, como instrumento de planificación estratégica; que desarrolla las políticas, planes, proyectos y líneas de acción que estructuran dicho plan, hace parte integral del presente decreto, como anexo técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTANCIAS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN. La Secretaría de General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Motavita, dirigirá y coordinará las acciones de implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, con el apoyo de las Secretarías de Hacienda (seguimiento a la inversión), Oficina Asesora de Planeación (seguimiento a PDT), incluyendo las entidades que hacen parte del Comité Territorial de Orden Público, en el ámbito propio de sus competencias, y las demás instancias, autoridades municipales y organismos que ejercen funciones en esta materia.

ARTICULO TERCERO. - OBJETO GENERAL. El objetivo general del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2024-2027 es posicionar al municipio de Motavita como un lugar seguro disminuyendo los índices de actos delictivos y mejorando las condiciones de convivencia y garantizando el acceso efectivo a la justicia, mediante la implementación de estrategias y acciones, sustentados en enfoques transversales y diferenciales de cultura ciudadana, género, población vulnerada y territorial.

ARTÍCULO CUARTO. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027 son:

- Fortalecer las estrategias de acceso a la justicia para los ciudadanos que requieren de respuestas frente a servicios de acceso a la justicia, en especial, la articulación de los diferentes operadores del nivel nacional y territorial.
- Implementar estrategias para fortalecer la convivencia ciudadana desde la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia y aportar desde la calidad en el servicio e infraestructura que permita generar condiciones dignas.
- Fortalecer los planes diseñados por la Policía Nacional, enfocados a la prevención, disuasión y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, tales como la vigilancia por cuadrantes, campañas educativas y de sensibilización de delitos, recompensas comunitarias, para neutralizar las actividades ilícitas que afectan la seguridad y convivencia en el Municipio.

- Implementar una estrategia que involucre espacios estratégicos de coordinación, protección a infraestructura estratégica y medio ambiente, articulación de sistemas de inteligencia, judicialización efectiva y reducción de la impunidad, fortalecimiento tecnológico e innovación, información para la toma de decisiones y atención a poblaciones priorizadas.
- Adelantar de manera oportuna las investigaciones que ameriten la formalización de las denuncias penales, en pro del buen recaudo y aseguramiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física, que permitan sancionar a los infractores de la ley penal y atender con mayor eficacia y efectividad a víctimas y demás intervinientes en las actuaciones judiciales.

ARTICULO QUINTO. - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN MOTAVITA. Las líneas estratégicas que hacen parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2024 - 2027, serán los siguientes:

- Fortalecimiento Funcional
- Fortalecimiento Estratégico
- Protección Medio Ambiente
- Prevención y Protección

ARTICULO SEXTO. - EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. En el seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027 participarán todos los actores y entidades con responsabilidades en su implementación. Al interior de la Alcaldía especialmente las secretarías de General y de Gobierno (PISCC), de Hacienda (seguimiento a la inversión), Oficina Asesora de Planeación (seguimiento a PDT), incluyendo las entidades que hacen parte del Comité Territorial de Orden Público.

Parágrafo Primero. Registro de Avances. Se registrarán los avances del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC como mínimo de manera mensual, con verificación trimestral para la toma de decisiones oportunas.

Existirá un usuario administrador del sistema designado por el alcalde de Motavita mediante acto administrativo, para tal fin se solicitará la creación de usuario y contraseña, a través del sistema del DNP, aprobada la solicitud esta persona podrá crear usuarios del equipo de la entidad territorial, quienes podrán formular metas, hacer reportes o ver la información interna, dependiendo del rol que asigne el administrador para ingresar al módulo Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Sistema de Planeación Territorial (SisPT).

Parágrafo Segundo. Seguimiento. El seguimiento se realizará de manera trimestral en sesión de un Comité Territorial de Orden Público Municipal (CTOP), que tendrá como único objetivo la

revisión detallada tanto de los avances, impacto y resultados después de ser implementado el presente plan integral, así como un seguimiento específico sobre cada institución de seguridad, justicia y convivencia, tanto en sus responsabilidades como en los proyectos presentados, lo que permitirá una evaluación orientada esencialmente a mejorar la seguridad y la convivencia pacífica de la comunidad.

Parágrafo Tercero. Socialización a la comunidad. Los resultados del seguimiento se socializarán interinstitucionalmente como mínimo dos veces por año.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DIVULGACIÓN Socializar y divulgar ampliamente el contenido del presente acto administrativo, en la página web de la Alcaldía de Motavita http://www.motavita-boyaca.gov.co, y/o en las cuentas oficiales de la alcaldía de las redes sociales, acorde con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.).

ARTÍCULO OCTAVO. - RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente decreto no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige desde su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Motavita, Boyacá, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de 2024.

Comuníquese y Cúmplase,

NESTOR ARMANDO SUAREZ CETINA
Alcalde Municipal

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
PISCC
2024-2027

Alcalde
Ingeniero
Néstor Armando Suárez Cetina

TRABAJEMOS EN EQUIPO POR MOTAVITA
2024-2027

Contenido

PRESENTACIÓN4

INTRODUCIÓN....7

1. MARCO NORMATIVO8

2. ESPACIOS PARA LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y LA PREVENCIÓN INTEGRAL....11

3. DIAGNOSTICO....13

3.1 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO15

DIMENSIÓN ECONÓMICA....15

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA....17

DIMENSIÓN SEGURIDAD EN MATERIA DE SALUD19

DIMENSIÓN SEGURIDAD AMBIENTAL22

DIMENSIÓN SEGURIDAD PERSONAL/FÍSICA....24

DIMENSIÓN SEGURIDAD COMUNITARIA....24

DIMENSIÓN SEGURIDAD POLÍTICA....25

3.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS....27

3.3 DEMOGRAFIA....28

3.4 INFRAESTRUCTURA37

4. OFERTA INSTITUCIONAL....38

5. DIAGNÓSTICO DE CONFLICTIVIDADES....44

5.1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR....44

5.2 LESIONES PERSONALES....45

5.3 HURTO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES47

5.4 ESTAFA52

5.5 DELITOS INFORMÁTICOS54

5.6 INSUMO PROPORCIONADO POR POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA....59

5.5 INSUMO PROPORCIONADO POR EL EJERCITO NACIONAL....67

6. FORMULACIÓN PISCC....77

6.1 OBJETIVO GENERAL....78

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS....78

7. LINEAS ESTRATEGICAS PISCC.....79

8. PLANEACIÓN FINANCIERA PISCC.....85

9. EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL.....86

9.1 Procesos de seguimiento y evaluación del PISCC.....87

10. BIBLIOGRAFÍA.....89

PRESENTACIÓN

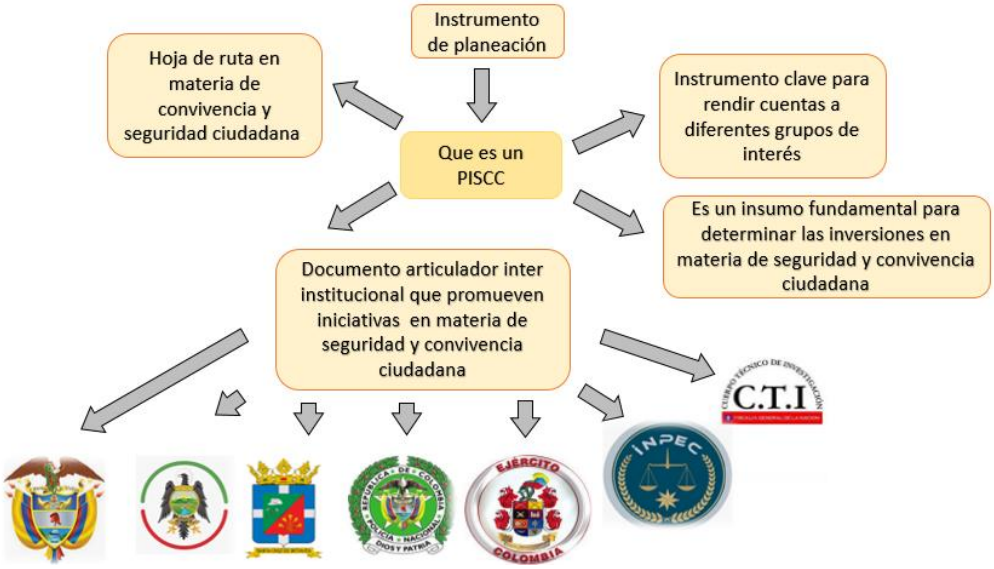
El presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana se formula en cumplimiento a mandato constitucional contemplado en el Artículo 315." *Son atribuciones del alcalde:*

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

El Plan integral de seguridad y convivencia Ciudadana tal como se mencionó anteriormente es de mandato constitucional y además debe estar en concordancia con la política Nacional de seguridad y convivencia PSC, a su vez debe estar articulado con el Plan Nacional, departamental y municipal de desarrollo además de requerir el acompañamiento para su elaboración de instituciones garantes en materia de seguridad ciudadana y de derechos humanos como lo son Policía Nacional, fiscalía General de la Nación ,Ejercito de Colombia e INPEC y en especial de la ciudadanía con el fin de anudar esfuerzos interinstitucionales y sectoriales con el fin de mitigar, prevenir y atender problemas que surjan como resultado de comportamientos que van en contra vía de la ley 1801 de 2016 que afectan la seguridad y la sana convivencia ciudadana dentro de los territorios que hacen parte de nuestro país.

Los retos para estos cuatro años son enormes. Sin embargo, se tiene la certeza de la formulación un plan de acción técnico, complejo pero realizable, sustentado en una visión clara de los problemas y sus respectivas soluciones. Como sociedad, tenemos todas las condiciones para aprovechar este cuatrienio para hacer cambios en pro de la comunidad. Como gobierno, contamos con el talento humano y las herramientas para ayudar a que ese salto se produzca y mejore la calidad de vida en Motavita, especialmente la de las mujeres, los niños y las niñas, los adolescentes y las poblaciones más vulnerables.

Ilustración 1. Que es el PISCC



Fuente: Elaboración propia

Para la elaboración de PISCC se parte de una revisión detallada de los indicadores más representativos recopilados por las diferentes entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal, que permite realizar un diagnóstico con el fin de visualizar los principales delitos, contravenciones que se presentan dentro de la jurisdicción del municipio de Motavita y partir de este diagnóstico para plantear estrategias y líneas de acción que conlleven a la formulación de proyectos ,programas que permitan disminuir los indicadores de delitos, contravenciones que actualmente estén aquejando a la población Motavitense y que obstruyan la sana convivencia ciudadana y con ellos mejorar la percepción de seguridad dentro de la jurisdicción del municipio de Motavita.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es un instrumento interinstitucional que reúne a los diferentes actores como lo son entes nacionales, departamentales y de orden territorial, en busca de mejorar la convivencia ciudadana, mitigando, previniendo y atendiendo las diferentes acciones delictivas y comportamientos que puedan afectar la sana convivencia ciudadana, por lo anterior para la elaboración del PISCC 2024-2028 del municipio de Motavita se priorizara de la mano con comisaria de familia e inspección de policía en la protección a la comunidad en especial; niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo

estipulado dentro de la ley marco 1801 de 2016,del mismo modo la interacción de los actores institucionales promueve la consolidación de un diagnóstico más preciso el cual permite un análisis detallado que facilita la proyección de estrategias, acciones y/o productos cobijados bajo las distintas políticas que fortalecen la prevención de eventualidades que puedan que puedan afectar la normal convivencia ciudadana, consolidándose así un plan más eficiente y efectivo que dé como resultado un mayor dinamismo social.

El PISCC debe contener siete niveles en su elaboración, los cuales serán tomados como referencia dentro del presente documento con el fin de seguir los lineamientos dados por el Departamento Nacional de Planeación dentro de la Guía PISCC 2024.

Ilustración 2. Niveles formulación PISCC



Fuente: Elaboración propia en base a información de guía PISCC 2024

Todo lo anterior busca una interacción de manera pacífica, respetuosa y armoniosa entre las personas, con los bienes y con el ambiente tal como se enmarca dentro del artículo 5 del CNSCC y demás normas concordantes, además que si se garantiza una convivencia ciudadana sana se derivara en la seguridad la cual se encuentra contemplada en la ley 2272 de 2022 la cual la define como *"la seguridad humana consiste en proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la fuerza pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad".*

INTRODUCIÓN

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana es una herramienta que le permite al mandatario electo que junto con demás autoridades territoriales y demás actores relacionados con la seguridad y convivencia del municipio de Motavita marcar la ruta que se debe seguir a través de estrategias que se deben materializar en programas y proyectos enfocados a prever y mitigar las problemáticas de inseguridad y demás situaciones negativas que generen conflictos, violencia y en si toda conducta contraria que perturbe la seguridad y la sana convivencia ciudadana dentro del municipio y así consolidar las buenas conductas de interacción y relación social basado en valores como el respeto, tolerancia, protección a los derechos humanos y preocupación por el bienestar común.

Para la construcción del PISCC se contó con la participación de la comunidad, la cual se encuesto para visualizar la percepción de inseguridad y principales delitos que se presentan actualmente dentro de sus lugares de residencia, Policía Nacional quienes otorgaron la información referente a casos reportados, atendidos contrarios a la convivencia ciudadana, Ejército Nacional de Colombia quienes suministraron información pertinente la convivencia ciudadana en el sector rural del municipio , Fiscalía General de la Nación quienes otorgaron la información referente a casos reportados contrarios a la convivencia ciudadana, Alcaldía municipal de Motavita que recopilo, analizo la información con el fin de plantear estrategias y acciones que se traducirán en proyectos y programas enfocados a la disminución de actos delictivos y comportamientos contrarios que afecten la sana convivencia ciudadana; las anteriores instituciones mencionadas aunaron esfuerzos y aportaron conocimientos según su experiencia con el fin de establecer mecanismos que permitan mitigar, prevenir y atender los problemas generados por actos delictivos y comportamientos que afectan la sana convivencia dentro del municipio de Motavita. La estructura de este documento de planeación estratégica parte de una descripción del municipio y aspectos relevantes que permitan dar solución a las principales problemáticas en materia de convivencia ciudadana y seguridad.

El PISCC posteriormente a su elaboración debe ser aprobado dentro de los seis (6) meses siguientes a la posesión del electo alcalde debe implementarse, evaluarse, retroalimentarse y actualizarse periódicamente con el fin de proyectar a Motavita

como un municipio seguro, confiable, tranquilo que se caracterice por mantener de orden público y una Paz Sostenible.

El presente plan se articula las líneas estratégicas estipulados dentro de la actual política Nacional de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, las cuales son:

1. Paz Total
2. Deforestación, protección y preservación de la biodiversidad
3. Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional
4. Fortalecer a la Fuerza Pública

Cada una conformada por una serie de acciones y/o productos que se convierten en programas, donde se enmarcan las actividades de los diferentes actores que rehúndan en beneficio de una comunidad donde la cultura, convivencia y seguridad ciudadana es el eje transversal más importante para el desarrollo del territorio.

1. MARCO NORMATIVO

La argumentación normativa del proceso de formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia para Bogotá inicia en el marco de lo definido por la Constitución Política en su artículo 113 sobre la colaboración armoniosa entre las Entidades del Estado para el cumplimiento de los fines estatales.

Sobre las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Decreto Nacional 399 de 2011 expresa en su Artículo 17 que estas serán aprobadas por los respectivos Comités Territoriales de Orden Público, CTOP y sobre ellos en el artículo 18, numeral 3, define que entre las funciones de los CTOP está la de *"Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana atendiendo a las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana*"

Norma	Resumen Marco Normativo

Constitución Política De 1991	Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Ley 4 de 1991	Entre otras disposiciones, dicta normas sobre orden público interno en los distintos niveles de administración territorial, definiendo el marco de competencias desde el Gobierno nacional, el Gobierno departamental y el Gobierno municipal en materia de policía. Así mismo define el régimen disciplinario sobre el orden público que recae en los gobernadores y alcaldes.
Ley 62 de 1993	Constituye en el primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, definiéndolos como parte de las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores como autoridades de policía, mencionados en los artículos 12 y 16.
Decreto 356 de 1994	Por el cual se establece el estatuto para la prestación por particulares de servicios de vigilancia y seguridad privada.
Ley 418 de 1997	busca dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales que se reconocen en la Constitución Política o los tratados internacionales aprobados por Colombia. Entre otras disposiciones, esta ley presenta y complementa las sanciones por incumplimiento de las órdenes del presidente de la República en materia de orden público, en su artículo 105 deja explícito que “Los Gobernadores y Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario”.
Ley 1551 de 2012	En el inciso 4 de su artículo 3 sobre funciones de los municipios sostiene que “Corresponde al municipio: (…) 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes”. Así mismo, el inciso 13 de este

	artículo define que "Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente".
Ley 1801 de 2016	Expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de "Autoridades de Policía y Competencias "que se desarrollan entre los artículos 198 y 211.
Ley 2197 de 2022	Ley de Seguridad Ciudadana tiene como fin la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana.
Plan Nacional de Desarrollo	El Plan Nacional de Desarrollo (PND) provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de Gobierno.
Políticas sectoriales	La gestión pública territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana está definida por diferentes marcos constitucionales y legales que obliga a diferentes actores responsables – no solo alcaldes, gobernadores y Policía- a atender estos asuntos, manteniendo un sentido de articulación interinstitucional. Existen tres grandes referentes de política desde el sector defensa, el sector interior y el sector justicia que aportan al propósito de una gestión integral en esta materia.
Ley 1257 de 2008	"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios como el Decreto 4796 de 2011.
Decreto 399 de 2011	Establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, como un fondo cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Ministerio del Interior y de Justicia como un sistema separado de cuenta.
Ley 1719 de 2014	"Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado".
Ley 1761 de 2015	"Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones". (Ley Rosa Elvira Cely).
La Ley 2126 de 2021	Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento

	de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones" modificada por la Ley 2197 de 2022.
Ley 2136 de 2021	"por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones"

En concordancia con la superación de los retos planteados, este PISCC hace especial énfasis en:

1) La atención de poblaciones vulneradas con particular interés en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes
2) La eliminación de imaginarios sociales que legitiman las violencias contra grupos poblacionales vulnerados
3) El fortalecimiento y garantía de acceso a las instituciones prestadoras de servicios de justicia por parte de los ciudadanos
4) Inclusión de sistemas de participación y construcción conjunta, incluyentes y transparentes

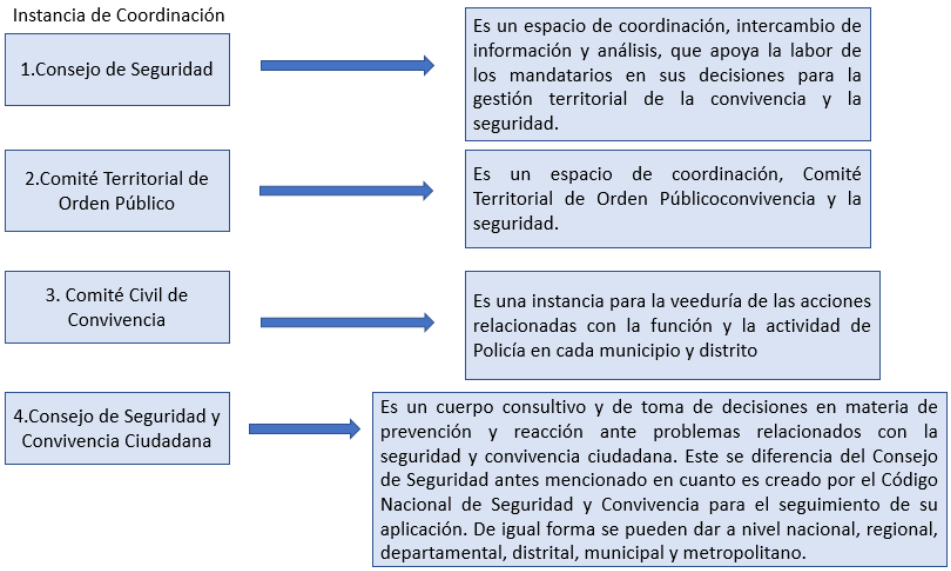
Igualmente, este PISCC incluye tres grandes líneas estratégicas:

1) Prevención y convivencia ciudadana
2) Control del delito
3) Acceso a la Justicia desde las cuales se priorizan las estrategias y acciones, que desde el gobierno distrital y los organismos de seguridad y justicia se han establecido para atender las problemáticas identificadas.

2. ESPACIOS PARA LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y LA PREVENCIÓN INTEGRAL.

La implementación efectiva de estrategias y acciones que garanticen la seguridad y la convivencia a los ciudadanos, exige la articulación de las diferentes entidades nacionales, regionales y distritales. Por lo anterior, a continuación, se mencionan los espacios de coordinación institucional que permitirán la implementación, seguimiento y evaluación del PISCC.

Ilustración 3. Instancias PISCC



Fuente: Elaboración propia en base a información de guía PISCC 2024

Este grupo de instancias se caracteriza por el rol estratégico que tiene en materia de toma de decisiones, implementación y seguimiento a los asuntos de seguridad ciudadana, convivencia y justicia.

En este orden de ideas, El Comité Territorial de Orden Público (CTOP) es clave, pues no sólo aprueba el PISCC, sino que también estudia, aprueba, hace seguimiento y define la destinación de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) a partir de lo establecido en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Asimismo, el Consejo de Seguridad permite la articulación de los organismos de seguridad y justicia del Municipio y del nivel local, lo cual facilita la coherencia entre los planes Municipales, como el PISCC, con los lineamientos de orden territorial y nacional. Además, analiza la congruencia que existe en las decisiones que se adoptan en otros espacios de coordinación interinstitucional encargados de atender problemáticas específicas relacionadas con la convivencia. Este Consejo también contribuye a la materialización del PISCC a través de propuestas y planes operativos específicos. De esta manera se garantiza que los instrumentos para la

seguridad, la convivencia y la justicia sean complementarios y las instituciones no dupliquen esfuerzos.

De igual forma, este Plan recoge la apuesta por los Consejos de Seguridad, como una visión de territorio más amplia que involucra temas conjuntos y de especial interés entre el Municipio y la Gobernación de Boyacá, así como un abordaje articulado de las problemáticas compartidas y su intervención.

Lo anterior, permite la coherencia y coordinación entre los instrumentos de política pública y su efectiva ejecución a nivel territorial.

En el municipio de Motavita se tiene constituido el consejo de seguridad el cual tiene las siguientes funciones tal como lo establece el Artículo 10 del Decreto 2615 del 19 de noviembre de 1991:

1. Atender los conflictos en la entidad territorial
2. Prevenir y dar respuesta a factores que perturban el orden público
3. Evaluar y hacer seguimiento a los planes de seguridad.
4. Fortalecer la participación ciudadana.
5. Proteger los derechos humanos.
6. Promover los deberes ciudadanos en convivencia.
7. Intercambiar información entre organismos.
8. Coordinar recursos y definir acciones.

El consejo de seguridad del municipio de Motavita se reúne una vez al mes y cuando de forma extraordinaria se requiera.

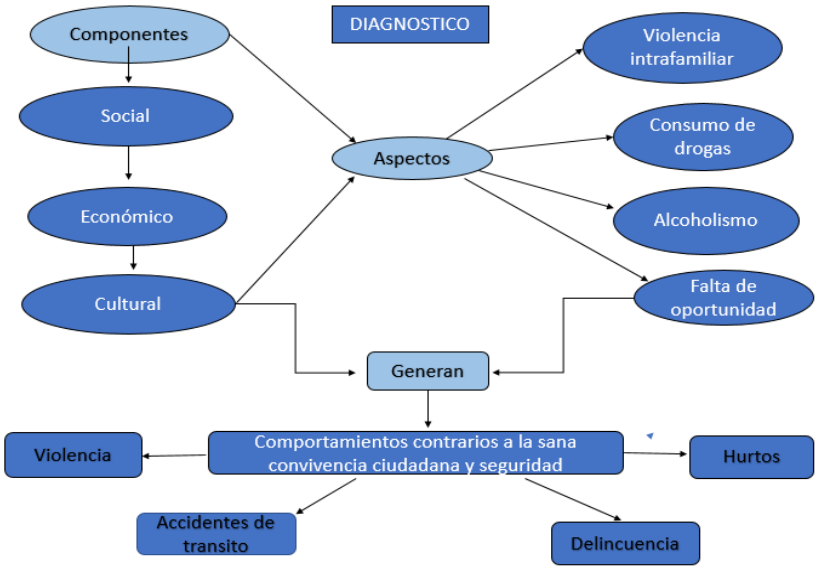
3. DIAGNOSTICO

La generación de cohesión social a través de la articulación de todos los actores involucrados en materia de seguridad garantiza un diagnóstico real del grado de inseguridad y de todo acto contrario a la ley 1801 que afectan la convivencia ciudadana por lo cual debemos partir de contribuir a la cercanía entre ciudadanía y las instituciones con el fin de garantizar una sana convivencia en el territorio y así mismo lograr desarrollo social , ambiental, económico ,político dentro de la jurisdicción del municipio de Motavita , por lo cual el diagnostico debe tener en

cuenta diferentes aspectos , componentes y factores tal como se visualiza en el siguiente grafico todo esto con el fin de lograr formular las estrategias adecuadas para combatir las acciones que actualmente estén perturbando la seguridad y la sana convivencia del municipio.

Figura No. 4

Ilustración 4. Diagnostico PISCC



Fuente: Elaboración propia datos guía PISCC DNP 2024

Es decir que para poder lograr mitigar , contener y atender comportamientos que afectan la sana convivencia ciudadana y la seguridad, debemos partir del análisis de la situación actual del municipio a través de identificar los fenómenos que los genera y para ellos se debe segmentar los componentes sociales ya que estos junto con aspectos mencionados en el anterior grafico que estén causando comportamientos que afectan la sana convivencia ciudadana y la seguridad , además de determinar los sectores del municipio donde se presentan y horas para lograr ser más en la formulación de estrategias que puedan solucionar o por lo menos bajar los índices de violencia e inseguridad dentro de la jurisdicción del municipio de Motavita .

3.1 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

La identificación de factores causantes de comportamientos que afectan la sana convivencia ciudadana garantiza que se planteen estrategias, programas enfocados a disminuir índices de criminalidad, violencia, inseguridad partiendo de atacar directamente los factores de riesgo que se estén presentando dentro de la población residente del municipio de Motavita, factores de tipo:

1. Sociales
2. Comunitarios
3. Familiares
4. Económicos

Además de lograr determinar las diferentes circunstancias que pueden estar presentándose tal como:

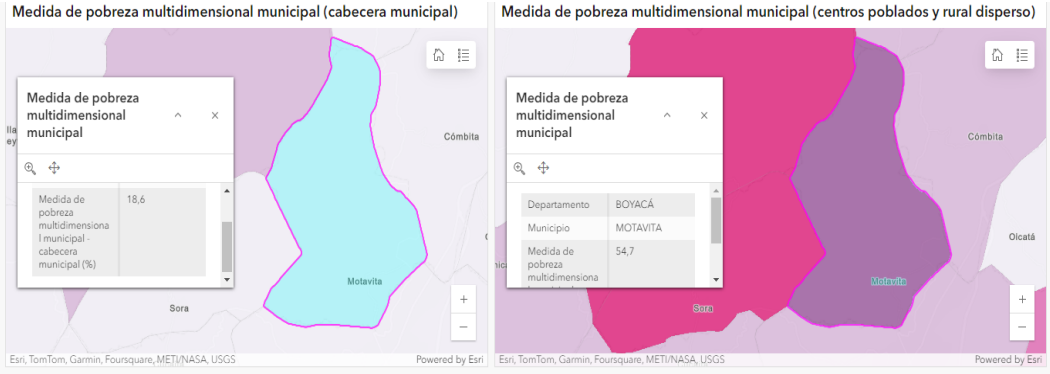
1. Calidad institucional
2. Situaciones particulares
3. Factores de Oportunidad

Con lo descrito anteriormente para el presente documento iniciará por diagnosticar los factores de riesgo que actualmente se estén presentando en el municipio abordados desde la comprensión de las dimensiones de la seguridad humana.

DIMENSIÓN ECONÓMICA

El grafico siguiente se refleja que el total de pobreza multidimensional del municipio de Motavita, corresponde a un 54,7% es decir que índice de pobreza multidimensional se aumentó en un 4,9 % con respecto al censo realizado por el DANE en el año 2018 en el cual el índice de pobreza multidimensional correspondía a un 49,8%, también

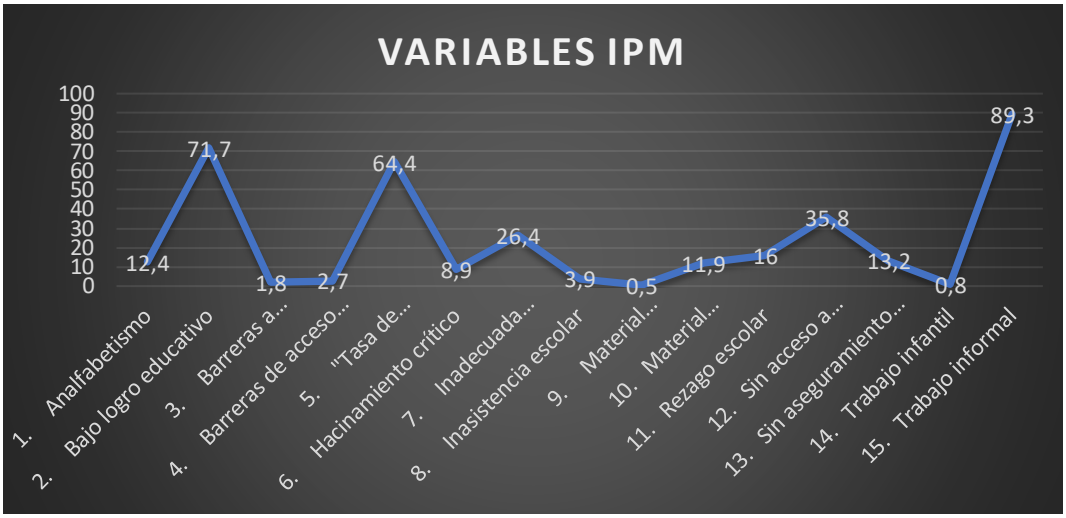
Ilustración 5 Medida pobreza Multidimensional



Fuente: Elaboración propia datos DANE -Medida de Pobreza Multidimensional Cabecera y Rural disperso

Dentro del grafico vemos reflejado el porcentaje de pobreza multidimensional del municipio de Motavita con respecto a cabeceras municipales índice que corresponde a un 18,6 % y en con respecto a centros poblados el porcentaje de pobreza multidimensional del municipio de Motavita es de un 54,7%, con respecto a las variables que se tuvo en cuenta el DANE para el año 2018 el municipio de Motavita se encuentra tal como se plasma en el siguiente gráfico.

Ilustración 6. Variables IPM



Fuente: Elaboración propia datos DANE -Medida de Pobreza Multidimensional Municipal

Con respecto a lo plasmado en el grafico anterior podemos ver que los factores de riesgo de la dimensión económica son:

1. Trabajo informal
2. Bajo logro educativo
3. Tasa de dependencia económica
4. Sin acceso a fuente de agua mejorada

Con respecto a las variables más críticas las cuales se deben fortalecer a través de programas o proyectos que logren disminuir el porcentaje en las variables anteriormente mencionadas y de esta forma disminuir el total de IPM del municipio de Motavita y sobre todo mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

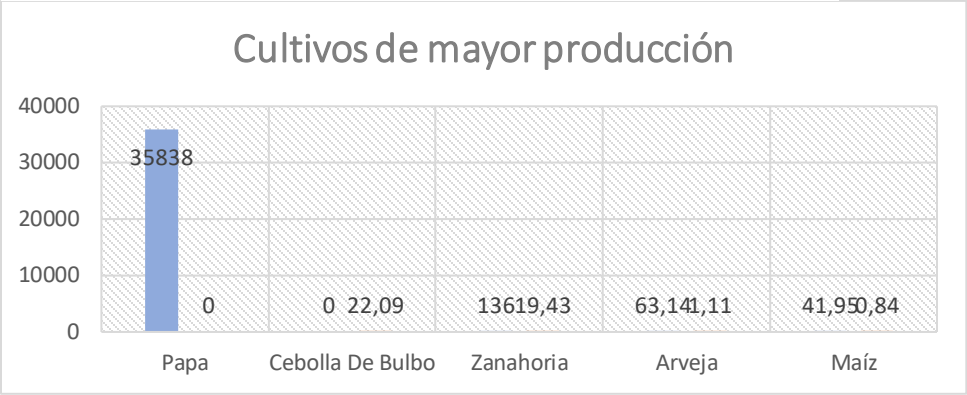
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA

En lo que respecta a esta dimensión según datos reportados por DANE, Sistema Integral de Información de la Protección Social - SISPRO – MSPS 2014-2018 con respecto al departamento de Boyacá la de Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de cinco años es de 0,95 % mientras que donde el municipio de Motavita tiene una de Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de cinco años de 0,0%

En cuanto a la capacidad para la producción de alimentos del municipio según dato UPRA 2021 por nivel de producción nos referencia que el primer cultivo que se da en el municipio es la papa con un total de 35.838,00 toneladas y un total de 26,08 toneladas por hectárea, el segundo cultivo representativo en el municipio es la Cebolla De Bulbo con un total de 751,00 toneladas y un total de 22,09 toneladas por hectárea, el tercer cultivo presente es la Zanahoria con un total de 136,00 toneladas y un total de 19,43 toneladas por hectárea , el cuarto cultivo que se da en el municipio es la arveja con un total de 63,14 toneladas y un total de 1,11 toneladas por hectárea y por último el quinto cultivo representativo del municipio es el Maíz con un total de 41,95 y un total de 0,84 toneladas por hectárea, lo cual garantiza que la población tenga acceso de primera mano al derecho humano a la alimentación , además el municipio actualmente brinda alimentación escolar en las sedes educativas del municipio con el PAE que además para el 2021 MinEducación

reporta que el total de Beneficiarios de programa de Alimentación Escolar para migrantes fue de un total de 27.

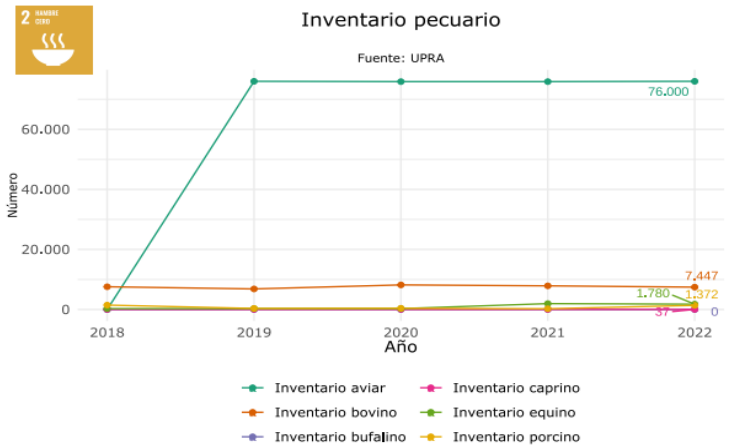
Ilustración 7 Cultivos de Mayor Producción



Fuente: Elaboración propia datos UPRA

Además de los expuesto anteriormente el municipio con respecto al sector ganadero predomina el sector avícola, seguido por el sector bovino por lo cual se deben encaminar proyectos a estos sectores con el fin de fortalecer e incentivar el crecimiento de este sector y así pueda representar desarrollo socioeconómico dentro del municipio además de garantizar el derecho humano a la alimentación.

Ilustración 8. Inventario Pecuario



Fuente: UPRA

Conforme a ello, aunque esta dimensión no requiere priorización si se debe fortalecer tanto el sector agropecuario como el pecuario con el fin de generar mayor desarrollo al municipio con proyectos productivos que logren mejorar la calidad de vida de los Motavitenses.

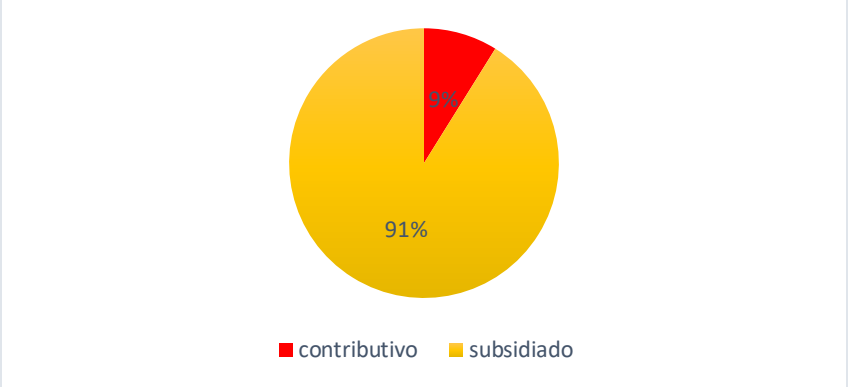
DIMENSIÓN SEGURIDAD EN MATERIA DE SALUD

El municipio de Motavita cuenta con la E.S.E centro de salud de Motavita la cual reportó ingresos netos 9,3% en 2023 y su Activo total registró crecimiento negativo 0,17%, el margen neto de E.S.E. Centro de Salud de Motavita aumentó 10,24% en 2023.

En materia de cobertura tenemos que en el municipio actualmente se encuentran afiliados 585 personas en régimen contributivo tal como lo reportado por Sistema Integrado de Información de la Protección Social, consultar: SISPRO -Sistema Integrado de Información de la Protección Social.

En cuanto a SISBEN IV en el municipio de Motavita actualmente de las 1556 fichas reportadas por el DNP 2023 de las actualmente en el municipio hay 1910 hogares que conforman el grupo A con un total de 1839 personas, en el grupo B con un total de 3368 personas, el grupo C está conformado por 687 personas y por último el grupo D esta lo integran 83 personas.

Ilustración 9. Cobertura Régimen Subsidiado



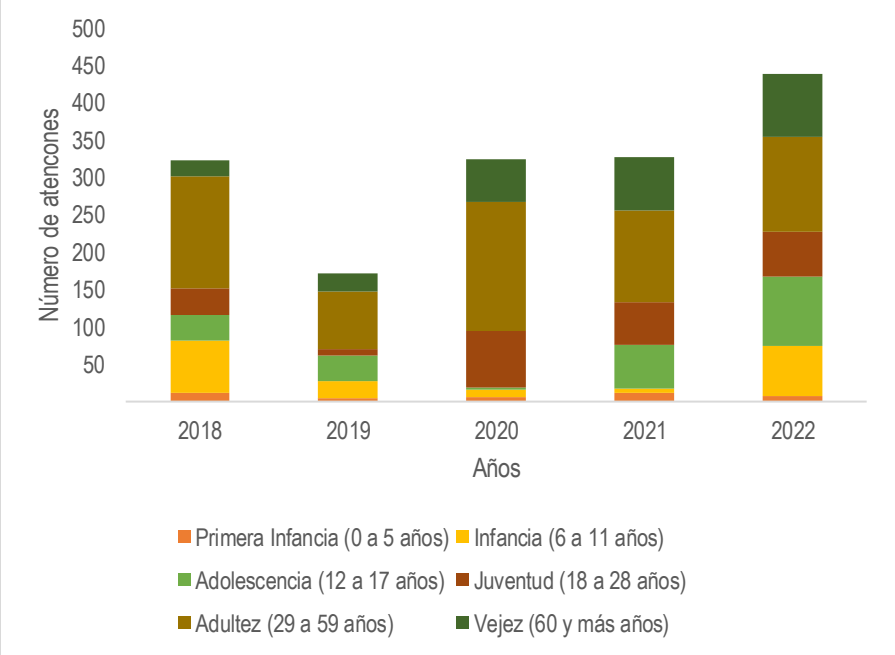
Fuente: Elaboración propia datos DNP, SISPRO -2023

SALUD MENTAL

Las atenciones registradas por salud mental en el periodo de estudio 2018 – 2022 fueron 1967, siendo para este municipio la subcausa de Trastornos mentales y del comportamiento la que registró la mayor cantidad, con 1585 atenciones. Del total de atenciones en el periodo analizado por esta subcausa el mayor porcentaje 40,95% fue aportado por el curso de vida de adultez, seguido por el de vejez que representó el 16,34%. Durante el periodo de estudio el sexo que presento la mayor proporción de morbilidad por salud mental fue el femenino con el 66,09%.

En el año 2022 el total de atenciones por la subcausa trastornos mentales y del comportamiento, fueron generadas en mayor medida por el curso de vida de adultez con 29,09%, seguido de adolescencia con 21%.

Ilustración 10. enfermedades VS curso de Vida



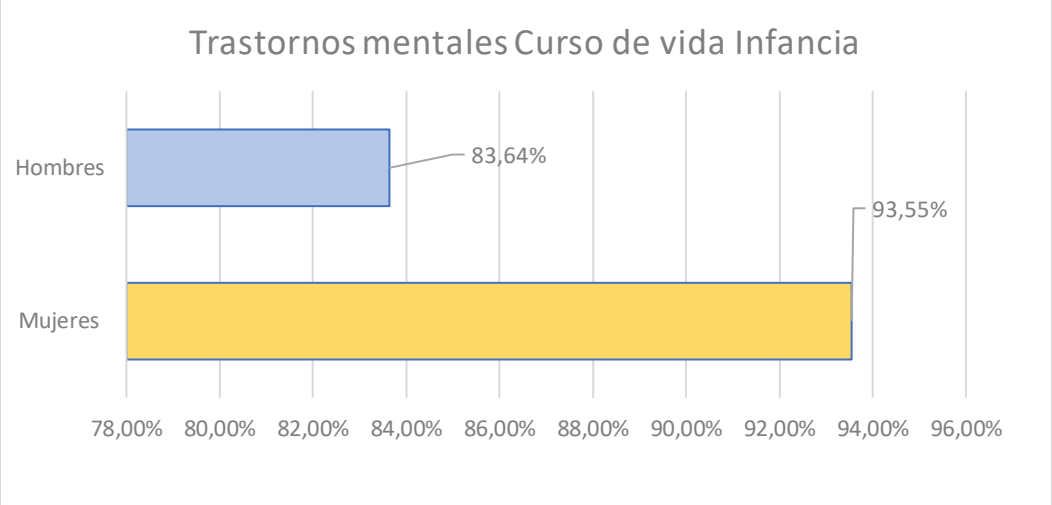
Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – RIPS

En el año 2022 el total de atenciones por la subcausa trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas, fueron generadas en mayor medida por el curso de vida de juventud con 66,7%, seguido de adultez y vejez cada uno respectivamente con 16,7%.

Lo anterior representa un con respecto a lo reportado para el año 2021 en cuanto a trastornos mentales, lo cual quiere decir que se debe fortalecer el tema de salud mental dentro del municipio, programas y proyectos encaminados a disminuir los índices en materia de trastornos de salud mental, además de articular el presente PISCC con el ASIS del municipio para lograr un trabajo mancomunado interinstitucional que permita generar bienestar a la población Motivatense.

También se puedo determinar que en su mayoría los trastornos mentales son presentados por el género femenino independientemente del curso de vida el cual se esté transitando frente al género masculino que no representa mayor proporción tal como se representa en la siguiente grafica con respecto al curso de vida infancia del municipio.

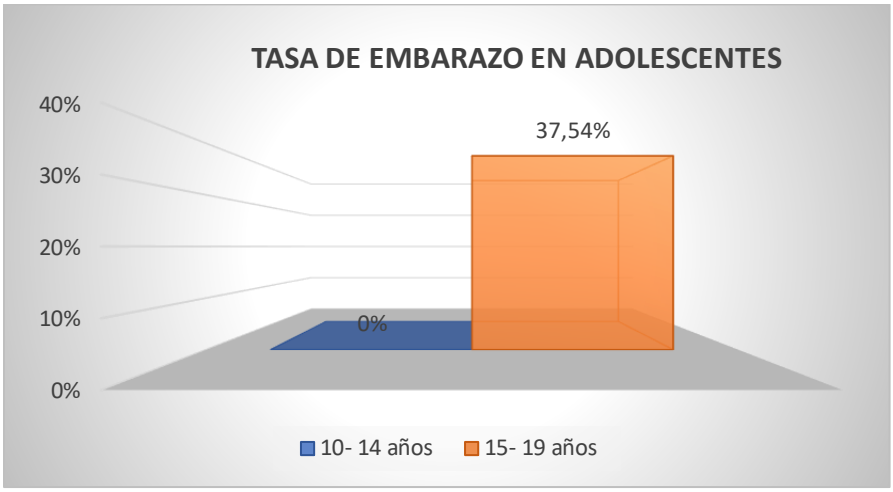
Ilustración 11. Trastornos Mentales



Fuente: Elaboración propia datos SISPRO 2023

En cuanto a trastornos mentales relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas el municipio de Motavita reporta un 0 % lo cual evidencia que en cuanto a este tema no se requiere mayor intervención, pero si se deben anudar esfuerzos con las instituciones educativas para fortalecer campañas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y salud sexual ya que se debe seguir disminuyendo el índice de embarazos en adolescentes tal como se ha registrado en 2022 la tasa decayó con respecto al año 2021, tal como se representa en el siguiente gráfico.

Ilustración 12. Tasa de embarazo Adolescente



Fuente: Elaboración propia datos SISPRO 2023

DIMENSIÓN SEGURIDAD AMBIENTAL

Para el año 2022 CORPOBOYACÁ, la URI Ambiental, METUN realizaron un operativo de control y seguimiento a actividad minera a cielo abierto en la vereda Ristá, de la cual derivo una medida preventiva por realizar actividades mineras a cielo abierto sin contar con los permisos necesarios, lo cual deja en evidencia la presencia de minería ilegal dentro del municipio por lo cual se deben crear estrategias con el fin de garantizar que se cumpla por la normatividad ambiental que garantiza el correcto uso y aprovechamiento de recursos naturales sin que este cause degradación de los recursos naturales, pérdida de la cobertura vegetal, dando cabida a procesos erosivos e impacto sobre el paisaje, razón por la cual la el municipio junto con CORPOBOYACÁ deben anudar esfuerzos para proteger los ecosistemas y promover la sostenibilidad en el territorio.

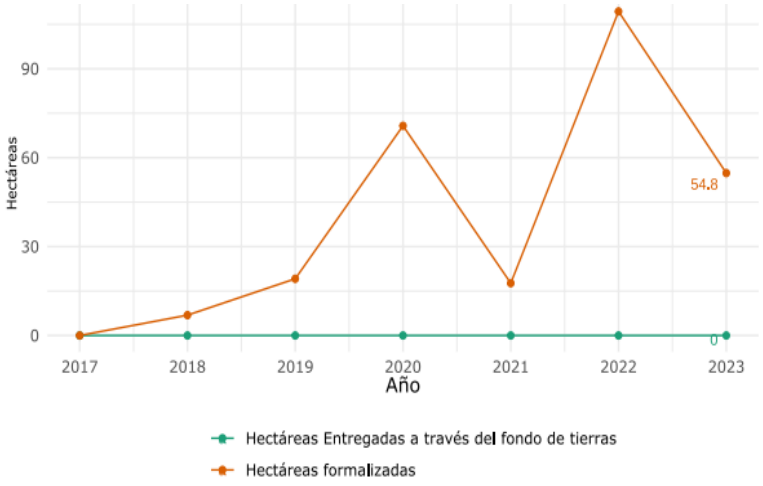
En el mes de agosto de 2023 en la vereda carbonera exactamente en la mina la Mesa la Agencia Nacional de Minería reporto la muerte de un joven de 18 años que trabajaba en esta mina, por lo cual se deben reforzar las visitas a las minas presentes en el municipio con el fin de garantizar que se tengan todos los planes de riesgos actualizados, además de que los trabajadores cuenten con todos los implementos de protección necesarios, es decir se debe reforzar en materia de

control tanto de minería ilegal como garantizar que las minas legales cumplan con toda la normatividad vigente.

Se tiene identificado que las únicas zonas del municipio que no son susceptibles a explotación minera son el PÁRAMO DE IGUAQUE – MERCHÁN es decir que el porcentaje de área susceptible para el desarrollo de proyectos mineros es de 88,77 % tal como quedo consignado en el acta realizada el día 20 del mes de junio del año 2020 donde se reunió la administración municipal y la Agencia Nacional de Minería.

En cuanto a la de formalización de predios la agencia Nacional de Tierras reporta para 2023 un porcentaje de 54.8 % cifra que representa un aumento en la formalización de la tierra en el municipio de Motavita tal como se visualiza en el siguiente grafico con respecto a anualidades anteriores, es de resaltar que se debe proseguir en la formalización de tierra ya que esto genera seguridad jurídica frente al patrimonio, propiedad privada rural que los campesinos ocupan , trabajan y que se realiza por medio del saneamiento de falsa tradición a los poseedores de predios rurales y así evitar conflictos civiles dentro del municipio.

Ilustración 13. Formalización de Tierra



Fuente: Terridata, Datos proporcionados por la Agencia Nacional de Tierras.

DIMENSIÓN SEGURIDAD PERSONAL/FÍSICA

Para abordar esta dimensión se ha tomado como referencia los datos proporcionados por el Ministerio de Defensa y Medicina legal publicados en el portal web TERRIDATA con respecto a los índices de criminalidad presentes dentro del municipio de Motavita donde la tasa de lesiones ocasionadas por accidentes de tránsito en el año 2022 es de 294.7 por cada 100.000 habitantes cifra que aumento con referencia al año inmediatamente anterior en cuanto a la tasa de homicidios en accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes para el año 2022 es de 34.6 la cual se ha mantenido con respecto al año anterior, lo descrito anteriormente evidencia que se deben reforzar los programas y proyectos en materia de seguridad vial dentro del municipio con el fin de disminuir los índices tanto de lesiones como homicidios por accidentes de tránsito, con referencia a la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes para la vigencia 2022 es de 17.3 el cual aumento con respecto a la vigencia 2021 si bien no se presenta un número considerable de homicidios se debe seguir fortaleciendo el pie de fuerza para evitar que esto ocurra, por otra parte la tasa de hurto a personas por cada 100.000 habitantes corresponde a 51.89 para el año 2022 cifra que se mantiene con respecto al año inmediatamente anterior al igual que el índice anterior se debe reforzar el pie de fuerza con el fin de disminuir el índice de hurtos dentro del municipio ,por lo que se refiere a violencia intra familiar por cada 100.000 habitantes corresponde a 242.17 para el año 2022 cifra que ha venido en aumento desde el año 2017 lo cual evidencia que se requiere mayor intervención en el tema de violencia intrafamiliar para garantizar los derechos de cada uno de los integrantes de las familias motivatenses, por otro lado el municipio para el año 2022 no reporto índices en cuanto a Tasa de exámenes por presunto delito sexual a mujeres porcada 100.000 habitantes ,Tasa de suicidio de hombres por cada 100.000 habitantes, Tasa de suicidio de mujeres por cada 100.000 habitantes ,Tasa de violencia de pareja a mujeres por cada 100.000 habitantes por lo cual no se puede diferir si se requiere intervención.

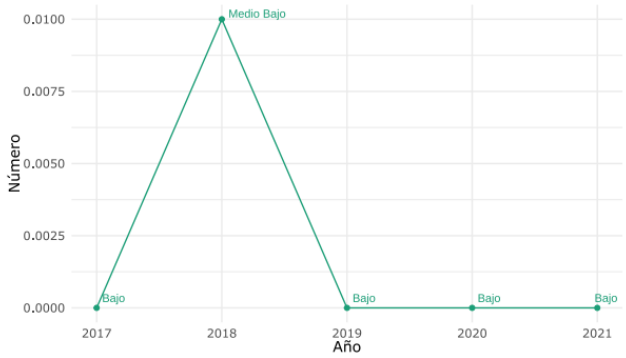
DIMENSIÓN SEGURIDAD COMUNITARIA

Por lo que se refiere a Sistema de Alertas Tempranas – SAT de la Defensoría al ingresar al portal https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Reporte no se evidencias reportes de alertas tempranas para el municipio de Motavita Boyacá

información que se corroboro con el personero del municipio el cual confirmó la información del portal anteriormente mencionado.

Por otro lado, el índice de incidencia del conflicto armado es 0.00 en lo corrido de los cuatro últimos años 2019,2020 y 2021 como podemos visualizar en el siguiente gráfico por lo anterior en lo referente a conflicto armado no requiere intervención.

Ilustración 14. IICA



Fuente: DNP

DIMENSIÓN SEGURIDAD POLÍTICA

Con respecto a la población migrante presente en el municipio de Motavita se ha garantizado los beneficios que por ley tiene la población migrante por lo cual para el año 2021un total 0.6 % de población migrante se encuentra clasificada en Sisbén, en cuanto a los beneficiarios de población migrante del PLAN ALIMENTARIO ESCOLAR (PAE) para el año 2021 se reportó un total de 27% por ciento sobre el total de población educativa del municipio de población migrante y un total de 3.1 % de matrículas en las instituciones educativas presentes en el municipio y un total de 2 % de personas pertenecientes a población migrante para el año 2021 se encontraban cotizando PILA ,por lo descrito anteriormente el municipio debe seguir velando por garantizar los DH de la población migrante tal como lo se establece en Ley 2136 de 2021, “por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones”, siendo este un factor de vital importancia ya que si no se garantiza los derechos fundamentales de estos

ciudadanos se desencadenarían índices más elevados de inseguridad y actos que perturban la sana convivencia ciudadana.

RIESGOS SOCIALES PRIORIZADOS EN EL AISEC.

RIESGO SOCIAL	FACTOR		DELITO ASOCIADO
	ESTRUCTURAL	**CULTURAL**	
Consumo de alcohol e Intolerancia	El arraigo cultural de la región está vinculado al consumo de bebidas embriagantes y a la carencia de valores y por ausencia de autoridad de tránsito en el municipio	Falta de cultura y programas educativos con población en general	Violencia Intrafamiliar
Consumo de Alcohol y Ausencia de Valores	Falta de comunicación asertiva, dialogo, arriesgado a la ausencia de valores y alto consumo de bebidas embriagantes dentro de la cultura	Falta de cultura y programas educativos con población en general	Lesiones Personales
Consumo de alcohol	Consumo de licor cambios de hábitos, conductas y comportamientos al conducir que no generan cultura vial aumentando las cifras de lesiones y heridos en accidentes de tránsito	Ausencia de valores, programas educativos con familias y comunidad en general	Lesiones en Accidentes de Transito

Fuente: Insumo proporcionado por la Policía Metropolitana de Tunja.

Estructuras criminales.

De acuerdo a la información recolectada, no se identificó estructuras criminales o de delincuencia organizada en la jurisdicción de Motavita, que serán objeto de seguimiento y control en coordinación con la Fiscalía General de la Nación.

Caracterización del nivel de los factores de riesgo y los factores protectores

En línea con el instrumento de los AISEC, es necesario partir del reconocimiento social, económico y cultural del territorio. Para esto, las entidades territoriales deben caracterizar el nivel de impacto de los factores de riesgo enunciados e identificar las capacidades con las que cuenta la administración local para dar respuesta. Este ejercicio permite conocer qué es realizable y qué es inviable implementar en el marco de las necesidades observadas. Por lo tanto, se debe retomar la memoria local y topográfica del territorio mediante la recopilación de la siguiente información: La Estación de Policía Motavita hace parte del Distrito uno de Policía y se encuentra conformada por 1 Centro de Atención Inmediata, 01 cuadrantes del Modelo Nacional

de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes; actualmente se cuenta con 08 uniformados, cantidad sujeta a variación constante, creciente o decreciente.
El servicio de Policía tiene una oferta institucional a través de los diferentes grupos, áreas, seccionales y especialidades con cobertura en el municipio de Motavita, así:

1. Seccional de Investigación Criminal. SIJIN
2. Seccional de Inteligencia Policial. SIPOL
3. Seccional de Protección y Servicios Especiales. SEPRO
4. Grupo de Protección al Turismo y Patrimonio GUTUR
5. Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia GINAD
6. Seccional de Carabineros y Protección Ambiental. SECAR
7. Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden GUDMO
8. Grupo de Antisecuestro y Extorsión GAULA
9. Grupo de Derechos Humanos. DERHU
10. Prevención y Educación Ciudadana PRECI
11. Oficina de Atención al Ciudadano. OAC

(Insumo proporcionado por la Policía Metropolitana de Tunja)

Fuente: Secretaría de Planeación de Boyacá

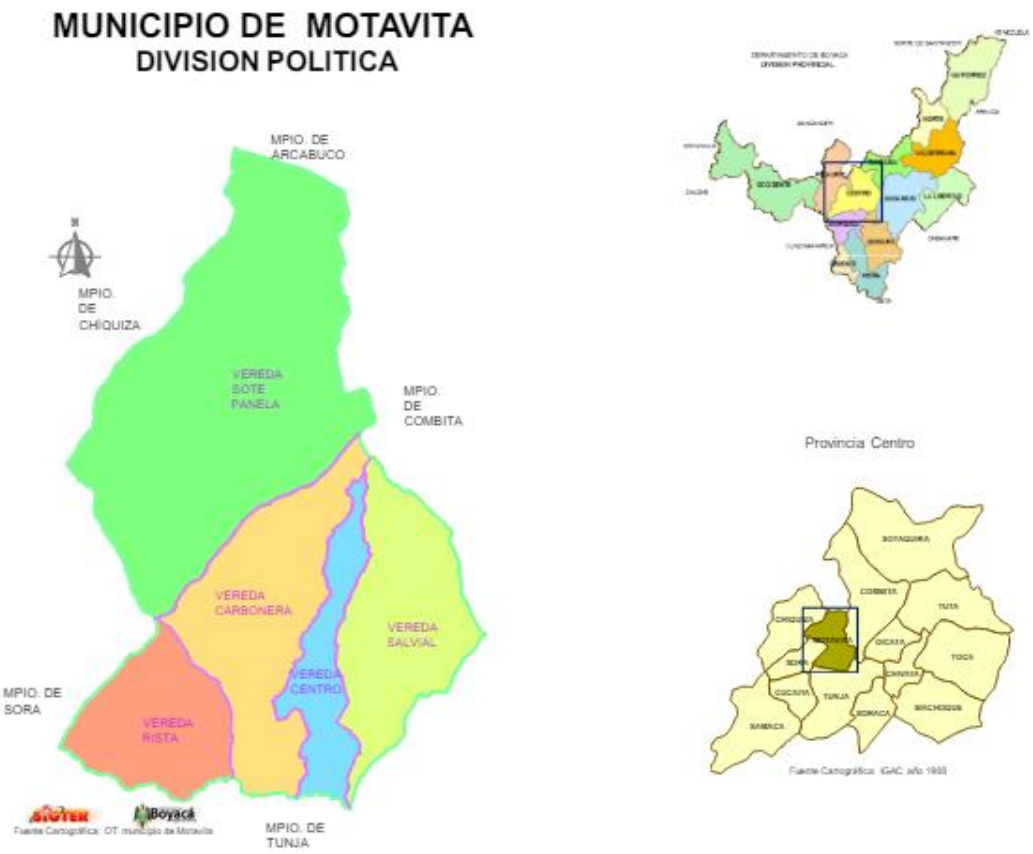
3.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

El municipio de MOTAVITA pertenece a la Provincia de Centro en el Departamento de Boyacá, posee una extensión aproximada de 61 Km2 según datos reportados por el departamento Nacional de Planeación y su territorio presenta altitudes que van desde los 2.690 a 3.240 msnm ,se caracteriza por ser un municipio donde predomina el clima frío por ello la población motivatense se dedica a actividades como la agricultura, la ganadería y la minería esta última con menor incidencia dado el problema medio ambiental que genera está actividad .

Por otra parte, su hidrología está compuesta por fuentes hidrográficas como lo son las quebradas; Honda, Fusachá, Corralejas, El Infierno, Piedra Colgante, Puertas Chorrera, Corralejas es de resaltar que el municipio tiene un déficit de fuentes hidrográficas lo que ha ocasionado problemas de falta de agua en gran mayoría del

territorio del municipio excepto en las veredas Quebranda onda y Carbonera ya que estas poseen fuentes hidrográficas significativas.

Ilustración 15. División Político-Administrativa



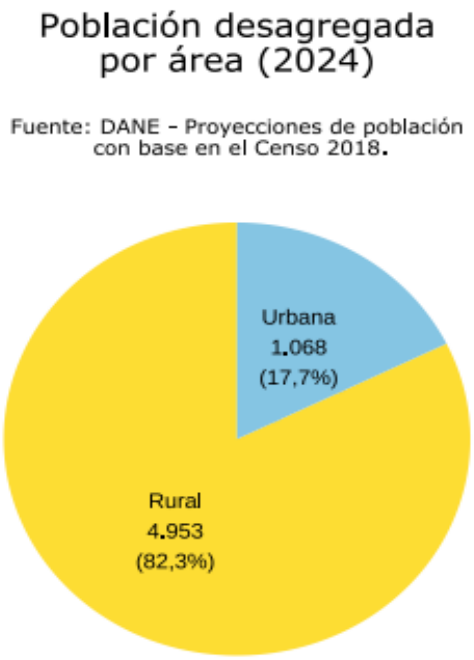
3.3 DEMOGRAFIA

Este aspecto nos permite identificar, comprender y responder la relación entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia del municipio dentro de su territorio. Los cambios en el tamaño, crecimiento, estructura, ubicación o movilidad de la población, influyen y

son el referente para mejorar las condiciones socioeconómicas y ambientales que afectan a los Motavitenses.

El territorio del municipio actualmente se encuentra compuesto por cinco veredas: Salvial, Centro, Ristá, Carbonera y Sote Panelas sector la cual ha dividido por los pobladores de la siguiente forma de Frutillal, Versalles, Barro Hondo y Quebrada Honda los cuales se encuentran en proceso de legalización actualmente, además cabe resaltar que en mayor proporción el territorio del municipio comprende zona rural tal como se videncia en el siguiente gráfico.

Ilustración 16. Población Por área

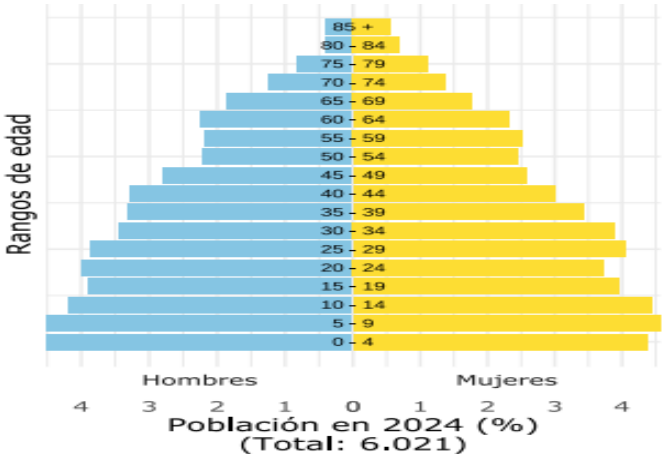


Los datos anteriormente mencionados se encuentran suseptibles variaciones en los proximos meses dado que esta por aprobarse el nuevo EOT , el cual contempla a demas de las zonas rural y urbana una zona semi urbana.

Es importante tener claras las características de la población para apuntar directamente a los objetivos de la planeación municipal, en cuanto a mejoramiento de la calidad de vida de los Motavitenses, garantizar sus derechos, reducir las

desigualdades, propender por la inclusión de los grupos poblacionales vulnerables y en situación de pobreza, entre otros.

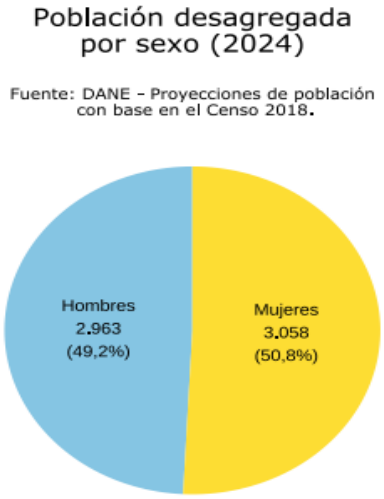
Ilustración 17. Pirámide Poblacional 2024



Fuente: DANE

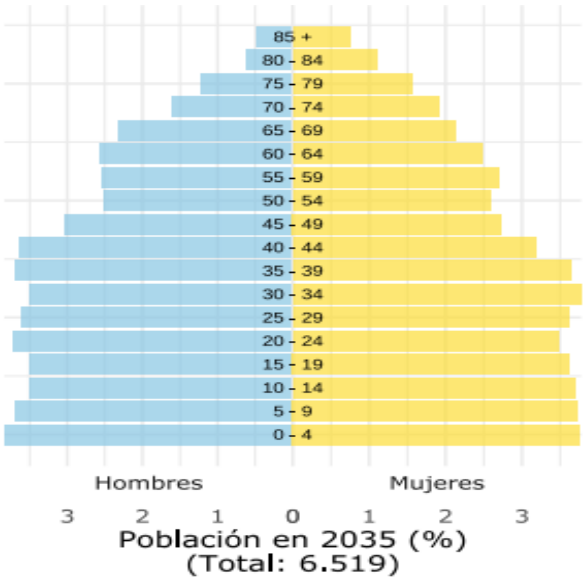
Para el análisis se tuvo en cuenta la información del censo 2018 oficial del DANE, que arrojó como resultado una población de 6.021 habitantes para el año 2024 tal como se representa en el siguiente gráfico.

Ilustración 18. Población Desagregada por Sexo



De las proyecciones del mismo censo se tiene que para el año 2035, la población del municipio de Motavita será de un total de 6.519 habitantes tal como lo representa el siguiente gráfico.

Ilustración 19. Pirámide poblacional 2035

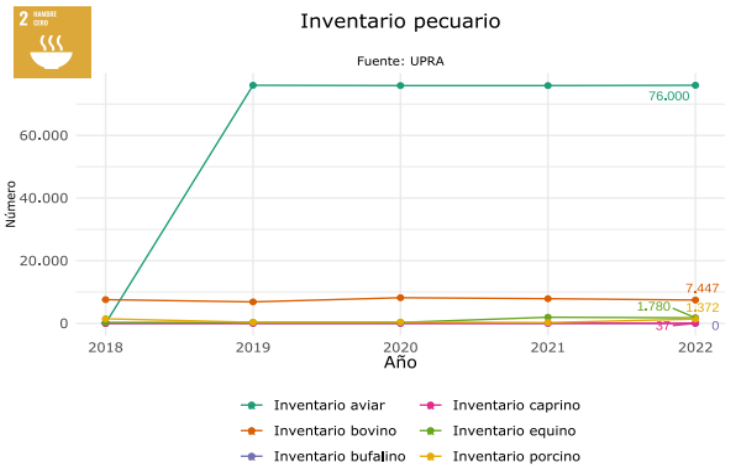


Fuente: DANE

Actividades Económicas

En el municipio de Motavita encontramos que su población se dedica principalmente a la agricultura , seguido por la ganadería , el comercio seguido de las actividades derivadas del sector público, para el año 2021 según el DANE las actividades primarias tienen un índice total de 31.09 % sobre las demás actividades económicas, la siguiente actividad económica es la secundaria la cual tiene un índice de participación en las actividades económicas de 6.97 % y por ultimo tenemos la actividad terciaria con un porcentaje de 49.59 % de participación dentro del sector económico del municipio , por lo que podemos analizar de lo descrito anteriormente es que la actividad predominante del municipio de Motavita corresponde a la terciaria por lo cual se deben fortalecer tanto la primaria como la secundaria para lograr promover desarrollo económico a la población Motavitense por otro lado el porcentaje de valor agregado de los productos primarios del municipio es de 87.66 % de acuerdo a este porcentaje la participación de valor agregado para el departamento de Boyacá para 2021 fue de 0.31 % lo cual representa un porcentaje muy bajo de participación departamental con respecto al valor agregado de las actividades económicas presentes en el municipio.

Ilustración 20. Inventario Pecuario



Con respecto al sector ganadero en el municipio predomina el sector avícola, seguido por el sector bovino por lo cual se deben encaminar proyectos a estos sectores con el fin de fortalecer e incentivar el crecimiento de este sector y así pueda

representar desarrollo socioeconómico dentro del municipio al igual que el sector de la agricultura según reportes del MINISTERIO DE AGRICULTURA para el año 2021 los créditos otorgados a grandes productores es de 0 % lo que quiere decir la baja presencia de empresas que generen valor agregado a la actividades primarias del municipio lo que no genera mayor impacto de desarrollo para el municipio , en cuanto a los medianos productores se han otorgado 0,80 % y por ultimo un total de 7,18 % de créditos otorgados a pequeños productores lo cual refiere que en el municipio predomina la presencia de pequeños productores.

En cuanto al sector turístico MINCIT en el año 2022 reporta un 0 % en el municipio de Motavita igual que un 0% en establecimientos de alojamiento turístico con registro RNT, MINCIT también reporta un 0 % en la participación de colegios amigos del turismo, este sector cabe resaltar que es de vital importancia para la generación de desarrollo económico del municipio por lo cual se deben formular proyectos que posicionen a Motavita como sitio turístico.

Según las bases de datos de la entidad territorial los establecimientos de comercio presente actualmente en el municipio son los siguientes:

Tabla
Establecimientos de Comercio, Municipio de Motavita

MATRICULA	RAZON SOCIAL	DIR-COMERCIAL
136863	TOBASURA PULIDO CARLOS ANDRES	VEREDA SALVIAL
99360	RESTAURANTE EL CHISPAZO MOTAVITA	VEREDA EL SALVIAL
99345	VETERINARIA EL ESTABLO MOTAVITA	CARRERA 5 -5 62
99127	TIENDA EL ESTANCO MOTAVITA	CALLE 3 4-03
99090	TIENDA EL BUEN AMIGO MOTAVITA	CALLE 3 3-33
95007	ESPUBOL DISTRIBUCIONES	LOTE 2 VEREDA EL SALVIAL
87598	DISTRIBUCIONES DISCOR	VEREDA EL SALVIAL SECTOR CUATRO ESQUINAS

83760	DAVAMA EXPRESS PANIFICADORA Y VARIEDADES	CALLE 3 4 02
59132	SAUNAS COLINAS DE YERBABUENA	KILOMETRO 2 VIA TUNJA-BUCARAMANGA
184624	RESTAURANTE MARIA T	CALLE 1 NO 2 42
184622	DISTRICARNES MOTAVITA	CARRERA 5 3A-05 49 CALLE 4 5-01
184380	LECHERIA XIOMIS	VEREDA CARBONERA PARTE BAJA
184339	GUADALUPE LA GLORIETA	VEREDA SOTE PANELAS
184306	MALAVER CARDENAS JESSICA ANDREA	SECTOR PUENTE CETINA
183097	DISTRIBUIDORA DE CARNES EL SALVIAL	VDA SALVIAL
183083	TIENDA FRUTAS Y VERDURAS DONDE PIPE Y DYLAN	VEREDA EL SAVIAL SECTOR FRUTERIAS
183074	CONTADOR SUAREZ JUAN DAVID	VDA SALVIAL
182873	CAFETERIA TRES ESQUINAS	CALLE 3 1-88
181949	PERSPECTIVA AGENCIA DIGITAL	CARRERA 2 NRO. 3 - 60
181574	CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR VALLARINO	VDA CARBONERA KM 5
181442	AGROLIFE SANTA CRUZ	VEREDA SOTE PANELAS
181149	ARYSAN	CARRERA 3 1 56
180578	FIATLUX	Km 3.5 via San Ricardo Tunja - Motavita
180477	TULIA MULTISERVICIOS	VEREDA SOTE PANELAS
180310	LADRILLERA SANTA CLARA	VEREDA EL SALVIAL SECTOR SANTA CLARA
179835	LA ESQUINA DE LOS PINOS	CALLE 3 5 01
179462	ESTACION MOTAVITA	KM 5 VIA TUNJA ARCABUCO VDA SALVIAL
178951	EXPENDIO DE CARNES LA VEGA	VDA SOTE PANELAS SEC EL CRUCERO
178609	RESTAURANTE MAKACOS	KILOMETRO 5 VIA TUNJA MOTAVITA VEREDA SALVIAL

177801	DROGUERIA SANTA CRUZ MOTAVITA	calle 3 4-95
177717	EXPENDIDO DE CARNES CASETA	VEREDA SOTE PANELAS SECTOR LA CASETA
177582	ROJAS RIVERA DIANA YORELY	VEREDA CARBONERA
177360	CARBONES ALTAGRACIA	VDA CARBONERA
177293	GARCIA CATIVE MILTON	CARRERA 3 5-85 CENTRO
176773	FRUTAS Y VERDURAS MARI	CALLE 4 5-59
174914	SISTEMAS G & G FIBA	CARRERA 4 CALLE 1
173507	IMPULSAGRO MOTAVITA	CL 3 4 81
173068	MOLINA MOLINA DIANA MILENA	VDA CARONERA PARTE ALTA
172796	JIMENEZ LASER	CENTRO FINCA LOS ABUELOS
171618	GUAYACAN BERNAL JOSE JAVIER	CARRERA 4 1-79
170975	KING MOTOS EL	CALLE 4 5-0
169109	CENTRO DEPORTIVO JUAN PULIDO	MOTAVITA VEREDA CARBONERA
139785	PUNTO EXIJACUZZIS	FINCA EL ROSAL
167223	TIENDA LA BELLA RAQUIRA	CRA 5 Nro. 2 - 26
165266	DISTRIBUIDORA DE CARNES EL BUFALO	CALLE 3 4-46
163506	ASADERO RESTAURANTE DONDE ZULY	CALLE 3 4-71
157679	PARADOR AMARETTO.COM	VEREDA EL SALVIAL
149466	ESTABLECIMIENTO FARMACENTRO PARA SUMINISTRO MEDICAMENTOS MOTAVITA	CALLE 3 1 - 66
147550	AGROPECUARIA AGRO SOTE	VDA SOTE PANELAS SECTOR COLEGIO
145035	SPORT DOGS	VEREDA EL SALVIAL
144550	GRANJA EL TIO ARNNY	VEREDA EL SALVIAL
139877	LOS LAURELES	CARRERA 3 1 20
137035	MILTIKLOSET BOYACA	SECTOR EL RAMAL VEREDA SALVIAL
136621	MULTICLOSET TUNJA	VEREDA SALVIAL
136611	ALMACEN SAN LUIS MOTAVITA	CALLE 3 4 - 59

134666	RODRIGUEZ MOLINA JULIO	VEREDA EL SALVIAL
133701	CAMPO DE TEJO EL RINCON DEL TOCANITO	CALLE 4 5 18
131423	ALVARADO DE MOLINA ANA MERCEDES	VEREDA CENTRO
129523	PAPELERIA CACHARRERIA Y MISCELANEA LOS ALISOS	CARRERA 4 Nro. 2 10
122330	SUAREZ MANUEL ANTONIO	SOTE PANELAS
121971	AGROSUARES	VEREDA SOTE Y PANELAS
121585	CLUB CAMPESTRE VILLA ESPERANZA	VEREDA SALVIAL
110917	CORREDOR MUNEVAR HERNANDO	VEREDA SALVIAL
109224	RESTAURANTE Y PIQUITEADERO SAN ISIDRO	CALLE 3 4 21
101759	SANTA ANA BM5	VEREDA CARBONERA
82184	TIENDA NUEVA J.M	CALLE 3 4-33
131900	CASETONES MANUEL GIL SAS	VEREDA EL SALVIAL SITIO BUENA VISTA
82190	AUTOSERVICIO SANTA CRUZ	CALLE 3 4 36
167238	PAPELERIA Y MISELANEA MAFE	CALLE 3 3-33
185124	JOSE IVAN SIERRA REYES	VEREDA SOTE Y PANELAS SEC CENTRO
	MARIA LEONOR ROBERTO MORALES	CARRERA 5 N 3A -02
140931	BARUCH HELADO FRUTA Y CAFE	CARRERA 3 4-46
376545	INSPEQ INGENERIA LTDA	CARRERA 27 83 67
	ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.	CALLE 19 B 166-50
178609	RESTAURANTE MAKACOS	KILOMETRO 5 VIA TUNJA MOTAVITA VEREDA SALVIAL
195976	FERRETERIA LOPTOR INDUSTRIA CONSTRUCCION Y MEDIA AMBIENTE S.A.S	CARRERA 3 N 3-63
79234	MARRES SAS ESP	KM 6.5 VIA TUNJA CHIVATA VEREDA RICAYA SUR
127442	MARCO ALIRIO TOVAR IBAÑEZ	KM 12 VIA TUNJA -PAIPA VRD SAN MARTIN
	MARIA MERCEDES LASSO DE CARDENAS	VEREDA SALVIAL

109137	DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA	CARRERA 22 N 5B -114 BG A 15 PARQUE COMERCIAL LA PRIMERA
204536	RESTAURANTE TIERRA DE ANTAÑO S.A.S	VEREDA CARBONERA -PARTE BAJA
2983601	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES -TEMPOLAB SAS	CR 35 A 57 91 IN APTO 212
192143	PRODUCTOS DE LA HACIENDA SAS	DIAGONAL 66 A N 2A 54
2898595	SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V-SUCURSAL COLOMBIA	N/A
207498	HACIENDA SAN MARTIN ADK. SA.S	VEREDA EL SALVIAL
182873	CAFETERIA HOJALDRES	CALLE 3 1 88
210063	CLUB CAMPESTRE VILLA ESPERANZA	KM 5 VIA TUNJA-MONIQUIRA SITIO EL RAMAL
84085	MONTALAC SAS	AVENIDA COLON 27 31
258590	SOCINTER S.A.	CRA 18 C No 121-40 oficina 301

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal.

Es De vital importancia que el municipio tenga actualizada la información de los establecimientos de comercio presentes dentro de su territorio, además de tener las respectivas estrategias a fin de garantizar la legalidad de establecimientos de comercio que prestan sus servicios a los Motavitenses.

3.4 INFRAESTRUCTURA

En cuanto al sector educativo el municipio cuenta con la Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita ubicada en el área urbana, es de carácter oficial Y presta educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en las modalidades de, a través de la licencia de funcionamiento de la Secretaría de Educación de Boyacá ,anualmente sus graduandos reciben el título de bachiller técnico agropecuario y bachiller en sistemas, según las especialidades de la institución. Así mismo, se encuentra la Institución Educativa Técnica Ambiental Sote Panelas, su sede principal está ubicada en la vereda Sote Panelas, posee cuatro sedes distribuidas en los sectores Versalles, Frutillal, Quebrada Honda, y

Barro Hondo. Igualmente, se presta servicios educativos en las escuelas ubicadas en las veredas Ristá, Carbonera y Salvial. Cada una de estas sedes educativas se encuentra cubriendo un sector rural del municipio, y atienden niños, niñas y adolescentes en los grados de transición hasta quinto de primaria.

En cuanto a servicios básicos el municipio actualmente según lo reportado por el DNP a partir de la de la información dada por la Super Intendencia de Servicios Públicos en el año 2022 Motavita obtuvo un índice de 40.65 % en cuanto a cobertura de acueducto, con respecto al servicio de energía en la zona rula obtuvo un porcentaje de 94.28 para el año 2021, por otro lado el servicio de banda ancha según lo reportado por MINTIC para el año 2021 es de 3.83 %.

4. OFERTA INSTITUCIONAL

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA:

“Para contrarrestar y atener las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana, la Policía Nacional ha implementado en todo el territorio nacional 17 estrategias operativas y diez programas preventivos, los cuales sirven y están a disposición de las autoridades locales y sean tenidas en cuenta en la realización de sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Las diecisiete (17) estrategias son: Estrategia Institucional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; Estrategia de Intervención Integral contra el Narcotráfico; Estrategia Institucional contra las Bandas Criminales; Estrategia de Protección a las poblaciones vulnerables; Estrategia Institucional de Seguridad Vial; Estrategia contra el Tráfico de Estupefacientes en Menores Cantidades; Estrategia contra el Hurto de Celulares; Estrategia contra los Delitos Informativos; Estrategia contra el Secuestro y la Extorsión; Estrategia Integral contra la Micro extorsión; Estrategia de Intervención a la Infancia y la Adolescencia; Estrategia contra el Contrabando; Estrategia de Intervención Integral contra el Terrorismo; Estrategia Institucional para la Restitución de Tierras; Estrategia de Intervención Integral contra la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros; Sistema Integrado de Seguridad Rural y la Estrategia Integral de Protección a Mujer, Familia y Genero (EMFAG).

Los Programas Preventivos son: Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrante, Frentes de Seguridad, Escuelas de Seguridad y Convivencia

Ciudadana, Policía Cívica Juvenil y de Mayores, Campañas Educativas y de Gestión Comunitaria, Encuentros comunitarios, Red de apoyo y Solidaridad Ciudadana, Red de apoyo y comunicación, Grupo Juvenil de Apoyo Comunitario y Jóvenes a lo ¡Bien!, entre otros.

EJÉRCITO NACIONAL:

El Ejercito Nacional a través del Batallón de Infantería No.1 General Simón Bolivar, conduce Operaciones Terrestres Unificadas (OTU), a partir del día 2600:00SEP2023 hace presencia en el área de operaciones comprendida por los 38 municipios que conforman las provincias de Centro, Neira, Márquez, Lengupá y Oriente, con el propósito de atacar los factores de criminalidad, neutralizar la amenaza hibrida y proteger la población civil, generando condiciones de seguridad, integridad territorial, independencia y soberanía.

- **OPERACIONES TERRESTRES UNIFICADAS**

Las operaciones terrestres unificadas (OTU) son las tareas ofensivas, defensivas, de estabilidad o de apoyo de la defensa a la autoridad civil ejecutadas simultáneamente para capturar, retener y explotar la iniciativa y consolidar ganancias para prevenir el conflicto, configurar el ambiente operacional y vencer en la guerra como parte de la acción unificada. Las unidades del Ejército se emplean dentro de un contexto definido por el ambiente operacional específico, el carácter de la amenaza y el carácter de las propias tropas. Las fuerzas del Ejército conducen operaciones para preservar los intereses vitales de la nación, entre los que destacan la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional (MFE 3-0).

- **COMPETENCIAS DISTINTIVAS DEL EJERCITO**

La maniobra de armas combinadas, la seguridad de área extensa y las operaciones especiales proporcionan los medios para balancear la aplicación de los elementos del poder de combate, dentro de las acciones y tareas tácticas relacionadas con las operaciones ofensivas, defensivas, de estabilidad y de ADAC. (MFE 3-0)

MANIOBRA DE ARMAS COMBINADAS

Es la aplicación de los elementos del poder de combate en acción unificada para derrotar a las fuerzas terrestres enemigas; capturar, ocupar y defender terreno; y lograr ventajas físicas, temporales y psicológicas sobre el enemigo para capturar y explotar la iniciativa. Implica el empleo de los medios terrestres y aéreos de la Fuerza para exponer a dicho enemigo a nuestro poder de combate desde direcciones inesperadas y prevenir su re- acción efectiva (tridimensionalidad de la maniobra terrestre).

LA SEGURIDAD DE ÁREA EXTENSA

Es la aplicación de los elementos del poder de combate, en acción unificada, para proteger a la población, nuestras fuerzas, los activos críticos y actividades en aras de negar una posición ventajosa al enemigo y consolidar los éxitos con el fin de retener la iniciativa.

LAS OPERACIONES ESPECIALES (OO. EE.)

Son las acciones militares conducidas por unidades especialmente organizadas, entrenadas, equipadas y certificadas; con alta movilidad y flexibilidad en espacios hostiles, negados y políticamente sensibles para alcanzar objetivos militares de repercusiones estratégicas

RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es un Instrumento preventivo que pretende integrar a los colombianos con los diferentes organismos de seguridad del Estado, permitiéndoles suministrar de manera voluntaria y oportuna información a las autoridades que conlleven a la prevención de actos delictivos y terroristas en beneficio de la convivencia y seguridad ciudadana. Esta red conformada además por unos guardabosques y unos corredores de línea, existe como un mecanismo de participación y apoyo de la comunidad hacia la fuerza pública, logrando que estos dejen atrás sus temores y se concienticen del deber que tienen como ciudadanos de bien, de respetar y apoyar a las autoridades, de suministrar información que lleven a contrarrestar

situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de sus conciudadanos, sustentándose en el principio Constitucional de solidaridad, sobre el que se fundamenta el Estado Social de Derecho, en la medida en que prevalezca el interés común sobre el interés individual. (Coordinador responsable miembros de la sección de inteligencia del BIBOL).

- **OPERACIONES DE ACCIÓN INTEGRAL**

La acción integral (AIN) es el conjunto de acciones militares que abarcan las operaciones de apoyo a la información militar, asuntos civiles, cooperación civil militar y asuntos públicos, las cuales permiten integrar las capacidades del Ejército a las de los asociados de la acción unificada, en apoyo a la intención del comandante. La AIN orienta las iniciativas de coordinación y cooperación del Ejército Nacional, en todo el rango de las operaciones militares, para apoyar el cumplimiento de la misión y el bienestar de la población (MCE 3-53.0).

Se constituyen además como estrategias con enfoque comunitario a las cuales asisten autoridades, instituciones, organizaciones y comunidad interesada para buscar alternativas de solución a una o varias problemáticas identificadas mediante un diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana, denuncia de la comunidad, generando corresponsabilidad en la planeación, organización y ejecución de acciones, programas y proyectos para garantizar convivencia y seguridad ciudadana del sector. En desarrollo de esta actividad se plantean.

- **CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS**

Son actividades que buscan informar y sensibilizar al ciudadano sobre la importancia de corregir o cambiar actitudes inadecuadas en la comunidad generando disciplina y control social, con el objetivo de concebir una cultura de convivencia y seguridad ciudadana en el sector. Esta es más que una simple actividad de divulgación, pues se constituye como un programa por su objetivo transformador de cultura. Debe ser sostenible y con un objetivo específico, donde

se utilice cualquier medio posible (obras de teatro, mimos, parodias, poemas, lecturas, danzas, esculturas, escritos, entre otros) para que el mensaje quede en el receptor más como reflexión, que como información.

Este tipo de campañas se desarrollarán en los Colegios, escuelas y en los diferentes barrios del casco urbano y Rural del Municipio, así:

- Identidad por Colombia: Izada del pabellón nacional, canto del himno nacional, explicación de símbolos patrios.
- Cine al parque
- Campañas de organización y limpiezas en parques, colegios, zonas comunes, avenidas principales, vías de acceso urbana y rural.
- Campaña educación hacia la legalidad (respeto por las normas de tránsito, cumplimiento de las responsabilidades y deberes como ciudadano, importancia de mantener los documentos originales y actualizados según lo dispone la ley).
 (Coordinador responsable miembros de la sección de acción integral del BIBOL).

RECONOCIMIENTOS

son misiones que se realizan para obtener información mediante observación visual y otros métodos de detección, información sabre las actividades y los recursos de un enemigo o adversario, o para obtener datos relativos las características meteorológicas, hidrográficas, geográficas. (MCE 3-90.2).

- ✓ Reconocimiento de Área.
- ✓ Reconocimiento de Ruta.
- ✓ Reconocimiento de Zona.
- ✓ Reconocimiento en Fuerza.
- ✓ Reconocimiento Especial.

- **PUESTOS DE CONTROL**

Mediante la ejecución de los puestos de control ubicados sobre las vías de acceso al casco urbano y área rural de la jurisdicción del m, se brindará un control adecuado de personas, vehículos y motocicletas que hubiesen sido hurtados, cabezas de ganado hurtadas, tráfico de estupefacientes, tráfico ilegal de carne, tráfico ilegal de hidrocarburos y demás elementos generadores de violencia, los cuales atentan contra la seguridad y convivencia de la región.

(Coordinador responsable miembros de la sección de operaciones del BIBOL).

- **APOYO A CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS**

En coordinación con la Policía Nacional y CTI una verificación de los establecimientos públicos, teniendo en cuenta las personas con antecedentes judiciales, el porte de armas sin salvoconductos, armas blancas, microtráfico, entre otros. (Coordinador responsable miembros de la sección de operaciones del BIBOL).

CUERPO TÉCNICO INVESTIGACIÓN- CTI:

La fiscalía general de la Nación ejerce la acción penal y participa en el diseño de la política criminal del Estado; garantiza la tutela judicial efectiva de los derechos de los intervinientes en el proceso penal; genera confianza y seguridad jurídica en la sociedad mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.

Con el fin de cumplir con las funciones constituciones y legales de adelantar la investigación penal que se conozcan mediante oficio, denuncia o querella, así como la de acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes, coadyuvando a la seguridad y convivencia ciudadana, la Fiscalía General de la Nación cuenta con varias Direcciones Seccionales, una de ella es la Dirección Seccional de Boyacá, de la cual depende la Subdirección Seccional de Policía Judicial CTI – Boyacá, esta última conformada por Secciones a las que están

adscritos servidores de Policía Judicial altamente capacitado en la investigación judicial y ciencias de la criminalística.

La Unidad de Policía Judicial CTI – Tunja tiene jurisdicción directa en los municipios, Motavita, Tunja, Cucaita, Combita, Arcabuco, Chivatá, Boyaca, Nuevo Colón, Oicatá, Samacá, Siachoque, Sora, Soracá, Sotaquirá, Toca, Turmeque, Tuta y Ventaquemada, pero esto no es óbice para adelantar y prestar apoyos investigativos en todo el territorio nacional, ajustado a las normas, competencias y funciones de la Policía Judicial."

5. DIAGNÓSTICO DE CONFLICTIVIDADES

A continuación, se realizará un comparativo de denuncias hechas durante los años 2022 y 2023 con el fin de determinar los delitos y actos contrarios que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana dentro del municipio de Motavita para ello se tendrá en cuenta información suministrada por Fiscalía, Policía Metropolitana y Ejercito Nacional.

INSUMO PROPORCIONADO FISCALÍA

5.1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ESPECIFICACIÓN DEL DELITO

El artículo 229 del Código Penal sanciona a quien maltrate física o sicológicamente a otro integrante de su núcleo familiar, por medio del delito de violencia intrafamiliar. Al respecto, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia precisó que la realización de esta acción de maltrato puede darse en un solo acto, aspecto que deberá valorar el juez para cada evento.

Sin embargo, el fallo que estudió un recurso extraordinario de casación agregó que este tipo penal también puede configurarse mediante la suma de varios actos (conducta compleja), y ello no sería ajeno al término "maltrato".

Con respecto al delito de violencia Intrafamiliar se presenta un incremento representativo del 26,66%; comparando el año 2022 con el 2023.

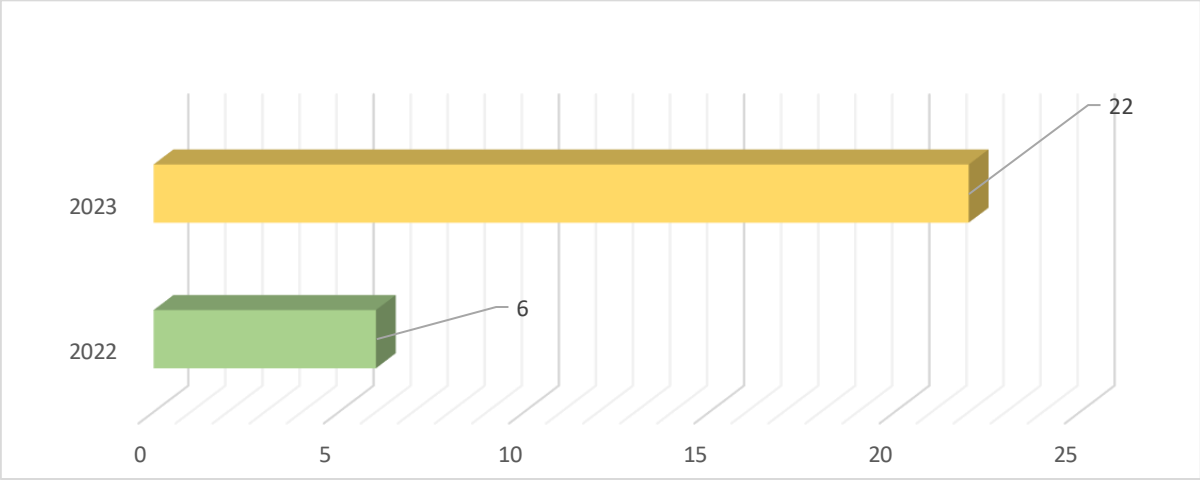
CAUSAS: se caracteriza por la ingesta de bebidas alcohólicas como cerveza y otras, además de las bebidas artesanales (chicha y guarapo) las cuales desencadenan la intolerancia, originando las diferentes agresiones dentro del núcleo familiar.

LUGAR DE OCURRENCIA: En su gran mayoría corresponde al sector urbano del municipio.

HORA: En su mayoría sucede en horas de la noche y puede ocurrir en cualquier día de la semana intensificándose los fines de semana cuando hay ingesta de licor.

VICTIMAS: Para los dos años de análisis el 100% de las víctimas son del sexo femenino, se registran 6 menores afectados por este flagelo.

Ilustración 21. Violencia intrafamiliar



5.2 LESIONES PERSONALES

ESPECIFICACIÓN DEL DELITO

Las lesiones personales suponen el uso de la fuerza en una situación de conflicto; se diferencian de los homicidios por la intencionalidad y el alcance de la letalidad que orientan su empleo; los conflictos son más frecuentes e intensos entre personas que sostienen relaciones cotidianas y constantes, que entre aquellos que sólo sostienen relaciones esporádicas y transitorias.

A través del derecho a la integridad se protege la vida humana, no considerada en su totalidad como el derecho a la vida, sino considerada como el derecho a no sufrir menoscabo en alguna de sus dimensiones fundamentales, bien sea corporal o psíquica.

(Derecho a la Integridad personal) Las lesiones personales cuyo número de casos ocupa el primer lugar en afectación a la comunidad, lleva en su interior factores de intolerancia, problemas comunes entre la comunidad, rencillas anteriores que no han sido tratadas desde el ámbito de la concertación amigable (conciliación), lo que degenera la convivencia y equilibrio del buen vecino, tolerancia y respeto por los derechos ajenos, sin abusar de los propios.

En otros eventos se llegó a lesiones personales culposas, como consecuencia de la imprudencia de los conductores, pasajeros, peatones y estados de alicoramiento. Un reactor preponderante de esta problemática está relacionado con la falta de cultura ciudadana en nuestra población permanente y flotante, producto de los precarios niveles de educación de la población; a ello se suma la intolerancia e indiferencia y el consumo excesivo de bebidas embriagantes, todo lo cual configura un cúmulo de causas facilitadoras que propician la ocurrencia frecuente de riñas que continuamente ponen en riesgo la integridad física de las personas y que en la mayoría de casos configuran el delito de lesiones personales.

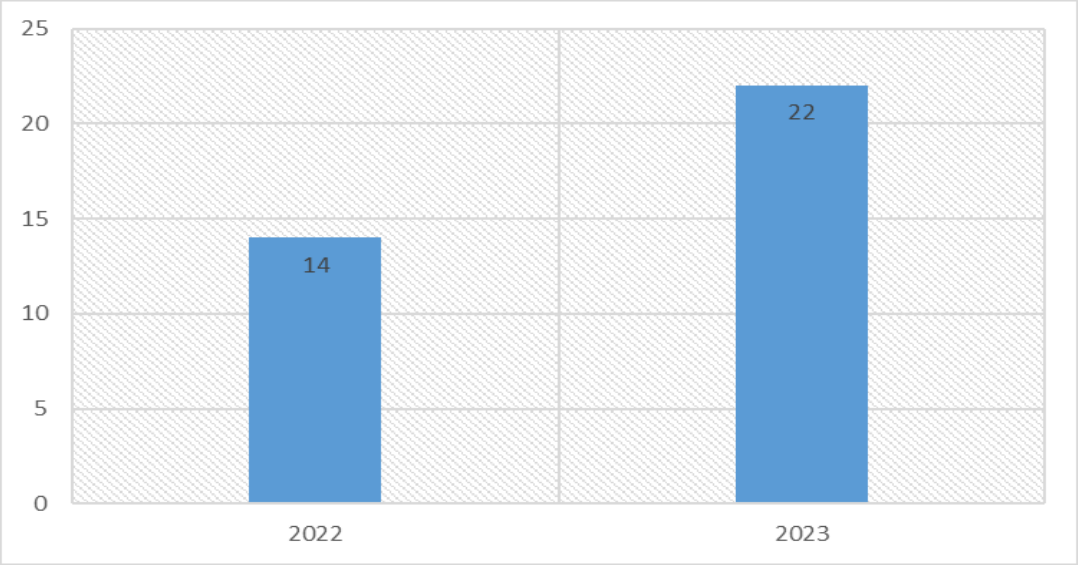
Para el año corrido 2023, en el municipio de MOTAVITA se registraron 14 noticias comparado con el año 2022 ingresó 22 NUC, con una variación de -36,3%

CAUSAS: Motavita es un municipio que se ve afectado por el consumo de licor, la intolerancia familiar, a raíz de esto existen las agresiones físicas en domicilios en su mayoría.

LUGAR DE OCURRENCIA: En su mayoría se presentan en zona rural del municipio.

HORA: La jornada más afectada es en altas horas de la noche como lo muestra la estadística y el día en que más se cometen estos hechos es los fines de semana teniendo en cuenta desde el día VIERNES.

Ilustración 22. Lesiones personales



5.3 HURTO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES

ESPECIFICACIÓN DEL DELITO

HURTO

Las personas que han sido víctimas del delito de hurto, se ven altamente afectados por cuanto el bien sustraído, dañado o dispuesto en forma anormal, tiene un importante valor en su patrimonio, en ocasiones pareciera sin importancia el hurto de un bien, teniendo en cuenta su cuantía, pero representa un alto impacto en la economía personal y familiar de los afectados, pues su valor es importante teniendo en cuenta su patrimonio. En ocasiones se puede determinar que la afectación de las víctimas de estos no es solamente material sino psicológica.

La guía de unificación de conceptos sobre el delito de hurto, caracterizaciones y modalidades, para el registro de noticias criminales en el SUIP, SPOA, SIDENCO Y SIEDCO tiene como objetivo unificar conceptos sobre el delito de hurto, caracterización y modalidad, que han servido de orientación a los analistas y policía judicial de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional de Colombia para identificación de organizaciones delincuenciales, éstos mismos analistas son los encargados del ingreso de las noticias criminales sobre el punible en las bases de datos; dado lo anterior, a continuación se enuncia la caracterización del hurto, siendo ésta la agrupación del delito por la naturaleza del bien, persona o lugar afectado por el hurto.

Hurto a personas: Apoderamiento por parte del agresor, de bienes muebles ajenos. Ausencia de consentimiento por parte de la víctima El agresor aborda a la víctima, a quien despoja o le extrae elementos y pertenencias bajo su custodia y dominio. El bien hurtado es sacado de la esfera de custodia y dominio de la víctima: tenedor, poseedor o dueño.

Hurto a Celulares: Apoderamiento por parte del agresor, de teléfonos móviles inteligentes y/o celulares ajenos.

Ausencia de consentimiento por parte de la víctima, el bien hurtado es sacado de la esfera de custodia y dominio de la víctima: tenedor, poseedor o dueño.

Hurto de autopartes: Apoderamiento por parte del agresor, de partes del vehículo motorizado (motos, vehículos): chasis, motor, ruedas, espejos, partes del motor o computador, ausencia de consentimiento por parte de la víctima, el bien hurtado es sacado de la esfera de custodia y dominio de la víctima: tenedor, poseedor o dueño.

Hurto de bicicletas: Apoderamiento por parte del agresor, de bicicletas. Ausencia de consentimiento por parte de la víctima El bien hurtado es sacado de la esfera de custodia y dominio de la víctima: tenedor, poseedor o dueño.

Hurto a residencias: Apoderamiento por parte del agresor, de bienes muebles ajenos que se encuentren al interior de una vivienda o residencia, en el área urbana o rural, destinadas a vivienda, residencia y/o descanso, ausencia de consentimiento

por parte de la víctima El bien hurtado es sacado de la esfera de custodia y dominio de la víctima: de tenedor, poseedor o dueño.

Hurto a fincas: Apoderamiento por parte del agresor, de bienes muebles ajenos que se encuentren al interior de un inmueble destinado al cultivo de productos agrícolas, a la crianza y producción de ganado mayor y menor (Bovino, molar, equino, porcino, caprino, ovino, bípedos, producción de piscicultura, entre otros, ausencia de consentimiento por parte de la víctima, el bien hurtado es sacado de la esfera de custodia y dominio de la víctima: tenedor, poseedor o dueño.

Hurto a establecimientos: Apoderamiento por parte del agresor, de bienes muebles ajenos de un establecimiento comercial, industrial, público, relacionados con la actividad de la empresa, incluyendo el producto de su actividad comercial o social. Ausencia de consentimiento por parte de la víctima, el bien hurtado es sacada de la esfera de custodia y dominio de la víctima. Hurto a entidades financieras: Apoderamiento por parte del agresor, de dinero ajeno, que se encuentre al interior de entidades financieras o bancarias o lugar destinado por estas para su administración y/o manejo: bancos, cooperativas, fiducias, fondos, cajeros electrónicos, vehículos de valores, entre otros. Ausencia de consentimiento, el bien hurtado es sacado de la esfera de custodia y dominio del tenedor, poseedor o dueño.

Hurto de motocicleta Apoderamiento por parte del agresor, de motocicleta (de dos ruedas, tres ruedas, cuatro ruedas que tengan motor como modo de funcionamiento, cuatrimoto, cuadriciclo, tricimoto, motociclo, ciclomotor o moped, resolución 160 del 2017, ministerio de Transporte), ausencia de consentimiento por parte de la víctima, el bien hurtado es sacado de la esfera de custodia y dominio de la víctima: tenedor, poseedor o dueño.

Hurto de vehículo: Apoderamiento por parte del agresor en su totalidad de vehículo motorizado de cuatro llantas o más, embarcación, aeronave. Ausencia de consentimiento por parte de la víctima, el bien hurtado es sacado de la esfera de custodia y dominio de la víctima: tenedor, poseedor o dueño.

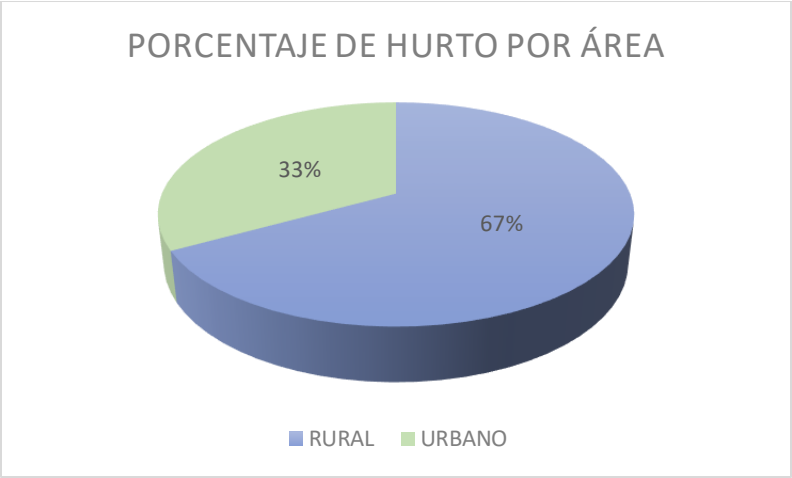
Hurto a cabezas de ganado o abigeato: Apoderamiento por parte del agresor, de ganado mayor: bovino, mular o equino; o menor: porcino, caprino u ovino, Ausencia

de consentimiento por parte de la víctima, el bien hurtado es sacado de la esfera de custodia y dominio de la víctima: tenedor, poseedor o dueño.

Piratería terrestre: Apoderamiento por parte del agresor, de mercancía que está siendo transportada en vehículos de carga. El apoderamiento se produce durante el desplazamiento sobre la red vial nacional, o cuando se encuentran estacionados en algún lugar (de origen o destino. Utilización de inducción en error, intimidación, agresión o violencia ejercida sobre el sobre el conductor o persona encargada de su custodia, como medio para materializar el apoderamiento ilegal, ausencia de consentimiento por parte de la víctima. El bien hurtado es sacado de la esfera de custodia y dominio de la víctima: tenedor, poseedor o dueño. En el cuadro se observan las caracterizaciones de hurto en el municipio durante los dos últimos años Se observa que el hurto se presenta en todas sus modalidades, de igual, manera es el delito que también impacta el municipio y se encuentra dentro del segundo delito más frecuente.

La afectación por el delito de hurto, para el año 2023 comparado con el año 2022, tuvo un aumento del 100%. Se destaca el aumento significativo en la mayoría de caracterizaciones de hurto, señalando que en este municipio la mayor afectación es el hurto a residencias.

Ilustración 23. Porcentaje de Hurto por área



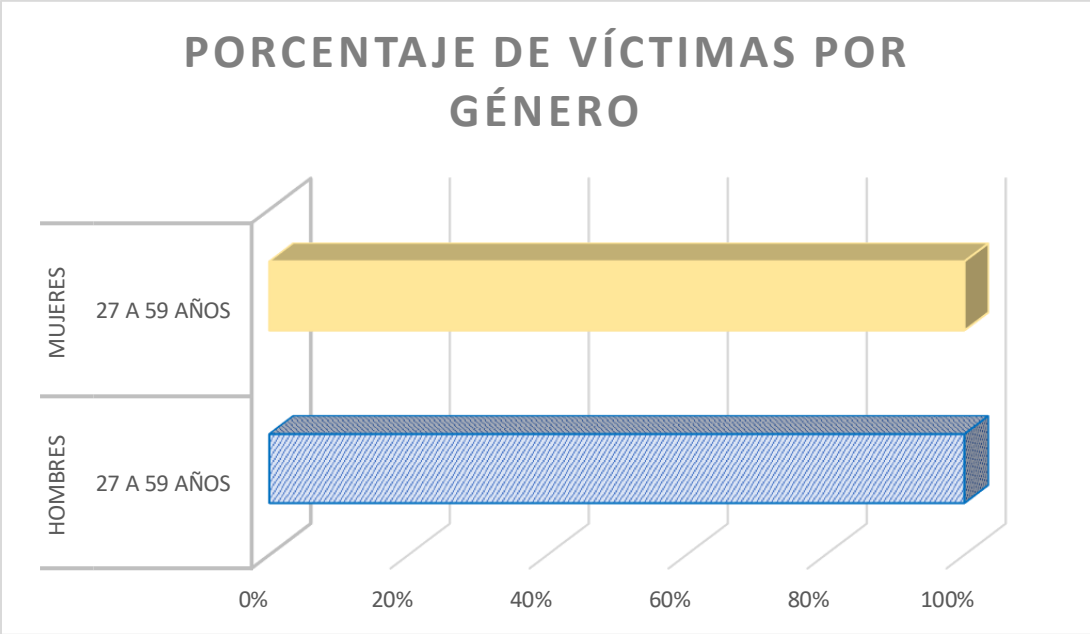
CAUSA: La modalidad con mayor frecuencia es el factor de oportunidad.

LUGAR DE OCURRENCIA: Para el año 2022, la mayor afectación por hurto se presentó en zona rural con el 67% para el año 2023 la mayor fue en zona urbana con el 58% sobre el 42% de zona rural.

HORA: El periodo donde más se presentaron hurtos es en la mañana de las 06:00 a las 11:59 am el día más afectado fue el martes y el día domingo.

VÍCTIMAS: En el año 2022, el 80% de víctimas fueron hombres ya para el año 2023 la afectación fue del 50% mujeres y 50% hombres. La población más afectada es el adulto entre 27 y 59 años. Por hurto violento en el año 2022 se registró un atraco con arma de fuego, mientras que en el año 2023 aumentó a 3 casos de atraco con arma fuego.

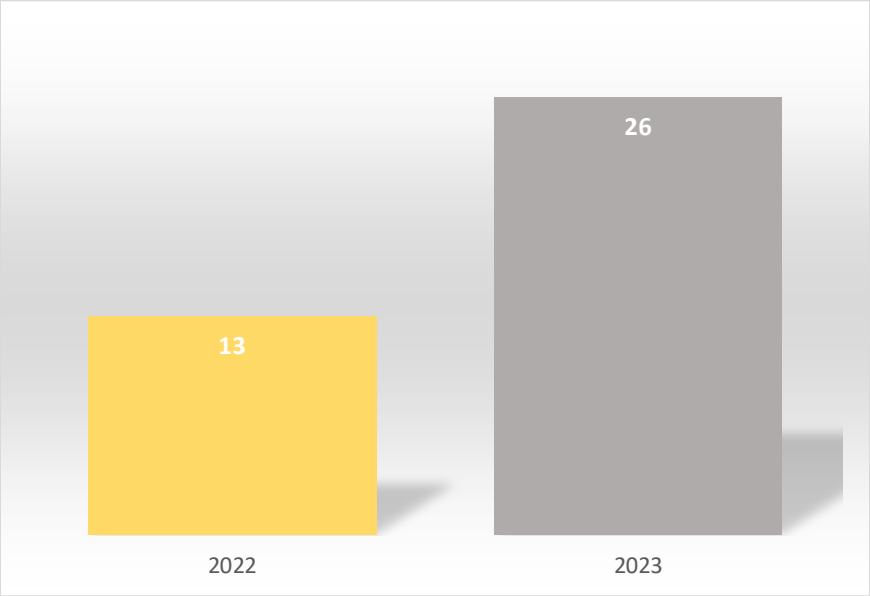
Ilustración 24. Porcentaje de víctimas por género



El municipio de Motavita, expone una disminución de la criminalidad periodo 2022 - 2023, del -100,00%; la acción criminal se desarrolla en delitos como el Hurto por Medios Informáticos, donde las víctimas son mujeres (posiblemente pensionado). La acción principal desarrollada por el actor criminal, está enfocada a la obtención

de datos y dominio de las cuentas bancarias, desarrollando con ello, un detrimento económico a la víctima. Frente a la georreferencia de la víctima, es subjetiva, puesto que el sujeto activo, hace un barrido a la web, buscando vulnerabilidades – posibles víctimas, en muy pocas ocasiones tiene un victimario establecido o estudiado; esta acción se desarrolla directamente sobre las plataformas web bancarias personales, empresariales y administrativas.

Ilustración 25. Hurto



5.4 ESTAFA

ESPECIFICACIÓN DEL DELITO

En este tipo de acto ilegal se emplea el engaño para generar un perjuicio al patrimonio de una persona.

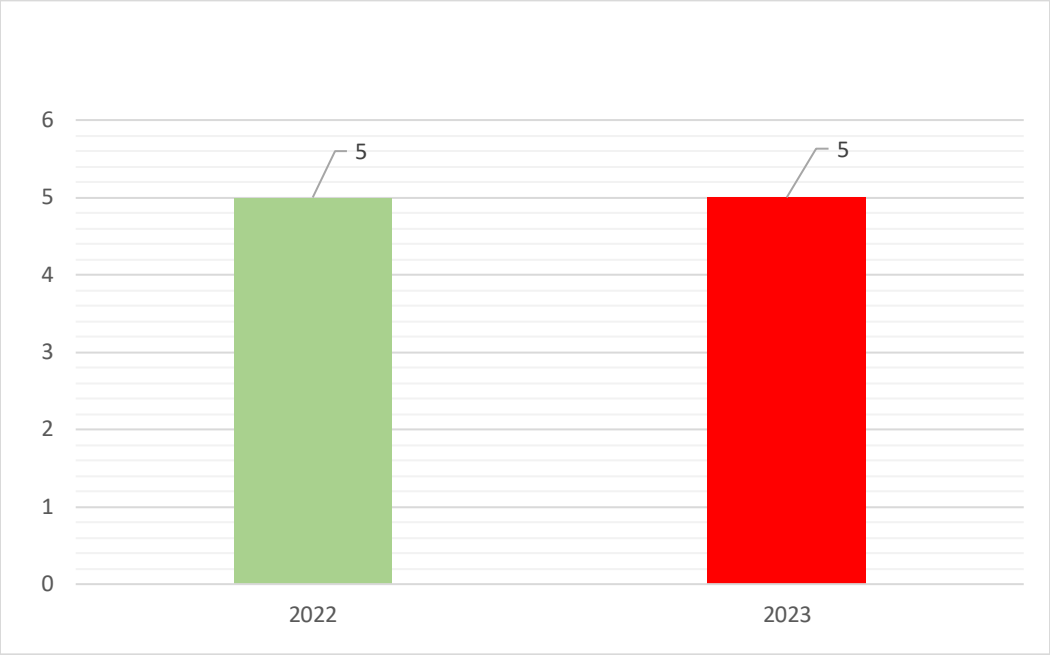
La finalidad de las estafas es lucrar a la persona que realiza la acción delictiva. Para esto se debe contar con la buena fe de la persona estafada. Para que exista este delito, se deben cumplir algunos requisitos:

- Engaño: Este es el elemento más importante para determinar que una acción es algún tipo de estafa. El engaño debe convencer a la víctima para que el estafador pueda recibir algún tipo de beneficio.
- Ánimo de lucro**:** El delito siempre se procede para obtener algún beneficio. Ante un juez, la persona que estafa debe saber que su acción incluye falsedad y que va a obtener algo a partir de esta.
- Se induce a la persona: La persona que hace la acción delictiva, lleva a la víctima a cometer uno o varios errores que ponen en peligro su patrimonio. De esta manera, puede obtener alguna clase de ganancia.
- Disposición patrimonial: Al caer en el engaño, la víctima permite que el estafador reciba un beneficio. Dicho beneficio depende del tipo de estafa que se ejecute.
- Perjuicio de la víctima**:** Para que una acción se pueda llamar estafa, esta debe afectar a la víctima de la acción o a otra persona.
- El engaño causa el perjuicio: Si no existe la forma de comprobar la causa y efecto de esta acción, no se puede decir que exista una estafa.

Al comparar el fenómeno de la Estafa 2022 vs 2023 en Motavita, se observa que no hubo variación alguna dado que en el 2022 se presentaron 5 casos e igual número para el 2023; concentrándose dicha problemática en la zona urbana del municipio.

Como factor de alerta se tiene el aumento que presentan la modalidad de Simulación de Perfiles por Red Social, Acuerdo Comercial y Contractual, las cuales, se realizan a través de internet y las redes sociales, en la que el criminal toma contacto con la víctima por medio de publicaciones en las que ofrece atractivos bienes, servicios a bajos costos e inversiones rentables, por lo anterior, se sugiere que como mecanismo para contrarrestar el avance de este fenómeno en Motavita, se genere una política pública encaminada a desarrollar diversas campañas de publicidad en los distintos medios de comunicación (Radio, TV, páginas Web Alcaldía y Gobernación, en Colegios, centros educativos etc.) con el fin de concientizar a la población sobre los riesgos que se generan al tomar contacto con sitios virtuales y llamadas de abonados desconocidos.

Ilustración 26. Estafa



5.5 DELITOS INFORMÁTICOS

ESPECIFICACIÓN DEL DELITO

Los delitos informáticos, también llamados delitos cibernéticos o ciberdelitos, son aquellos actos delictivos que se comenten empleando cualquier tipo de dispositivo electrónico durante su comisión, como el *phishing*, el *ransomware* y las violaciones de la seguridad de los datos, entre otros.

Un delito informático se refiere a aquellas acciones que infringen la ley y que se llevan a cabo mediante el uso de computadoras, redes o dispositivos relacionados. En lugar de ser simplemente un tipo específico de crimen, es un término amplio que cubre una variedad de conductas ilícitas en el ámbito digital. Lo que distingue a los delitos informáticos de otros tipos de delitos es su elemento tecnológico.

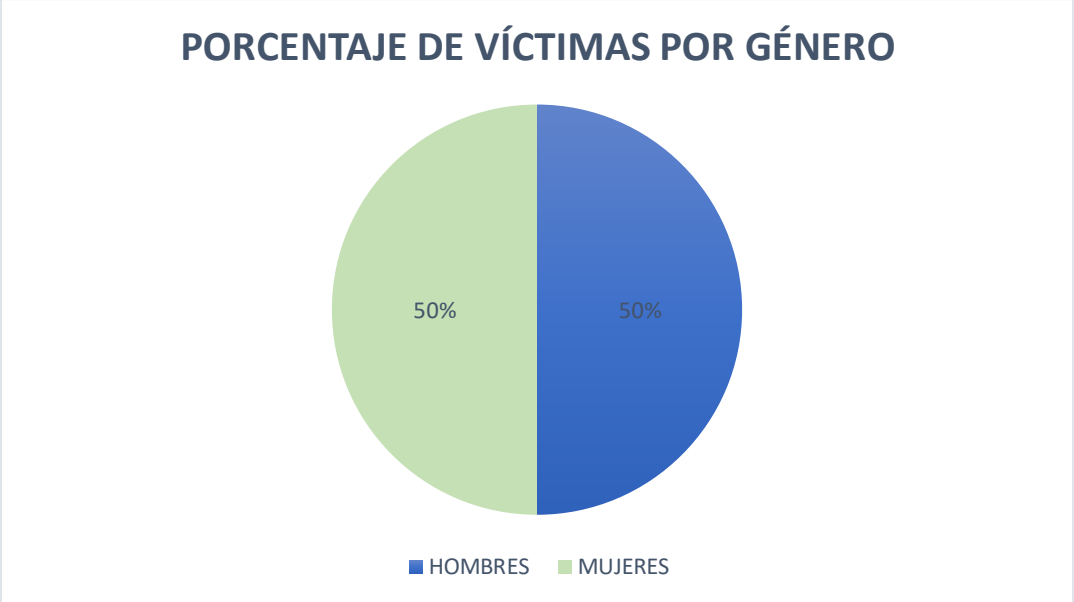
Los delitos informáticos capitalizan las vulnerabilidades tanto tecnológicas como humanas. Tecnológicamente, los criminales pueden explotar software y hardware

para acceder a redes y datos no autorizados. Humanamente, aprovechan la ingeniería social para manipular a las personas y obtener acceso a información confidencial. Estos crímenes pueden tener objetivos financieros, como en el caso de los fraudes bancarios en línea, o pueden buscar dañar la reputación o la operatividad de individuos o entidades, como en los ataques de denegación de servicio a sitios web.

Una característica clave de los delitos informáticos es su capacidad para trascender las fronteras geográficas con facilidad, lo que los hace particularmente desafiantes para las autoridades. La jurisdicción se vuelve difusa cuando el atacante y la víctima están en diferentes países, lo que plantea complejos desafíos legales y de ejecución.

El municipio de Motavita, expone una disminución de la criminalidad periodo 2022 - 2023, del -100,00%; la acción criminal se desarrolla especialmente en delitos como la Acceso a un Sistema Informático y Violación de Datos personales, donde las víctimas son principalmente mujeres y Hombres.

Ilustración 27. Genero Víctimas Delito Estafa



La acción principal desarrollada por el actor criminal, está enfocada a la obtención de datos y dominio de las redes sociales (Facebook, twitter, WhatsApp, etc) y creación de páginas falsas, desarrollando con ello, un daño personal y en el medio hardware (P.C. teléfono, red social) y en ocasiones un detrimento económico a la víctima.

Frente a la georreferencia de la víctima, es subjetiva, puesto que el sujeto activo, hace un barrido a la web, buscando vulnerabilidades – posibles víctimas, en muy pocas ocasiones tiene un victimario establecido o estudiado.

Anteriormente se mencionaron los delitos más recurrentes en el municipio, a continuación, se mencionarán delitos que se presentan con menos frecuencia:

HOMICIDIO

ESPECIFICACIÓN DEL DELITO

El homicidio hace referencia a una omisión o acción que sea causa de la muerte de alguna persona es un delito al que se menciona como homicidio en la ley colombiana.

Las principales definiciones a tener en cuenta en estos casos son las de homicidio doloso, culposo y el preterintencional, **c**ada uno de estos tipos de homicidio se determinan según la finalidad y otro tipo de características. Esto puede darse de manera intencionada o por situaciones que, si bien son propiciadas por el individuo, no fueron premeditadas.

Homicidio doloso

Al hablar de dolo, se establece que la persona que comete el homicidio tiene la intención y sabe que va a matar a otra persona. Si esta persona comete un acto que sabe que puede poner en peligro la vida de otro, esto es suficiente para que se agrupe en este tipo de delito.

Homicidio culposo

También se le conoce como homicidio imprudente debido a que la muerte de la persona se da por una acción cometida de manera imprudente, pero que no tenía como fin el acabar con su vida. Puede producirse cuando una labor de cuidado se realiza de manera errónea.

Existe el grave (cometido con vehículo a motor o por un arma de fuego) y el menos grave (considerado por el juez según la circunstancia).

Homicidio preterintencional

La culpabilidad de la persona no encuentra clasificación dentro de los tipos de homicidio ya mencionados. En estos casos, la intención de la persona no ocasiona la muerte, pero sí puede existir una intención de lesionar.

Con relación al comportamiento de los homicidios dolosos presentados en los años 2022 v/s 2023, en el municipio de Motavita, sólo se presentó un caso en el 2022, donde la víctima es de nacionalidad venezolana, siendo el área rural la más afectada, generados principalmente por la intolerancia y el consumo de bebidas embriagantes. Con relación al delito de feminicidio, no se han presentado ningún caso de feminicidio ni homicidio contra mujeres.

DELITOS SEXUALES

ESPECIFICACIÓN DEL DELITO

Se refieren a actos de naturaleza sexual que implican tocar o manipular el cuerpo de otra persona sin su consentimiento, con la intención de obtener gratificación sexual propia o causarle placer.

Los actos pueden ser castigados con penas de 6 a 12 años de prisión.

Basta con un solo un caso de delitos sexuales que se conozca en el municipio, para tomar las medidas preventivas y represivas necesarias, más aún cuando se trata de víctimas menores. En el municipio, los derechos y factores individuales, se mantiene, es indiscutible que a lo largo de los años se presentan hechos degradantes en contra de la dignidad como ser humano, más cuando las víctimas directas son menores de edad dada su vulnerabilidad, pero que no son denunciados por diversos factores. Si se toma en cuenta el número de personas afectas en esta clase de delitos, comparada con la densidad poblaciones, estamos ante la situación específica de afectación sistemática de importante impacto, ya que estas conductas reflejan en gran parte la degradación de los conceptos básicos de respeto entre los miembros de la comunidad. La vulneración a la libertad, integridad y formación sexual, trae como consecuencia la afectación de la voluntad, psicológica, física y auto estima. Una persona víctima de delitos sexuales, pierde la credibilidad en el género humano al que pertenece el victimario (hombre o mujer), disminuye ostensiblemente el amor propio, la autoestima y dignidad, cree que es culpa suya lo sucedido, se puede llegar hasta perder el amor por la vida llegando al suicidio. Colateralmente en la víctima se genera circunstancias de alejamiento, carencia de motivaciones positivas, disminución en su correlación con las demás personas incluyendo su familia, deserción y bajo rendimiento académico.

A continuación, se presenta una comparación por cada delito sexual que se presentó en el municipio durante los dos últimos años, en donde se refleja que efectivamente son los menores de edad quienes más han sido víctimas de estos delitos.

En el municipio de Motavita, se da un aumento en delitos sexuales periodo 2022 - 2023, del 100%; Para el año 2022 se registraron dos casos, estos por los delitos de acto sexual con menor de catorce años y acceso carnal violento, siendo las víctimas en su totalidad de sexo femenino de las cueles el 50% corresponden a menores de edad. En el año 2023 ingresan 4 denuncias, predominando el delito de Acoso Sexual y acceso sexual con incapacidad de resistir, correspondiendo el 50% de las víctimas a mujeres y el 50% a hombres, de los cuales el 20% de las víctimas son menores de edad.

EXTORSIÒN

ESPECIFICACIÓN DEL DELITO

La Extorsión, constituye un delito de alto impacto que afecta la seguridad ciudadana. El Código Penal lo definió y sancionó, señalando que. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ocho (8) a quince (15) años, (ARTÍCULO 244).

En el municipio de Motavita en el 2022 se presentaron 01 NUC con respecto al 2023 en el cual no registraron NUC por el delito de extorsión mediante la modalidad delincuencia común “Llamada”. La víctima recibe una llamada quienes se hacen pasar por un grupo al margen de la ley donde le indican que tiene que consignar una cantidad de dinero o de lo contrario su vida corre peligro.

De los datos anteriormente mencionados podemos visualizar la semejanza de causas en más de un delito lo que permitirá focalizar las estrategias que combatan directamente estas causas y permitir de esta forma minimizar los índices de los delitos más recurrentes en el municipio de Motavita.

5.6 INSUMO PROPORCIONADO POR POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

De acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho (2023), el Diagnóstico de Conflictividad es una herramienta metodológica de recopilación de datos e información de diferentes fuentes, que posibilita analizar e identificar los conflictos de mayor recurrencia, actores involucrados, causas, efectos, necesidades, barreras de acceso a la justicia e impacto en la comunidad y en el territorio, profundizando en las principales problemáticas psicosociales que afectan el acceso a la justicia, la convivencia pacífica y el tejido social de las comunidades. Para este diagnóstico, se debe tener en cuenta como insumo las modalidades, género, tipo de población y los principales numerales de los Comportamientos Contrarios a la Convivencia, puesto que las conflictividades de manera directa o indirecta procedente del comportamiento de las personas.

Principales conflictividades de mayor reiteración evidenciadas por la institución en el marco de la atención de los motivos de policía son.

1. Riñas.
2. Alteración y perturbación tranquilidad pública.
3. Reporte de Comportamientos Contrarios a la Convivencia.
4. Irrespeto a las autoridades.
5. No acatamiento a las leyes y reglamentos.

DIAGNÓSTICO DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA.

En el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016, se establecen los comportamientos que afectan las relaciones entre la ciudadanía, el ambiente y los bienes, estos se definen como comportamientos contrarios a la convivencia.

Bajo este precepto, a continuación, se realiza el diagnóstico de comportamientos contrarios a la convivencia con un periodo de 5 años, información que tiene como fuente de información el aplicativo denominado “Registro Nacional de Medidas Correctivas”, con el fin de obtener la mayor cantidad de variables para un adecuado análisis de los comportamientos más recurrentes, así:

Una vez verificada la información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas, se evidencia que para las vigencias 2019 a 2023 en aplicación a la Ley 1801 de 2016, se relacionan los comportamientos contrarios a la convivencia de mayor incidencia en el Municipio de Motavita, así:

COMPORTAMIENTOS DE MAYOR INCIDENCIA EN MOTAVITA		TOTAL
ARTÍCULO	COMPORTAMIENTO	**2023**
27	Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	22
	Num. 4 - Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio	4
	Núm. 3 - Agredir físicamente a personas por cualquier medio	1
35	Núm. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	2

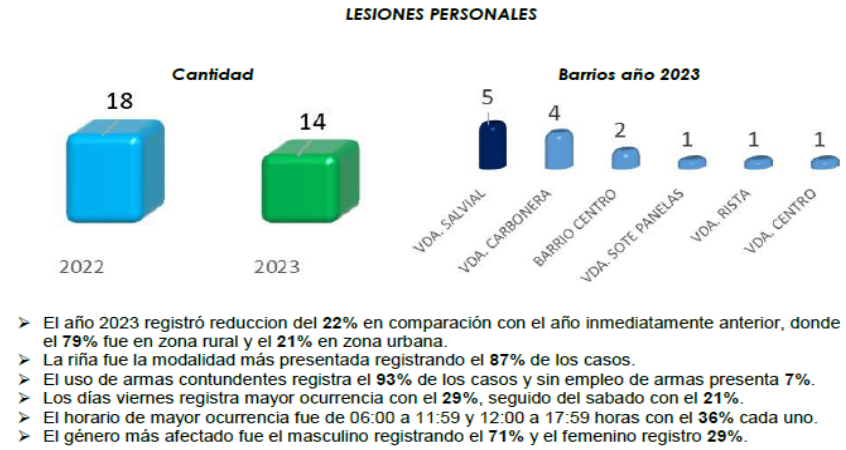
	Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	3
	Num. 4 - Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, domicilio y actividad a las autoridades de policía cuando estas lo requieran en procedimientos de policía	1
92	Num. 16 - Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	2
	Num. 4 - Quebrantar los horarios establecidos por el alcalde	1
93	Num. 11 - Almacenar, tener, comercializar y poseer mercancías, sin demostrar su lícita procedencia	3
124	Núm. 1 - Dejar deambular semoviente, animales feroces o dañinos, en espacio público y privado, lugar abierto al público, o medio de transporte público, sin las debidas medidas de seguridad	1
	Núm. 4 - Trasladar un canino de raza potencialmente peligrosa en el espacio público, zonas comunes o en los lugares abiertos al público o en el transporte público en que sea permitida su estancia, sin bozal, traílla o demás implementos establecidos por las normas vigentes Núm. 7 - Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes de terceros	1

Fuente: Insumo proporcionado por la Policía Metropolitana de Tunja.

DIAGNÓSTICO DE DELITOS.

El presente diagnóstico se estableció con una periodicidad de 2 años (2022-2023) en que se pudo instaurar los principales delitos que se han presentado en la ciudad de Tunja, definiendo su caracterización y sus tendencias, para ello, se utilizó la base de datos extraídos de fuentes de información de la Policía Nacional denominada Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO), que contiene las estadísticas relacionadas con delitos de alto impacto, extraídas del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), es de anotar que dicho sistema no genera reportes con toda la información descrita en las denuncias realizadas por las personas, toda vez que algunos datos hacen parte de la reserva de la información y no es posible realizar dicho análisis con datos de la nacionalidad, la edad, grupos étnicos y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas; así mismo, el tipo de violencia basadas en género utilizada por los victimarios.

A continuación, se identifican los delitos y su caracterización.



- El año 2023 registró reduccion del **22%** en comparación con el año inmediatamente anterior, donde el **79%** fue en zona rural y el **21%** en zona urbana.
- La riña fue la modalidad más presentada registrando el **87%** de los casos.
- El uso de armas contundentes registra el **93%** de los casos y sin empleo de armas presenta **7%**.
- Los días viernes registra mayor ocurrencia con el **29%**, seguido del sabado con el **21%**.
- El horario de mayor ocurrencia fue de 06:00 a 11:59 y 12:00 a 17:59 horas con el **36%** cada uno.
- El género más afectado fue el masculino registrando el **71%** y el femenino registro **29%**.

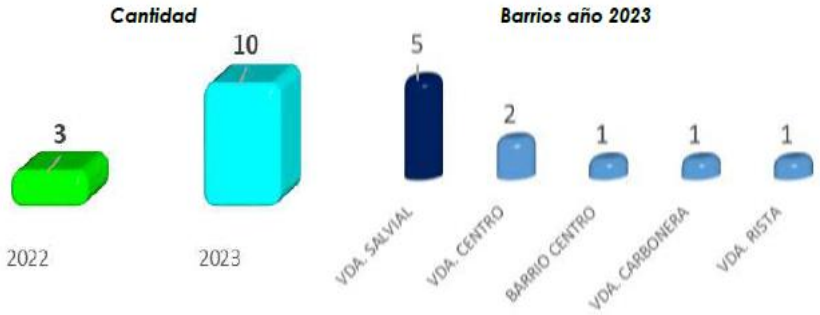
Fuente: Insumo proporcionado por la Policía Metropolitana de Tunja.



ta.

- El año 2023 registró incremento del **67%** en comparación con el año inmediatamente anterior, donde el **56%** fue en zona urbana y el **44%** en zona rural.
- Modalidad: factor de oportunidad **56%** y cosquilleo **22%.**
- Arma: sin empleo de armas **78%** seguido de armas contundentes y arma de fuego con el **11%** cada uno.
- Días: domingo **33%** y miércoles y sábado **22%** cada uno.

HURTO A RESIDENCIAS

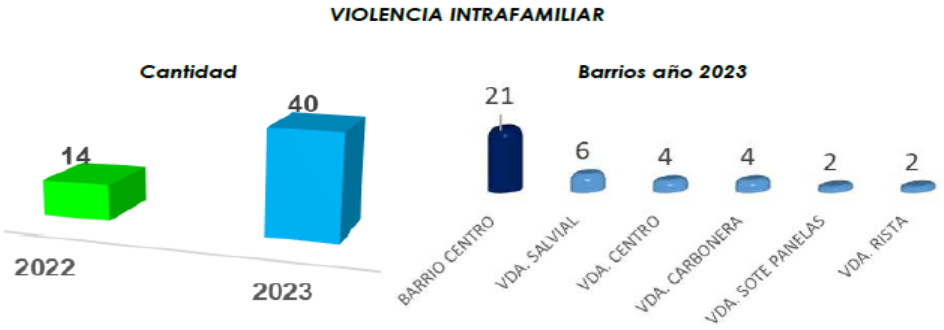


- El año 2023 registra incremento del **70%** en comparación con el año anterior, donde el **90%** fue en zona rural, y el **10%** zona urbana.
- Modalidades: factor de oportunidad el **70%**, seguido de atraco, ventosa y llave maestra **10%** cada uno.
- Armas: sin empleo de armas **70%**.
- Días: viernes con el **40%** y el domingo **20%**.
- Hora: 18:00 a 23:59 con el 60% y de 06:00 a 11:59 horas **20%**.

ıja.



- El año 2023 registra incremento del **67%** en comparación con el año anterior, donde la zona urbana presenta el **67%** y rural registro el **33%**.
- El factor de oportunidad presenta el **67%** y halado registro el **33%**.
- Sin empleo de armas registra el **100%** de los casos.
- El día domingo registra mayor ocurrencia con el **67%**, seguido el miércoles con un **33%**.
- El horario de mayor ocurrencia fue de 00:00 a 05:59 horas con el **67%**.
- El genero masculino registra el **100%**.



- El año 2023 registra incremento del **65%** en comparación con el año anterior, donde la zona urbana presenta el **68%** y rural registro el **32%**.
- La riña entre compañeros permanentes registro el **65%** de los casos.
- El uso de armas contundentes registra el **73%** de los casos, sin empleo de armas el **27%**.
- El día lunes registra mayor ocurrencia con un **28%**, seguido del viernes con el **23%**.
- El horario de mayor ocurrencia fue de 06:00 a 11:59 horas con el **43%**, le sigue de 12:00 a 17:59 con el **40%**.
- El genero femenino registra el **53%** y el masculino registra un **47%**.

TIPO DE DELITO	FOCALIZACIÓN DE PERSONAS	FOCALIZACIÓN DE LUGARES	FOCALIZACIÓN DE OBJETOS Y COMPORTAMIENTOS	PRIORIZACIÓN		VARIACIÓN PORCENTUAL
				2022	2023	
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	MUJERES Y NIÑOS	SECTOR URBANO Y RURAL	CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIEGANTES	6	22	16,00
2. HURTO A RESIDENCIAS	HOMBRES Y MUJERES	SECTOR RURAL	FACTOR DE OPORTUNIDAD	13	26	13,00
3. LESIONES PERSONALES	HOMBRES Y MUJERES	SECTOR RURAL	CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIEGANTES, INTOLERANCIA FAMILIAR	14	22	8,00
4. HURTOS	HOMBRES Y MUJERES	SECTOR URBANO	FACTOR DE OPORTUNIDAD	5	5	0%

DELITOS Y RIESGOS SOCIALES	POBLACIÓN AFECTADA	SITIO FOCALIZADO
	Zona: rural - urbana **Clase de sitio:** centro **Modalidad:** Consumo de alcohol e Intolerancia	• Vda. Centro Vda. Salvial

DELITOS Y RIESGOS SOCIALES	POBLACIÓN AFECTADA	SITIO FOCALIZADO
	Armas o medios: violencia física verbal y psicológica **Género:** masculino y femenino **Rango de edades:** adultos **Condición diferencial:** población común **Escolaridad:** primaria-bachiller- profesional **Estrato:** 1,2 y 3	
Lesiones Personales	**Zona:** rural - urbana **Clase de sitio:** centro **Modalidad:** Consumo de Alcohol y Ausencia de Valores **Armas o medios:** armas - contundentes **Género:** masculino y femenino **Rango de edades:** adultos. **Condición diferencial:** población común **Escolaridad:** primaria-bachiller- profesional **Estrato:** 1,2 y 3	• Vda. Centro Vda. Salvial
Lesiones en Accidentes de Transito	**Zona:** rural - urbana **Clase de sitio:** centro **Modalidad:** Consumo de Alcohol **Armas o medios:** motocicletas y vehículos **Género:** masculino y femenino **Rango de edades:** adultos **Condición diferencial:** población común **Escolaridad:** primaria-bachiller- profesional **Estrato:** 1,2 y 3	• Vda. Centro Vda. Salvial

Priorización:

Teniendo en cuenta el proceso de identificación de las problemáticas o hechos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Motavita, adscrita a la Policía Metropolitana de Tunja, se identifican las siguientes problemáticas que, de ser resueltas, permitirían el abordaje de las principales necesidades en convivencia y seguridad ciudadana.

DELITOS PRIORIZADOS

3. Lesiones personales.
4. Hurto personas.
5. Violencia intrafamiliar.
6. Hurto a residencias.
7. Hurto a motocicletas.

1. Extorsión
2. Delitos ambientales

Cra 2 N° 2-56 – Palacio Municipal - Municipio de Motavita
Celular: 3204537112 - Código Postal: 154080
Email: alcaldia@motavita-boyaca.gov.co - contactenos@motavita-boyaca.gov.co

problemática con estadística no representativa pero que corresponde priorizar.

RIESGOS SOCIALES PRIORIZADOS

4

1. Consumo de alcohol.
2. Factor de oportunidad.
3. Intolerancia.
4. Falta de cultura ciudadana.

En desarrollo de los Análisis Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana AISEC, y como resultado de encuestas realizadas a la comunidad y personal policial de la jurisdicción, se pudo establecer los principales riesgos sociales.

Comportamientos contrarios a la convivencia

ARTÍCULO	COMPORTAMIENTO
27	Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas. Núm. 4 - Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio Núm. 3 - Agredir físicamente a personas por cualquier medio
35	Núm. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía Núm. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía Núm. 4 - Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, domicilio y actividad a las autoridades de policía cuando estas lo requieran en procedimientos de policía
92	Núm. 16 - Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente
	Núm. 4 - Quebrantar los horarios establecidos por el alcalde
93	Núm. 11 - Almacenar, tener, comercializar y poseer mercancías, sin demostrar su lícita procedencia
	Núm. 1 - Dejar deambular semoviente, animales feroces o dañinos, en espacio público y privado, lugar abierto al público.
124	Núm. 4 - Trasladar un canino de raza potencialmente peligrosa en el espacio público, zonas comunes o en los lugares

Núm. 7 - Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes

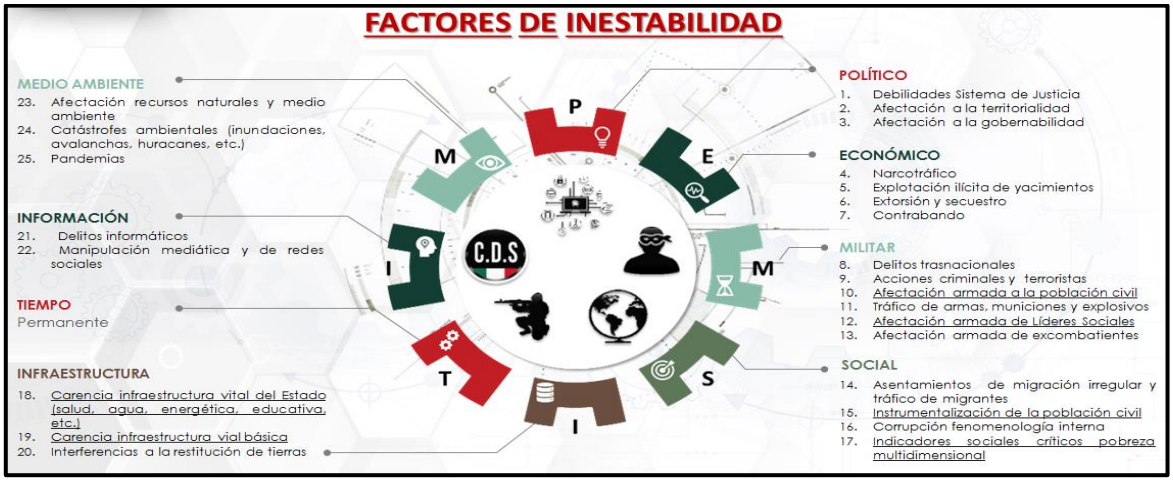
5.5 INSUMO PROPORCIONADO POR EL EJERCITO NACIONAL

A través de las actividades de labores detalladas y seguimiento de inteligencia enmarcados en un proceso de inteligencia y operaciones, se concluye que dentro área de operaciones del Batallón de Infantería Nº 1 GR. “Simón Bolívar” comprendida por las 5 provincias que la conforman, no se tiene presencia de estructuras de grupos armados organizado GAO – GAO`r, pero dentro de esta si confluyen fenómenos de criminalidad que fundamentan su actuar en economías criminales que fungen como dinamizadores del accionar delictivo y criminal de los Grupos Armados Organizados que si ejercen control criminal en el área de interés (AI) en departamentos como el Casanare, Meta y Cundinamarca y que estos **“FACTORES DE INESTABILIDAD¨,** generan afectación a la gobernabilidad de manera directa en todos y cada uno de los municipios que conforman nuestra AO, es por esto que el enfoque operacional se encuentra claramente descrito en la MISIÓN anteriormente descrita, con el único fin de generar condiciones de seguridad, integridad territorial, independencia y soberanía como lo recita nuestra carta magna en su artículo 217 que describe taxativamente nuestra misión constitucional.

El impacto de los elementos que generan inseguridad en lo político, económico, militar, social, infraestructura, información y medio ambiente que por su interdependencia entre actores, modos y fines, se comporta como un sistema, lo cual requiere la aplicación de estrategias integradas, diferenciadas y sistémicas para enfrentarlo como un todo, por tal razón de acuerdo al análisis de la complejidad del ambiente operacional, especialmente en lo relacionado con las tensiones se determinan los 5TV6GTGT siguientes factores de inestabilidad impuestos por el Plan de Campaña Operacional "AYACUCHO” 2023 -2026, en el área de

operaciones del Batallón de Infantería N°1 “GR Simón Bolívar” mantienen una dinámica operaciones de la siguiente manera:

Ilustración 28Factores de Inestabilidad



CAPACIDAD MÁS DE PROBABLE DE ADOPCIÓN

- Abigeato
- Extorsión
- Secuestro
- Explotación ilícita de yacimiento mineros
- Narcotráfico
- Comercialización de insumos para la producción de clorhidrato de cocaína.
- Inteligencia delictiva.
- Lavado de activos.

CAPACIDAD MÁS PELIGROSA DE ADOPCIÓN

- Planes pistola contra integrantes de las FF.MM
- Asesinatos de líderes sociales.
- Afectación de infraestructura critica del estado.

- Corrupción.

ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES DE LA AMENAZA

- ✓ Incremento de actividades ilícitas, mediante la comercialización de alucinógenos, enmarcada en el fenómeno de inestabilidad narcotráfico y explotación ilícita de yacimientos mineros.

- ✓ Alza en las actividades extorsivas en el área de operaciones, mediante la modalidad de llamadas carcelarias desde diferentes partes del país haciéndose pasar por integrantes de Grupos Armados Organizados, con la intensión de intimidar a sus víctimas y que accedan a sus peticiones.

- ✓ Posible llegada al área de operaciones de personas provenientes de otros departamentos, con la finalidad de incursionar en la comercialización de alucinógenos gracias a su rentabilidad en el departamento de Boyacá.

- ✓ Posible adecuación de laboratorios empleados para la producción de clorhidratos de cocaína, al sur del área de operaciones en límites con los departamentos de Casanare y Cundinamarca, al parecer puestos en producción por personal procedente de la capital del país y de algunas familias asentadas en la región.

- ✓ Comercialización de insumos para la producción de clorhidrato de cocaína.

- ✓ Incursión de células armadas de los GAO/GAOr, realizando atentados contra la infraestructura critica del estado y sabotaje en las protestas sociales atacando a la fuerza pública.

1. OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

Bajo esta premisa, se han establecido cuatro ejes rectores que fundamentan la trazabilidad de uno de los lineamientos y objetivos estratégicos que conlleven a la consecución de unas condiciones deseadas. Tales ejes determinan en.

1. Proteger la población civil.
2. Debilitar las capacidades de las amenazas.
3. Proteger la gobernabilidad.
4. Proteger y fortalecer la fuerza y las capacidades de la amenaza.

2. PROTECCIÓN DEL ESTADO Y SUS RECURSOS

Protección del estado y sus recursos, comprende la defensa activa de nuestra jurisdicción que comprende los municipios de la jurisdicción, control militar efectivo, operaciones ofensivas permanentes y lucha frontal contra la cadena del narcotráfico y demás economías ilícitas, para avanzar en el cumplimiento tenemos cuatro objetivos estratégicos.

- Protección del territorio de nuestra AO.
- Protección a la población aislándola de la influencia delictiva.
- Neutralización de entradas a la jurisdicción de los Grupos Armados Organizados.
- Neutralización del subsistema de recursos de los sistemas de amenaza.

En busca que todas las acciones y los esfuerzos operacionales se cumplan para garantizar seguridad a la población civil el territorio y la soberanía con estricta observancia de la constitución y las leyes de la republica dentro de los derechos humanos.

Por medio de las operaciones de acción integral y desarrollo se desarrollan misiones de sensibilización, y relacionamiento civil y militar en beneficio de la población, así:

• Jornadas de apoyo al desarrollo

• Uso de los medios y herramientas como, CPAID, VEMAI, entre otros.

• Jornadas de cooperación civil militar.

• Participación en obras comunitarias.

• Relacionamiento con las autoridades y líderes civiles.

• Implementación de alianzas y convenios interinstitucionales.

LA ESTABILIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO

La estabilización institucional del territorio, por su parte el segundo eje mantiene cuatro lineamientos estratégicos evaluados por su coordinación estratégica, centrados en el **apoyo de la defensa de la autoridad civil (ADAC**) en su liderazgo regional e integrado teniendo fe en Colombia y en su emprendimiento en el control institucional del territorio y su legalidad para su cumplimiento tenemos cuatro objetivos estratégicos que son:

- Contribuir a la protección del medio ambiente y su biodiversidad
- Contribuir con las capacidades de la fuerza militar y a la gestión del riesgo
- Proteger activos estratégicos de la nación

CAPACIDADES TAREAS DE ADAC

✓ Todo integrante del Ejército Nacional debe propender por aportar desde sus capacidades a su unidad militar, conociendo sus limitaciones en el cumplimiento de los propósitos que busca ADAC. Es inmensa la responsabilidad de atender el llamado de la autoridad civil, por lo mismo se debe conocer los protocolos que se pueden cumplir desde las capacidades que tiene la unidad y las coordinaciones requeridas, horizontales y hacia las unidades superiores, para brindar apoyo cuando no sea suficiente con las capacidades de la unidad para responder. En este aspecto se debe evitar improvisaciones que repercutan de manera negativa en la situación, así como posteriormente conlleven a perjuicios jurídicos del nivel individual, táctico, operativo y estratégico.

- ✓ Para ello cualquier unidad del Ejército Nacional, teniendo en cuenta sus capacidades, debe apoyar en su jurisdicción a las autoridades civiles y en caso de no contar con material o personal capacitado deberá solicitar ayuda a las unidades con capacidades especiales. Por otra parte, estas unidades podrán contar con personal capacitado en el área de enfermeros de combate, prevención y manejo de desastres (brigadistas), auxiliares técnicos, tecnólogos y profesionales de la salud, así como con establecimientos de sanidad militar, los cuales deberán contar un equipo de especialistas preparados para atender situaciones que requieran apoyo o para brindar atención médica.

- ✓ Finalmente, en las diferentes unidades se cuenta con el cuerpo de profesionales oficiales de reserva (POR), quienes en apoyo a las tareas de ADAC pueden fortalecer las distintas capacidades del Ejército con sus conocimientos profesionales.

- ✓ Los POR deben recibir orientación sobre su papel en el desarrollo de tareas de ADAC y así estar prestos a las órdenes del comandante de la unidad a la cual pertenecen o han sido asignados como apoyo para prestar su labor.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Fortalecimiento institucional, teniendo sus líneas en fundamento hacia la formación y el crecimiento de la institución con sus esfuerzos estratégicos y en el cumplimiento del objeto del fortalecimiento de las alianzas y sus convenios internacionales e institucionales para su desarrollo tenemos tres objetos estratégicos así:

- Regiones con garantía de gobernabilidad y satisfacción de las necesidades básicas en el desarrollo socioeconómico.
- Fuerzas militares fortalecidas como referente militar regional en asistencia humanitaria y en protección del medio ambiente y su biodiversidad.

- Comunidad integrada con las fuerzas militares y la institucionalidad del estado para el desarrollo alternativo.
- Regiones establecidas con garantía de gobernabilidad y desarrollo socioeconómico.
- Fuerzas militares liderando los convenios y alianzas internacionales e interinstitucionales

SEGURIDAD PERSONAL/ FISICA

Administración de riesgos de acuerdo a Factores de inestabilidad así:

RIESGOS	FACTOR DE INESTABILIDAD	LINEAS DE ACCIÓN
• Falta de recursos en la movilidad por deficiencia de las partidas fijas de Ejercito. • Falta de material de intendencia, comunicación, equipo especial para realizar las operaciones. • Falta de material de consumo del parque automotor como llantas, mantenimiento preventivo. • Falta de movilidad por ausencia de vehículos del parque automotor. • Falta de equipos de vigilancia como aeronaves no tripuladas, radios de campaña, GPS.	NARCOTRÁFICO.	• Realizar operaciones terrestres unificadas. • Realizar operaciones terrestres unificadas. • Información oportuna de los municipios. • Operaciones coordinadas autoridades fiscalía, CTI. • Realizar presencias institucionales en los límites para evitar el ingreso de estos grupos. • Red de apoyo para informaciones en tiempo real. • Compartimentación de información con los agentes de inteligencia de la PONAL para cruce y verificación de estos.
• Falta de recursos en la movilidad por deficiencia de las partidas fijas de Ejército.	MIGRACIÓN IRREGULAR	• Verificación de documentos. • Acompañamiento a la policía nacional, para el

• Falta de material de intendencia, comunicación, equipo especial para realizar las operaciones. • Falta de material de consumo del parque automotor como llantas, mantenimiento preventivo. • Falta de movilidad por ausencia de vehículos del parque automotor. • Falta de equipos de vigilancia como aeronaves no tripuladas, radios de campaña, GPS.		desalojo de lugares que no son autorizados. • Seguridad en los diferentes barrios con el fin de combatir la delincuencia. • Acompañamiento a Migración Colombia para casos de violencia intrafamiliar entre extranjeros. • Acompañamiento de restablecimiento de derechos a extranjeros con alguna situación de violencia en el municipio.
• Falta de recursos en la movilidad por deficiencia de las partidas fijas de Ejercito. • Falta de material de intendencia, comunicación, equipo especial para realizar las operaciones. • Falta de material de consumo del parque automotor como llantas, mantenimiento preventivo. • Falta de movilidad por ausencia de vehículos del parque automotor. • Falta de equipos de vigilancia como aeronaves no tripuladas, radios de campaña, GPS.	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS	• Trabajo en coordinación con fiscalía para detectar y atacar la explotación ilícita. • Plan de recompensas. • Acompañamiento con el gestor ambiental del municipio para verificar el daño ambiental en el punto de la explotación ilícita. • Acompañamiento a la POBNAL para los cierres de bocaminas. • Vigilancia en los puntos para identificar y judicializar a los responsables.

• Falta de recursos en la movilidad por deficiencia de las partidas fijas de Ejercito. • Falta de material de intendencia, comunicación, equipo especial para realizar las operaciones. • Falta de material de consumo del parque automotor como llantas, mantenimiento preventivo. • Falta de movilidad por ausencia de vehículos del parque automotor. • Falta de equipos de vigilancia como aeronaves no tripuladas, radios de campaña, GPS. • Falta de material para apagar incendios forestales.	MEDIO AMBIENTE	• Línea de Esfuerzo AMAZONIA. • Realizar control militar de área rural, con el fin de contrarrestar posible deterioro del medio ambiente. (deforestación) • Mediante charlas concientizar a los líderes de las regiones sobre la conservación y la quema indiscriminada de los páramos. • Cátedras medioambientales. • Construcción de viveros. • Acompañamiento al gestor ambiental del municipio para realizar las siembras en los lugares donde se haya realizado quema o deforestación. • Acompañamiento oportuno en los incendios forestales. • Puestos de control psicológicos para concientizar a los viajeros de abstenerse de tirar basura, colillas de cigarrillos en las vías.
• Falta de recursos en la movilidad por deficiencia de las partidas fijas de Ejercito. • Falta de material de intendencia, comunicación, equipo especial para realizar las operaciones.	EXTORSIÓN	• Fortalecer la red de cooperantes en los municipios. • Campañas de difusión (GAULA). • Difusión de planes para evitar el pago de extorsiones. • Patrullas

• Falta de material de consumo del parque automotor como llantas, mantenimiento preventivo. • Falta de movilidad por ausencia de vehículos del parque automotor. • Falta de equipos de vigilancia como aeronaves no tripuladas, radios de campaña, GPS.		perimétricas para individualizar a los comercios y hablar con sus propietarios en materia de seguridad. • Difusión de volantes con los números de cuadrantes de Policía y del Gaula Militar, Batallón, para acciones sorpresivas a los delincuentes.
• Falta de recursos en la movilidad por deficiencia de las partidas fijas de Ejercito. • Falta de material de intendencia, comunicación, equipo especial para realizar las operaciones. • Falta de material de consumo del parque automotor como llantas, mantenimiento preventivo. • Falta de movilidad por ausencia de vehículos del parque automotor. • Falta de equipos de vigilancia como aeronaves no tripuladas, radios de campaña, GPS.	MANIFESTACIONES VIOLENTAS O PROTESTA SOCIAL	• Convocatoria a los diferentes líderes antes y durante a las manifestaciones, para que a través de ellos se lleve un dialogo oportuno con los manifestantes. (COMPROMETIMIENTO). • Seguridad de los bienes estratégicos, culturales, en caso de una protesta social. • Vigilancia de aglomeraciones. • Aplicar enfoque operacional para la protesta social BIBOL.

3. ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENVIA CIUDADANA.

- Dentro del marco del Plan de Campaña Operacional Ayacucho el objetivo principal es el de mantener la presencia en los municipios que componen nuestra Área de Operaciones (AO), bloquear corredores de movilidad Grupos Armados Organizados (GAO) y/o Grupos Delincuenciales Organizados (GDO) evitando en el futuro su NO ingreso a las Áreas de Responsabilidad (AOR) de nuestra unidad.
- Mitigar los incendios forestales con la capacidad para brindar un apoyo oportuno y eficaz; con los elementos necesarios para coadyuvar en este trabajo a los pobladores donde se requiera.
- En cabeza de la alcaldía y en coordinación con el Batallón de Infantería N°1 “General Simón Bolívar” de realizar actividades ambientales con el objetivo de la siembra de árboles y especies nativas, con el fin de recuperar las cuencas hidrográficas y lugares afectados por los incendios y la erosión.
- Control sobre los ejes viales dentro del municipio.
- Acompañamiento a los diferentes eventos culturales y municipales que vallan a desarrollar dentro de cada uno de los municipios de la jurisdicción.
- Disponibilidad permanente en todas las actividades en conjunto con la PONAL-FISCALIA-CTI.
- Patrullas perimétricas sobre los límites del municipio, controlando las entradas y salidas de materia prima, insumos y comercio.
- Presencia institucional en los barrios y veredas del municipio.
- Actividades de acción integral, y jornadas de apoyo al desarrollo con otros entes territoriales.
- Operaciones de estabilidad enmarcadas en el DD. HH y DIH.

6. FORMULACIÓN PISCC

Para hacer frente ante las distintas problemáticas, amenazas y desafíos que puedan presentarse afectando la seguridad y sana convivencia, las autoridades municipales

y actores sociales plantean el siguiente plan Estratégico y de acción, teniendo en cuenta la Política Marco de convivencia y Seguridad Ciudadana, compuestos por unos objetivos, estrategias, acciones o productos articulados que permitan mitigar y prever los actos de delincuencia y asegurar armónica interacción y convivencia ciudadana.

6.1 OBJETIVO GENERAL

Posicionar al municipio de Motavita como un lugar seguro disminuyendo los índices de actos delictivos y mejorando las condiciones de convivencia y garantizando el acceso efectivo a la justicia, mediante la implementación de estrategias y acciones, sustentados en enfoques transversales y diferenciales de cultura ciudadana, género, población vulnerada y territorial.

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer las estrategias de acceso a la justicia para los ciudadanos que requieren de respuestas frente a servicios de acceso a la justicia, en especial, la articulación de los diferentes operadores del nivel nacional y territorial.

2. Implementar estrategias para fortalecer la convivencia ciudadana desde la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia y aportar desde la calidad en el servicio e infraestructura que permita generar condiciones dignas.

3. Fortalecer los planes diseñados por la Policía Nacional, enfocados a la prevención, disuasión y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, tales como la vigilancia por cuadrantes, campañas educativas y de sensibilización de delitos, recompensas comunitarias, para neutralizar las actividades ilícitas que afectan la seguridad y convivencia en el Municipio.

4. Implementar una estrategia que involucre espacios estratégicos de coordinación, protección a infraestructura estratégica y medio ambiente, articulación de sistemas de inteligencia, judicialización efectiva y reducción de la impunidad, fortalecimiento tecnológico e innovación, información para la toma de decisiones y atención a poblaciones priorizadas.

5. Adelantar de manera oportuna las investigaciones que ameriten la formalización de las denuncias penales, en pro del buen recaudo y aseguramiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física, que permitan sancionar a los infractores de la ley penal y atender con mayor eficacia y efectividad a víctimas y demás intervinientes en las actuaciones judiciales.

Los anteriores objetivos se articularán con las líneas estratégicas que contiene tanto el plan de desarrollo municipal que concuerdan con las formuladas dentro del plan nacional de desarrollo las cuales son:

1. Seguridad y convivencia ciudadana
2. Violencia y prevención de la convivencia ciudadana
3. Justicia, victimas y resocialización
4. Cultura de la legalidad
5. Inclusión activa y responsable de la ciudadanía en el desarrollo de una mejor seguridad y convivencia ciudadana.

7. LINEAS ESTRATEGICAS PISCC

El presente Plan Estratégico y de Acción, está articulado con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y Plan de Desarrollo Nacional 2022 -2026.

Con esta línea estrategia se busca fortalecer la institución mediante la Implementación de planes, programas y proyectos, tendientes a lograr el fortalecimiento de los organismos de seguridad del Estado que hacen presencia en el Municipio, para que puedan contrarrestar y disminución la actividad delictiva en el área urbana y rural de Motavita.

Programas:

a. Fortalecimiento Funcional
b. Fortalecimiento Estratégico
c. Protección Medio Ambiente
d. Prevención y Protección

SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL

Metas de producto:

Realizar 4 servicios de promoción o capacitación de convivencia.
Construcción y Dotación de 1 estación de policía
Realizar un plan integral de seguridad y convivencia (PISCC).
Realizar la adquisición y montaje de 1 equipo de inteligencia
Realizar 4 procesos de rendición de cuentas
Realizar 20 procesos de la atención de contravenciones y solución de conflictos de convivencia ciudadana
Capacitar a 50 personas con educación informal en prevención de violencia de genero.

PROGRAMA 4501: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

CÓDIGO DE INDICADOR	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PERSONALIZADA	LINEA BASE	META DE CUATRIENIO	ESTRATÉGIAS
450102601	Un (1) PISCC - Formulado y aprobado	Número	**Formular un (01) el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, como herramienta de planeación estratégica.**	**0**	**1**	**Formulación del PISCC - Articulado al Plan de Desarrollo Municipal**
450102602	% Plan Integral de Seguridad y Convivencia - PISCC - Implementado en atención al plan de acción	Porcentaje	**Implementar, monitorear y realizar seguimiento al 100% ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC,**	**0**	**100**	**Implementación, monitoreo y seguimiento a las actividades y acciones priorizadas en el plan de acción anualizado.**
450200113	Acciones de la Política de Paz Total, priorizadas en el PISCC - Implementadas	Número	**Consolidación de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio**	**0**	**1**	**Fortalecer las acciones de implementación de la Política de Paz Total, bandera del Gobierno Nacional.**

450200113	Autoridades y actores institucionales apoyados	Número	**Mantener el proceso de apoyo permanente a los actores institucionales de justicia y seguridad en el Municipio (Fiscalía General de la Nación (CTI))**	**0**	**1**	**Generar acciones integrales de investigación y judicialización de delitos en el Municipio de Motavita Boyacá, garantizando los derechos y el debido proceso, de manera eficaz y oportuna.**
			Ejecución de acciones de seguimiento a actividades ilícitas dentro del perímetro del Municipio.	**0**	**1**	**Desarrollar acciones seguimiento y prevención a las actividades ilícitas dentro del perímetro rural del Municipio**
120601400	Suscribir un (1) convenio anual con el Instituto Nacional Penitenciario de Colombia - INPEC	Número	**Formalizar la firma de un (1) convenio con el Instituto Nacional Penitenciario de Colombia - INPEC, de cara a garantizar las acciones de apoyo priorizadas por este en el Municipio**	**1**	**4**	**Un (1) convenio firmado**
450106600	Estación de Policía	Número	**Una (1) Estaciones de policía construida y dotada**	**0**	**1**	**Estación de policía construida y dotada**
120201201	Cuatro (4) jornadas de capacitación a la ciudadanía en al acceso a la justicia	Número	**Realizar cuatro (4) jornadas de capacitación orientados a la ciudadanía y grupos de interés priorizados en los planes, programas y proyectos en al acceso a la justicia por parte de los actores institucionales**	**0**	**4**	**Formalización de frentes de seguridad ciudadana, encuentros comunitarios, redes de participación cívica, espacios pedagógicos para la convivencia y seguridad ciudadana**

450200113	JAC - Dotadas	Número	**Dotar con herramientas de telecomunicación (Radioteléfonos) a las Juntas de Acción Comunal – JAC, priorizadas como estrategia de promoción a la participación ciudadana implementadas**	**0**	**10**	**Formalización y dotación técnica de herramientas de telecomunicación (Radioteléfonos) a las Juntas de Acción Comunal – JAC, priorizadas como estratégica de promoción a la participación ciudadana alineado a las líneas de acción de prevención a través de la gestión comunitaria e interinstitucional de la PNC (Redes de apoyo y comunicaciones)**
120201901	Cuatro (4) Eventos de promoción de acceso a la justicia descentralizados realizados	Número	**Realizar cuatro (4) jornadas institucionales para el área rural en relación con los métodos alternativos de solución de conflictos durante el cuatrienio**	**0**	**4**	**Justicia en la vereda (Descentralización del acceso a la justicia)**
120202000	Ocho (8) Campañas de divulgación ejecutadas	Número	**Realizar ocho (8) campañas de difusión frente a las apuestas institucionales e interinstitucionales de seguridad y convivencia ciudadana (Piezas comunicativas elaboradas y difundidas)**	**0**	**8**	**Apoyo audiovisual (Piezas comunicativas elaboradas y difundidas)**
450104800	Cuatro (4) Estrategias implementadas	Porcentaje	**Fortalecer las estrategias de policía (Ambiental y Ecológica, Infancia y Adolescencia, Inteligencia, Policía Judicial, Turismo.)**	**0**	**4**	**Apoyo interinstitucional (Proyectos Policía Nacional - (Ambiental y Ecológica, Infancia y Adolescencia, Inteligencia, Policía Judicial, Turismo etc.)**

						Prevención y Educación Ciudadana (Participación cívica, promoción y cultura ciudadana, corresponsabilidad para la prevención.
						Estrategias de promoción y protección a la adolescencia e infancia segura "E-PAIS"
			Ejército Nacional, Policía nacional, Administración Municipal	**0**	**4**	**Desarrollar actividades de patrullaje para la prevención de delitos asociados contra minería ilegal**
450105700	Miembros de la fuerza pública apoyados	Porcentaje	**Mantener el proceso de apoyo permanente a los actores institucionales de justicia y seguridad en el Municipio (Policía Nacional, Ejercito Nacional, Fiscalía (CTI), Instituto Nacional Penitenciario de Colombia – INPEC, Bomberos)**	**100**	**100%**	**Apoyo interinstitucional para la movilización en el área urbana y rural del Municipio en cumplimiento de las acciones de fortalecimiento de seguridad y convivencia ciudadana por parte de las autoridades y actores institucionales**
						Apoyo interinstitucional en el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades móviles de los autoridades y actores institucionales orientadas a garantizar el cumplimiento de la misión institucional y las acciones de fortalecimiento de seguridad y convivencia ciudadana

						Apoyo a las autoridades y actores institucionales en la atención de contingencias relacionadas con fortalecer el pie de fuerza en fechas, eventos especiales o en atención a procesos propios de la misión institucional del Municipio
						Apoyo a las autoridades y actores institucionales en la atención ante respuesta a emergencias (Incendios, desastres naturales etc.) en el Municipio
450108100	Cuatro (4) Jornadas de Capacitación interna o externa en el cuatrienio	Número	**Realizar cuatro (4) jornadas de capacitación a los actores institucionales y comunitarios de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio (Inspección de policía, cuerpo PONAL, Juntas de acción comunal); en temas relacionados con la operatividad del Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016)**	**0**	**4**	**Planeación, viabilización y ejecución de las jornadas de capacitación priorizadas a los actores institucionales y comunitarios de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio (Inspección de policía, cuerpo PONAL, Juntas de acción comunal); en temas relacionados con la operatividad del Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016)**
450105000	Cuatro (4) Jornadas de Capacitación interna o externa en el cuatrienio	Número	**Mantener un proceso activo de la Secretaria de Gobierno, a través de la Comisaría de Familia y demás**	**0**	**4**	**Planeación, viabilización y ejecución de jornadas de capacitación interna y externa**

			instancias correspondientes en el cuatrienio enfocado a dar orientación y atención en casos de cualquier acción o conducta que se en el contexto familiar (Violencia Intrafamiliar), basadas en el género, identidad sexual, sexo u orientación, población victima etc.).			**relacionada con las actividades de la Comisaría de Familia en cumplimiento de la Ley 2126 de 2021; orientadas a prevenir las contravenciones y delitos en el contexto familiar (Violencia Intrafamiliar), basadas en el género, identidad sexual, sexo u orientación, población victima etc.).**
459903400	Cuatro (4) procesos de dotación a	Número	**Incluye el proceso de identificación de necesidades de dotación administrativa, así como la adquisición e instalación de mobiliario y demás elementos no consumibles requeridos para apoyar la prestación de los servicios de la entidad.etc.).**	**0**	**4**	**Sedes dotadas**

8. PLANEACIÓN FINANCIERA PISCC

Los programas, proyectos e iniciativas formuladas en seguridad y convivencia ciudadana que reflejan la priorización y la focalización realizada previamente, requieren de recursos financieros para su respectiva implementación en la vigencia de la administración pública territorial. Para ello, es necesario identificar las diferentes fuentes de financiación (origen, rubros y la disponibilidad de recursos) que les permitan a los miembros del Comité Territorial de Orden Público priorizar y focalizar las iniciativas del PISCC.

En respuesta a los lineamientos normativos y del Gobierno Nacional, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, busca trazar una hoja de ruta para la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana territorial, alineado a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal como un insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana; a través de los recursos del fondo de cuentas Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), o cofinanciado a través de recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia (FONSECON); aborda integralmente los temas de seguridad y convivencia ciudadana, facilitando el concurso de distintos actores, instituciones y sectores; así mismo se convierte en un documento articulador entre las iniciativas departamentales y municipales en materia de seguridad y convivencia ciudadana con las directrices, prioridades y propósitos nacionales en este tema.

ITEM	INVERSION	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
PROYECCIÒN FINANCIERA	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica	170,000,000	170,000,000	170,000,000	170,000,000
	Fortalecimiento de la Infraestructura de Movilidad				
	Compra de terrenos, construcción y/o fortalecimiento de la Infraestructura Física				
	Fortalecimiento de la Prevención del delito en Convivencia Ciudadana				
	Pago de recompensas				

9. EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL

La evaluación y seguimiento del plan Integral de convivencia y seguridad ciudadana 2024 – 2027, se realizará trimestral, a través del consejo de gobierno y del comité de orden público, con el fin de evaluar a fin de año cada programa, donde a través de un cuadro de semaforización se calcula el avance en cada una de las líneas

estratégicas, las cuales están conformadas por programas y productos, cada vigencia se elaborará el plan de acción de acuerdo a los programas trazados.

El plan Integral de convivencia y seguridad ciudadana forma parte del Plan de Desarrollo, por tanto su evaluación y seguimiento se debe presentar en conjunto en la rendición de cuentas que programe el municipio para que la comunidad sea veedora del cumplimiento del mismo.

9.1 Procesos de seguimiento y evaluación del PISCC

Teniendo en cuenta diferentes ejercicios de implementación y evaluación que se han desarrollado y que permiten sugerir metodologías y actividades en cada uno de los momentos evaluativos, se pretende sugerir acciones específicas, formatos y espacios, entre otros, que permitan la actividad de evaluación y seguimiento en cada una de las fases que plantea el DNP en la guía metodológica.

Recopilación de información e insumos para análisis de resultados.

Desde la guía del Departamento Nacional de Planeación se plantean dos grandes enfoques de la recolección de la información para la evaluación y seguimiento del PISCCJ. La primera hace alusión a la información y evaluación CUANTITATIVA, y la segunda a la recolección y procesamiento de la información CUALITATIVA.

Análisis estadístico. (Evaluación cuantitativa de la información)

Seguimiento y análisis de la información estadística (acciones, indicadores, metas de producto, etc.) generados e informados por los organismos de seguridad y justicia. Es importante poder realizar análisis de acuerdo con los avances, dificultades y solicitudes de apoyo que se deriven del ejercicio.

Además de contar con el insumo de los Organismos de Seguridad y Justicia, frente a los indicadores y metas propuestos en los planes de acción, se debe considerar la información que se produce y procesa en el Municipio de Motavita, para hacer comparaciones y ejercicios de monitoreo a cumplimiento de los propósitos de impactar positivamente en las problemáticas priorizadas.

- Información de la Secretaría General y de Gobierno.
- Información organismos de seguridad y justicia.

El producto que debe resultar de este ejercicio se enfoca en la elaboración de informes que indiquen el cumplimiento de las metas planteadas y el impacto de las acciones, programas y proyectos, de seguridad convivencia priorizadas en el PISCC.

Seguimiento a indicadores de Producto y de Gestión.

Para hacer un apropiado uso de las herramientas de seguimiento a los indicadores de producto y de gestión, es necesario considerar que los instrumentos posibiliten la recolección de la información en tanto deben ser:

- Periódicos.
- Estandarizados.
- Claros en cuanto a la relación entre la meta y la acción que se formula por parte del organismo de seguridad, convivencia o justicia.

La evaluación de las acciones se realizará a través de un proceso estandarizado, en el marco de una herramienta que dé cuenta de:

1. El indicador.
2. Acciones formuladas.
3. Problemáticas específicas.
4. Estrategias de territorialización.
5. Avance en la implementación.

Si bien la herramienta se construye en la Secretaría General y de Gobierno, el diligenciamiento y reporte de avance de cada una de las metas y acciones (relacionadas en el PISCC), se debe realizar por parte de los enlaces designados por los organismos de seguridad y justicia.

10. BIBLIOGRAFÍA

Secretaría Municipal de Planeación (2024) Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 Motavita- Boyacá.

Constitución Política de Colombia (1991).

Ley 4a del 16 de enero de 1991; "*Por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones*".

Ley 62 del 12 de agosto de 1993; "*Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República*".

Ley 134 del 31 de mayo de 1994; "*Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".*

Ley 136 del 2 de junio de 1994; "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*".

Ley 418 del 25 de diciembre de 1997; "*Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.*

Ley 548 de 1999; "*Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones*".

Ley 782 de 2002; "P*or medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones"*.

Ley 1106 de 2006; "*Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, y se modifican algunas de sus disposiciones*".

Ley 1386 del 21 de mayo de 2010; "*Por la cual se prohíbe que las entidades territoriales deleguen, a cualquier título, la administración de los diferentes tributos a particulares y se dictan otras disposiciones*".

Ley 1421 de 2010; "*Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006*".

Ley 1551 del 6 de julio de 2012; "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*".

Ley 1738 del 18 de diciembre de 2014; "*Por medio de la cual se prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010", relacionada con la reconciliación, la convivencia pacífica y el logro de* la paz entre los colombianos"

Decreto 2615 (19 noviembre de 1991); "*Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales y municipales de Seguridad*"

Decreto 2170 (julio 7 de 2004); "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto 2615 de 1991".

Decreto 3518 (octubre 9 de 2006); "*Por el cual se crea y se reglamenta el sistema de vigilancia en salud pública".*

Decreto 399 de 2011 (febrero 14 de 2011); "*Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones*".

Decreto 577 (2 de marzo de 2011); "*Por el cual se modifica el Artículo 12 del Decreto 399 de 2011*".

Decreto 1066 (26 de mayo de 2015); “Organización, actualiza y determina el funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales”.

Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Industria y Comercio Motavita 2024

Fiscalía General de la Nación 2024

Policía Nacional de Colombia 2024 -2027

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Subcomponentes/ procesos	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha programada	cuatrimestre			Primer Seguimiento Enero - Abril	
						1	2	3	Actividades Cumplidas	% de Avance
Proceso 1	**1.1**	Formular y aprobar política de administración del riesgo vigencia 2024	Formulación y aprobación política de administración del Riesgo para la alcaldía municipal de Motavita	Oficina Asesora de Planeación	30/04/2024	X			Se formulo la politica de administracion de riesgos de corrupción	100%
Política de Administración de Riesgos	**1.2**	Sensibilizar y realizar procesos de apropiación a funcionarios acerca de la política de administración del riesgo de corrupción	Jornada de Sensibilización a los servidores públicos de la Alcaldía municipal de Motavita	Oficina Asesora de Planeación	31/05/2024	X			Se realizó la socialización del Código de integridad a los contratistas y funcionarios de la entidad	100%
Proceso 2 Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	**2.1**	Publicación del Mapa de Riesgos actualizado a vigencia 2024 para la alcaldía municipal de Motavita	Mapa de Riesgos Actualizado	Oficina Asesora de Planeación	31/01/2024	X			Se publicó mapa de riesgos en pagina web de la entidad	100%
Proceso 3 Consulta y Divulgación	**3.1**	- Disponer a consulta en página web y redes sociales de la alcaldía municipal, la encuesta de construcción del PAAC	- Encuesta de Consulta para la elaboración del PAAC publicada en página Web.	Oficina Asesora de Planeación	31/01/2024	X			Se realizó junto con los funcionarios y demás integantes de la administración Municipal	100%
		-Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en página web de la alcaldía municipal	Mapa de Riesgos Actualizado y públicado			X			Se publicó mapa de riesgos en pagina web de la entidad	100%
Proceso 4 Monitoreo y revisión	**4.1**	Realizar seguimiento a los controles definidos	- Mesas de trabajo con los lideres de proceso	Oficina Asesora de Planeación	31/12/2024			X	Reuniones de seguimiento mediante consejos de gobierno	33%
			- Registro seguimiento y evaluación de riesgos y eficacia en la administración de riesgos.	Oficina Asesora de Planeación	31/12/2024			X	Seguimiento cuatrimestral a riesgos	33%
Proceso 5	**5.1**	Realizar seguimiento a los controles definidos en el mapa de riesgos anticorrupción.	Registro seguimiento de riesgos y eficacia en la administración de riesgos para la alcaldíamunicipal de Motavita	Jefe de Control Interno o quien haga sus veces	30 de abril de 2024/ 31 de agosto de 2024/ 31 de diciembre de 2024	X	X	X	Seguimiento cuatrimestral a riesgos	33%
Seguimiento	**5.2**	Realizar evaluación y comunicar resultados de seguimiento a la Gestión del Riesgo anticorrupción, ante el Comité de Coordinación de Control Interno	Informe de seguimiento cuatrimestral del PAAC y matriz de riegos por parte de la oficina de Control Interno y socialización ante el comité de coordinación de control interno.	Jefe de Control Interno o quien haga sus veces	30 de abril de 2024/ 31 de agosto de 2024/ 31 de Diciembre de 2024	X	X	X	Presentación de Informe cuatrimestral del primer cuatrimestre	33%

Componente 2: Racionalización de Tramites

Subcomponentes/ procesos	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha programada	cuatrimestre			Primer Seguimiento Enero - Abril	
						1	2	3	Actividades Cumplidas	% de Avance

Subcomponente 2	**2.1**	Identificar los tramites que con mayor frecuencia se registren en Los informes trimestrales de PQRSD presentados para la alcaldía municipal de Motavita	Priorización de tramites frecuentes en solicitudes de PQRSD	Todas las dependencias de la alcaldía municipal de Motavita, en coordinación de la oficina asesora de planeación	31 de agosto de 2024		X		Revisados los tramites del primer cuatrimestre se encuentra que el 80% son solicitudes de información	33%
Priorización de Tramites.	**2.2**	Identificar los tramites que han sido objeto de observaciones por parte de los entes de control y/o de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces	Priorización de tramites objeto de auditorias y/o observaciones	Todas las dependencias de la alcaldía municipal de Motavita, en coordinación de la oficina asesora de planeación	31 de agosto de 2024		X		Se propone elaboración y ejecución de plan de auditoría para el segundo semestre de 2024	33%
	2.3	Identificar los trámites relacionados con la expedición de certificados y demás información, que pueden transformarse en consultas de acceso a información pública	Priorización de tramites que pueden convertirse consultas de acceso a la información pública	Todas las dependencias de la alcaldía municipal de Motavita, en coordinación de la oficina asesora de planeación	31 de agosto de 2024		X		Se realizo la verificacion del inventario de tramites para la entidad territorial	33%
Subcomponente 3 Racionalización de Tramites.	**3.1**	**Acciones de priorización normativa:**	- Fusión del trámite u otros procedimientos administrativos	Todas las dependencias de la alcaldía municipal de Motavita, en coordinación de la la oficina asesora de planeación	31 de diciembre de 2024		X		Se realizo la verificacion del inventario de tramites para la entidad territorial	33%
		Ajuste o modificación de instrumentos normativos que reglamentan trámites: Instrucciones, Resoluciones, Circulares, Decretos, para simplificar o racionalizar trámites y facilitar la interacción del ciudadano con el Estado	- Reducción de documentos					X	Se inicio el proceso de actualización documental del manual de procesos y procedimientos	33%
			- Reducción del tiempo de respuesta o duración del trámite					X	Se realizo la verificacion del inventario de tramites para la entidad territorial	33%
			- Eliminación de requisitos (verificaciones)					X	Se inicio el proceso de actualización documental del manual de procesos y procedimientos, para darle paso a la estapa de actualización de las actividades descritas en cada uno de ellos	33%
		Acciones de priorización Administrativa:	- Reducción, estandarización y/o optimización de formularios.					X	Se inicio el proceso de actualización documental del manual de procesos y procedimientos,donde se contempla la actualización de formatos de la entidad	33%

	3.2	Mejora de los procedimientos internos y de las condiciones de prestación del servicio asociados a los trámites y otros procedimientos administrativos	- Reducción de pasos (momentos) para el ciudadano en los tramites implementados.	Todas las dependencias de la alcaldía municipal de Motavita, en coordinación de la oficina asesora de planeación	31 de diciembre de 2024			X	Se inicio el proceso de actualización documental del manual de procesos y procedimientos, para darle paso a la estapa de actualización de las actividades descritas en cada uno de ellos	33%
			- Aumento de medios de pago de los tramites que requieran.					X	Se realizo la verificacion del inventario de tramites para la entidad territorial	33%
	3.3	**Acciones de priorización Tecnológicas:**	- Trámite total en línea/ Diligenciamiento del SUIT actualización vigencia 2024	Todas las dependencias de la alcaldía municipal de Motavita, en coordinación de la oficina asesora de planeación	31 de diciembre de 2024			X	Se realizo la verificacion del inventario de tramites para la entidad territorial	33%
		Incorporación de medios electrónicos para automatizar total o parcialmente trámites y otros procedimientos administrativos, de modo que los mismos puedan ser realizados en línea por los ciudadanos	- Formularios diligenciados en línea					X	Se realizo la verificacion del inventario de tramites para la entidad territorial	33%
			- Respuesta y/o notificación electrónica					X	Se realizo la verificacion del inventario de tramites para la entidad territorial	33%

Componente 3: Rendición de Cuentas

Subcomponente		Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha programada	cuatrimestre			Primer Seguimiento Enero - Abril	
						1	2	3	Actividades Cumplidas	% de Avance
Subcomponente 1 INFORMACIÓN PLANEACIÓN ESTRATEGICA	**1.1**	Establecer e implementar una estrategia de comunicación a través de medios y mecanismos que faciliten el acceso diferencial de diversas poblaciones utilizando simultáneamente medios presénciales, escritos y virtuales de acuerdo con las características de los interlocutores y recursos institucionales	Una Estrategia de Comunicación / Protocolos de atención ciudadana	Despacho municipal	31 de marzo de 2024	X			Se actualizaron los canales de comunicación oficiales de la entidad, pagina web, facebbok, instagram, twitter y cartelera municipal	100%
	1.2	Elaborar, divulgar y publicar los planes de acción de la presente vigencia.	Informes planes de acción.	Oficina Asesora de Planeación	31/01/2024	X			Se divulgo en la pagina web de la entidad plan de acción del decreto 612 para la vigencia 2024 https://www.motavita-boyaca.gov.co/planes/plan-de-accion-integrado-decreto-612	100%

	1.3	Publicar información sobre la gestión realizada en formato de fácil entendimiento y acceso a la ciudadanía	Informe de Gestión publicado en página web	Oficina Asesora de Planeación	31/03/2024	X			informe publicado en pagina web https://www.motavita-boyaca.gov.co/control/informe-de-gestion-y-empalme-20202023	100%
	1.4	Diligenciar y publicar en el MENÚ DE TRANSPARENCIA de la página web institucional, el informe de rendición de cuentas de la vigencia a rendir.	Informe de rendición de cuentas publicado en el menú participa de la página web	Oficina Asesora de Planeación	31/03/2024	X			informe publicado en pagina web https://www.motavita-boyaca.gov.co/control/informe-de-gestion-y-empalme-20202023	100%
Subcomponente 2 Diálogo: Dialogar con la ciudadanía sobre las gestiones, acciones y decisiones tomadas en la gestión, fortalece los lazos de confianza, aumenta la legitimidad en las decisiones tomadas y promueve una mejor rendición de cuentas.	**2.1**	Identificar grupos de valor claves para dialogar sobre la gestión realizada.	Grupos de valor identificados para los espacios de dialogo y audiencia pública de rendición de cuentas	Todas las dependencias en coordinación de la oficina asesora de planeación	31/03/2024	X			informe publicado en pagina web https://www.motavita-boyaca.gov.co/control/informe-de-gestion-y-empalme-20202023	100%
	2.2	Definir la mejor metodología o herramienta para desarrollar espacios de diálogo.	Metodología definida para espacios de dialogo y Audiencia Pública de rendición de cuentas.	Oficina Asesora de Planeación	31/03/2024	X			informe publicado en pagina web https://www.motavita-boyaca.gov.co/control/informe-de-gestion-y-empalme-20202023	100%
	2.3	Asegurar la transparencia, la participación y el control social en las diferentes etapas de la gestión pública	Llegar a todos los públicos con información oportuna y veraz.	Todas las secretarias en coordinación de la secretaria de la oficina asesora de planeación	De manera permanente y según demanda de necesidad al interior de la entidad	X	X	X	Se actua de conformidad con lo estabecido en el cóodigo de integridad	33%
	2.4	Mantener la comunicación en doble vía con la ciudadanía a través de las redes sociales para recibir y atender inquietudes y sugerencias.	100% de las solicitudes atendidas y respondidas en las redes sociales.	Secretaria General y de Gobierno con apoyo del área de Tics de la alcaldía municipal	De manera permanente y según demanda de necesidad al interior de la entidad	X	X	X	Atención del 100% de Solicitudes realizadas durante el primer cuatrimestre de 2024	33%
Subcomponente 3 Responsabilidad: Luego de desarrollar espacios de diálogo, las entidades deben analizar las observaciones, recomendaciones y propuestas recibidas, y definir elementos y acciones que implementen en sus planes institucionales para	**3.1**	Capacitar a los funcionarios de la entidad en temas de ética y transparencia.	Numero de Capacitaciones realizadas.	Oficina Asesora de Planeación y secretaria general y de Gobierno	31/12/2024			X	Se actua de conformidad con lo estabecido en el código de integridad	33%
	3.2	Realizar una encuesta en página web, para saber qué temas son para los ciudadanos los de mayor interés frente al proceso de rendición de cuentas	Encuesta Publicada en página web.	Oficina asesora de planeación	31/03/2024	X			Se realiza a traves del formulario de PQRS	100%
	3.3	Reconocer a los funcionarios públicos y actores interesados que aportan al proceso de rendición de cuentas de manera significativa	Consolidado de aportes e iniciativas desde los funcionarios públicos de la alcaldía municipal	Oficina asesora de planeación	31/03/2024	X			informe publicado en pagina web https://www.motavita-boyaca.gov.co/control/informe-de-gestion-y-empalme-20202023	100%

satisfacer las necesidades ciudadanas y mejorar la gestión y los próximos ejercicios de rendición de cuentas	**3.4**	Actividades de monitoreo y evaluación de la estrategia de rendición de cuentas, a partir de los informes realizados por el área de control interno	Monitoreo y acciones de mejora al PAAC estrategia de rendición de cuentas	Oficina Asesora de Planeación	Cuatrimestralmente según publicación de informes de seguimiento presentado por el área de control interno	X	X	X	Presentación de Informe cuatrimestral del primer cuatrimestre de 2024	100%
Subcomponente 4 Evaluación y retroalimentación a la gestión Institucional.	**4.1**	Hacer Evaluación y Seguimiento al proceso de audiencia pública de Rendición de cuentas, Realizar Informe y Publicarlo.	Realizar informe de seguimiento y evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas	Oficina de Control interno o quien haga sus veces	Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se desarrolle la audiencia pública de rendición de cuentas			X	informe publicado en pagina web https://www.motavita-boyaca.gov.co/control/informe-de-gestion-y-empalme-20202023	100%

Componente 4: Atención y/o servicio al Ciudadano

Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha programada	cuatrimestre			Primer Seguimiento Enero - Abril	
						1	2	3	Actividades Cumplidas	% de Avance
Subcomponente 1. Planeación estratégica del servicio al ciudadano	**1.1**	Formular la política institucional, modelo o estrategia de servicio y/o relacionamiento con la ciudadanía que contenga acciones de lenguaje claro y que cuente con un responsable para su implementación.	Política, Modelo y/o estrategia formulada.	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	31/12/2024			X	Actualización del manual de servicio al ciudadano 2024	
	1.2	Elaborar el plan de trabajo para la implementación de la política, modelo y/o estrategia formulada, a través de los instrumentos de planeación institucional (PAAC y/o Programa de Transparencia y Ética Pública)	Plan de Trabajo del Modelo y/o estrategia formulada.	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	31/12/2024			X	Actualización del manual de servicio al ciudadano 2024	
	1.3	Presentación de los Informes trimestrales de PQRSD a los entes de control, dando cumplimiento al art. 5º, del decreto presidencial 2641 de 2012.	Informes de PQRSD trimestrales presentados y publicados	Jefe de Control Interno o quien haga sus veces	Trimestral	X	X	X	Presentación del informe trimestral de PQRS	33%

Subcomponente 2 Fortalecimiento del talento humano al servicio del ciudadano	**2.1**	Incorporar en el Plan Institucional de Capacitación (PIC), y desarrollar espacios de formación dirigidos a servidores públicos sobre servicio y relacionamiento con la ciudadanía	PIC formulado e implementado con temáticas de servicio y relacionamiento con la ciudadanía, lenguaje claro, enfoque diferencial (población con discapacidad, grupos étnicos y de identidad cultural, con orientación sexual e identidad de género, por ciclo de vida, y mujer rural), gestión de PQRSD, entre otras, que aporten a la materialización de la política de servicio al ciudadano.	Secretaria general y de Gobierno	31/12/2024			X	Actualización PIC 2024	33%
	2.2	Promover y apropiar el Código de Integridad: Valores del Servicio Público como herramienta pedagógica para promover y fortalecer la ética de lo público.	Código de Integridad adoptado y socializado	Oficina Asesora de Planeación y secretaria general y de Gobierno	31/07/2024		X		Socialización Código de Integridad	100%
	2.3	Realizar seguimiento con la publicación de la información mínima obligatoria en la página web de la entidad, en la Sección trasparencia y acceso a la información pública, Modulo de Talento Humano de conformidad a la Ley 1712 de 2014.	Verificar que la información se encuentre actualizada y pública en la página web.	Secretaria general y de Gobierno	De manera permanente	X	X	X	Publicación de información en	100%
	2.4	Reconocer, incentivar y estimular la labor desarrollada por los servidores que interactúan con la ciudadanía en los diferentes escenarios de relacionamiento, con el fin de fortalecer la cultura de servicio a la ciudadanía	Plan de estímulos e Incentivos	Secretaria general y de Gobierno	31/01/2024	X			Adopción del plan de bienestar e inncentivos	100%
Subcomponente 3 Gestión de relacionamiento con los ciudadanos (procesos y procedimientos, canales, certidumbre)	**3.1**	Implementar estrategia de fortalecimiento del canal de atención virtual con acciones para garantizar la accesibilidad web (Resolución 1519 de 2020).	Canal de atención virtual fortalecido, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020.	Oficina asesora de planeación y secretaria general y de Gobierno	31/12/2024			X	Canales de atención virtual adoptados y funcionando	33%
	3.2	Definir, actualizar y publicar en la página web la oferta institucional (información pública, portafolio de trámites y servicios, formulario de PQRSD y espacios de diálogo)	Oferta institucional publicada en la página web	Oficina asesora de planeación y secretaria general y de Gobierno	31/12/2024			X	Oferta Institucional publicada en pagina web	33%
	3.3	Construir y actualizar un espacio y/o matriz de preguntas frecuentes, y publicarlo en el Menú de atención y servicio al ciudadano, en la página web de la entidad, dando alcance a los instrumentos de GOV.CO Territorial.	Menú de atención y servicio al ciudadano en operación a través del sitio web, con los contenidos de las preguntas frecuentes.	Oficina asesora de planeación y secretaria general y de Gobierno	31/10/2024			X	Menú funcional con seccion de preguntas frecuentes	33%

	3.4	Actualizar Y publicar la carta de trato digno que oriente a los grupos de valor en el relacionamiento con la entidad.	Carta de trato digno actualizada vigencia 2024 y publicada	Oficina asesora de planeación y secretaria general y de Gobierno	30/06/2024		X		Carta trato digno publicada https://www.motavita-boyaca.gov.co/noticias/carta-de-trato-digno-y-protocolo-de-atencion-al-ciudadano	100%
	3.5	Establecer y apropiar estrategia(s) de interacción con el ciudadano, a través del sitio web y redes sociales de la entidad (Facebook, Twitter, Instagram, entre otras).	Estrategia(s) diseñadas e implementadas, pantallazos de publicaciones, piezas gráficas de divulgación, parrilla de contenidos para redes sociales.	Oficina asesora de planeaciónl y secretaria general y de Gobierno	31/12/2024			X	Acciones realizadas en los diferentes portales virtuales de la entidad	33%
Subcomponente 4. Conocimiento al servicio al ciudadano	**4.1**	Analizar la información de estrategia(s) de gestión de conocimiento e innovación que analicen la información institucional de servicio y relacionamiento con la ciudadanía (análisis de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, estudios y evaluaciones de percepción, desempeño institucional en la implementación de las políticas de relación Estado Ciudadano, de las interacciones con los grupos de valor, entre otras).	Métodos y herramientas de análisis de información implementadas e informes de resultados.	Oficina asesora de planeación y secretaria general y de Gobierno	31/12/2024			X	Información analizada para el primer trimestre	33%
Subcomponente 5. Evaluación de gestión y medición de la percepción ciudadana	**5.1**	Publicar datos sobre información de interés de los grupos de valor en los diferentes canales establecidos.	Publicación de datos a la ciudadanía.	Oficina asesora de planeación y secretaria general y de Gobierno	Según se presenten datos al interior de la entidad	X	X	X	Innformación de interes publicada en pagina web	33%
	5.2	Implementar instrumentos de medición y evaluación de la experiencia ciudadana y la comprensión de la información, en su interacción con la entidad (encuestas de percepción, evaluación de experiencia ciudadana, método de ciudadano incógnito, análisis del mapa de experiencia del servicio, entre otros).	Instrumento(s) de medición y evaluación de la experiencia ciudadana y lenguaje claro implementados (Encuesta de medición de percepción de Satisfacción ciudadana)	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	30/06/2024		X		Encuesta de satisfacción implementada F-CP-06 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	100%
	5.3	Publicar y disponer para consulta y retroalimentación con la ciudadanía los resultados de las encuestas y/o instrumentos de medición de satisfacción de la atención al cuidadano	Resultados de las encuestas y/o instrumentos de medición de satisfacción al ciudadano.	Jefe de Control Interno	Trimestralmente	X	X	X	No se han obtenido encuestas de satisfacción durante el primer cuatrimestre para realización de informe trimestral	33%

Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información

Subcomponente	**ACTIVIDADES**	**META O PRODUCTO**	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**	**cuatrimestre**			**Primer Seguimiento Enero - Abril**	
					1	**2**	**3**	**Actividades Cumplidas**	**% de Avance**

Subcomponente 1	**1.1**	Realizar seguimiento en la publicación mínima de documentos que debe presentar la alcaldía municipal en cumplimiento del Índice de trasparencia Pública - ITA ley 1712 de 2014 en concordancia con el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011	Reporte Indicador ITA anual para la alcaldía municipal sobre el 90%	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	30/09/2024		X		Seguimiento a publicaciones ley 1712	50%
Lineamientos de Transparencia Activa	**1.2**	Realizar seguimiento en la publicación de contratos en SECOP II y alineados al índice de trasparencia abierta ITA en página web	Revisión y seguimiento al 100% de contratos publicados en SECOP II	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	De manera permanente en la entidad	X	X	X	Seguimiento a contratación en SECOP II	33%
Subcomponente 2 Lineamientos de Transparencia Pasiva	**2.1**	Definir y adoptar los estándares de contenidos y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información presentadas ante la alcaldía (Actualización procedimiento PQRSD)	Actualizar e implementar procedimiento PQRSD	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	31/10/2024			X	Procedimiento en actualización	30%
Subcomponente 3 Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información	**3.1**	Elaborar registro o inventario de activos de información.	Definir lineamientos de activos de información	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno /	30/06/2024		X		Inventario de activos de información elaborado	100%
	3.2	Elaborar el índice de información clasificada y reservada.	Índice de Información Clasificada y Reservada para la alcaldía municipal	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	30/06/2024		X		Índice de información clasificada y reservada elaborada	100%
Subcomponente 4 Criterio diferencial de accesibilidad	**4.1**	Presentar de forma comprensible en cuanto a forma, tamaño, o modo la información pública en la página web, para permitir su consulta o visualización a diferentes grupos étnicos, culturales y en situación de discapacidad.	Página web habilitada en la documentación para este tipo de casos.	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	30/06/2024		X		Pagina ajustada a estadares de accesibilidad	100%
Subcomponente 5 Monitoreo del Acceso a la Información Pública	**5.1**	Reporte oportuno Aplicativo ITA de la procuraduría general de la nación	Reporte Vigencia Anual ITA	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	31/10/2024			X	Consolidación de información para reporte ITA	35%

Componente 6: Iniciativas Adicionales

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES		META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	cuatrimestre			Primer Seguimiento Enero - Abril	
						1	2	3	Actividades Cumplidas	% de Avance
Subcomponente 1 CÓDIGO DE INTEGRIDAD	**1.1**	Adopción y armonización del código de integridad	Revisar los valores incluidos en el Código de Integridad y de forma potestativa la entidad puede incluir hasta dos valores adicionales.	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	28/02/2024	X			Codigo de integridad adoptado	100%
	1.2	Apropiación del Código de Integridad	Realizar las cuatro acciones básicas para fomentar el cambio cultural (comprometer, ejemplificar, activar, fomentar señaladas en la caja de herramientas del Código de Integridad)	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	31/07/2024		X		Acciones en ejecución	80%

			Adelantar actividades de difusión y socialización del Código de Integridad				X		Acciones en ejecución	80%	
	1.3	Seguimiento y Evaluación	Adelantar un ejercicio de seguimiento mediante encuestas o grupos focales al diagnóstico inicial de apropiación de los valores de integridad por parte de los servidores y contratistas.	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	31/12/2024			X	Acciones en ejecución	33%	
	2.1	Publicación de información en SIGEP y aplicativo por la integridad pública	Registro y seguimiento a la información de manera actualizada en SIGEP sobre la información de la entidad, nomenclatura de cargos, planta de personal, vinculaciones, desvinculaciones y marcación de Personas Expuestas Políticamente (PEP).	Secretaria general y de Gobierno	De manera permanente según exista la necesidad	X	X	X	Información de SIGEP actualizada	100%	
			Hacer seguimiento para que el 100% de servidores públicos y contratistas de la entidad obligados por la Ley 2013 de 2019 publiquen la declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo establecido por Función Pública.			X	X	X	Declaraciones de renta actualizadas	100%	
			Hacer seguimiento para que el 100% de los sujetos obligados por el Decreto 830 de 2021 publiquen la declaración de Personas Políticamente Expuestas (PEP)			X	X	X	Seguimiento de PEP	100%	
			Sistematizar y clasificar la información consignada en el aplicativo por la integridad pública y realizar cruces de información.			X	X	X	Seguimiento de FPCI	100%	
	2.2	Procesos y procedimientos	Identificar las áreas con riesgo de posibles conflictos de intereses en los procesos o dependencias.	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	De manera permanente según exista la necesidad	X	X	X	Areás identificadas en PAAC	33%	
			Ajustar el manual de contratación de la entidad con orientaciones para que los servidores y contratistas realicen su declaración de conflictos de intereses			X	X	X	Manual de contratación en ajuste	33%	

Subcomponente 2 Gestión preventiva en conflicto de interés	**2.3**	**Trámite de impedimento y recusaciones**	Establecer el procedimiento interno para el manejo y declaración de conflictos de intereses de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	De manera permanente según exista la necesidad	X	X	X	Procedimiento de conflicto de intereses en formulación	33%
			Organizar e implementar un canal de comunicación interna (correo, buzón, intranet) para recibir las solicitudes de impedimentos o recusaciones			X	X	X	Canales de comuniación establecidos a tarves de correo institucionales	100%
			Suministrar modelos de declaración de impedimento y recusaciones			X	X	X	formato de declaración de impedimento y recusaciones formulación	33%
			Definir la dependencia para orientar legal o técnicamente a los servidores, contratistas, supervisores, coordinadores o jefes inmediatos, en la declaración de conflictos de intereses o decisión de impedimentos, recusaciones, inhabilidades o incompatibilidades			X	X	X	Se definio en la secretaría general y de gobierno ya	100%
			Difundir e implementar canales de denuncia y seguimiento frente a situaciones disciplinarias de conflictos de interés			X	X	X	Se definio en la secretaría general y de gobierno ya	100%
	2.4	Seguimiento	Realizar seguimiento y monitoreo al registro de conflictos de intereses han surtido tramite	Oficina Asesora de Planeacióny secretaria general y de Gobierno	De manera permanente según exista la necesidad	X	X	X	Seguimiento realizado por la secretaría general y de gobierno ya	100%
			Sistematizar y publicar las declaraciones de conflictos de intereses y recusaciones radicadas, tanto directamente a la entidad como registradas en el Aplicativo por la Integridad Pública en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.			X	X	X	Durante el primer cuatrimestre de 2024 no se han presentado situaciones de conflicto de intereses	100%

Alcaldía Municipal de Motavita

INFORME DE SEGUIMIENTO A PQRS PRIMER TRIMESTRE 2024

Alcalde
Ingeniero
Néstor Armando Suárez Cetina

TRABAJEMOS EN EQUIPO POR MOTAVITA
2024-2027

FECHA DE SEGUIMIENTO/INFORME
31 de Marzo de 2024

PROCESO Y/O DEPENDENCIA
Segunda Línea – Oficina Asesora de Planeación

LÍDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA
Angelica María Sierra Mora – Jefe Oficina Asesora de Planeación

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME
Informe de Seguimiento PQRS Trimestre I vigencia 2024.

NORMATIVA

- **Constitución Política de Colombia de 1991- Artículo 23.** toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

- **Constitución Política de Colombia de 1991**- **Artículo 74.** todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.

- **Ley 87 de noviembre de 1993**, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 1437 de enero de 2011**, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- **Ley 1474 de 12 de julio de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Circular externa número 001 de 20 de octubre de 2011**, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial.

- **Decreto 19 de enero de 2012**, expedida por la Función Pública. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

- **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG** Versión 5, Política servicio al ciudadano.

- **Guía de actualización de Lineamientos de la Política Pública de Servicio al Ciudadano** (diciembre 2020 del DNP y DAFP) Dimensión de Gestión con Valores para el Resultado del MIPG.

- **CONPES 3785 DEL 2013.** "Política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD20 millones destinado a financiar el proyecto de Eficiencia al servicio del ciudadano".

- Procedimiento GDO-PR-04, Recibo de Comunicaciones Externas.

- Procedimiento GSC-PR-02, Atención y Seguimiento a Derechos de Petición.

OBJETIVO

Realizar seguimiento y análisis a los informes presentados por la segunda línea respecto a los resultados obtenidos de las PQRS radicadas a la Alcaldía Municipal de Motavita, durante el primer trimestre del año 2024, asociados al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015 y demás normas reglamentarias.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012 la Oficina de Control Interno presenta el informe trimestral de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de Mayo de 2024.

El presente documento busca mediante herramientas visuales como tablas y gráficos, brindar información detallada sobre las PQRS recibidas por los diferentes canales habilitados por la Entidad, así como el cumplimiento en la oportunidad de las respuestas dadas por cada una de las dependencias.

La información (base de datos de PQRS) fue suministrada por la ventanilla única con base en el informe consolidado de peticiones, generado del Sistema de Información Documental de la entidad, con fecha de corte de 31 de Mayo de 2024.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO/INFORME

1.1 Radicados Recibidos

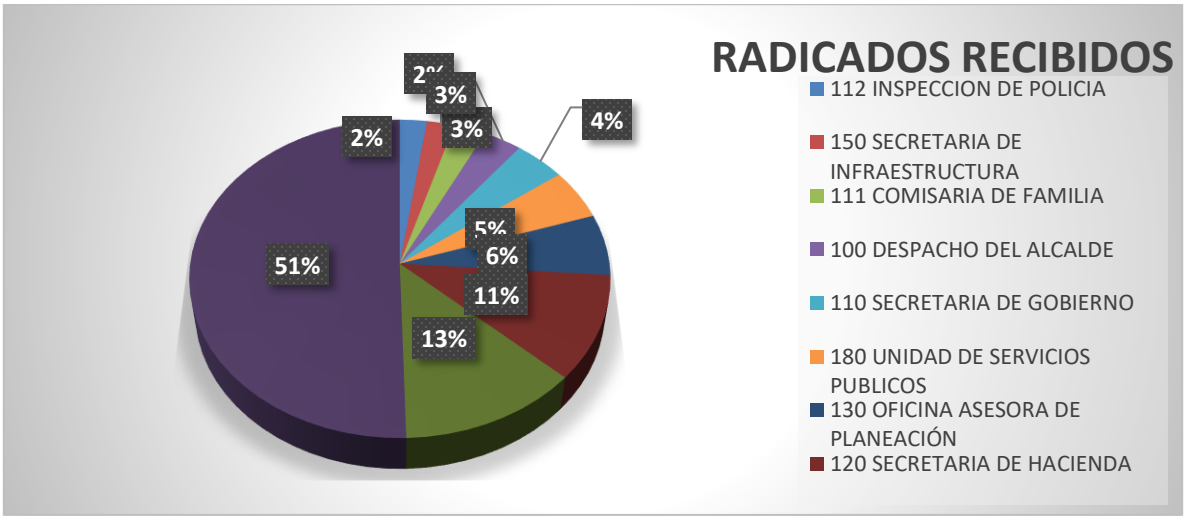
Tabla No 1. RADICADOS RECIBIDOS ENE-MAR – 1er Trimestre

DEPENDENCIA	CANTIDAD
100 DESPACHO DEL ALCALDE	68
110 SECRETARIA DE GOBIERNO	91
111 COMISARIA DE FAMILIA	57
112 INSPECCION DE POLICIA	48
120 SECRETARIA DE HACIENDA	225
130 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	131
150 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	49
160 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	269
170 OFICINA DE CONTRATACIÓN	19
180 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	108
TOTAL	**1065**

Fuente: Cálculos de la Oficina de Control Interno con base en datos de Ventanilla Única

Con un total de 1065 solicitudes recibidas en el primer Trimestre, los medios más utilizados por los usuarios para presentar las PQRS son el Correo Electrónico con un 54%, el sitio web de la entidad con un 10% y por Oficio con un 36%

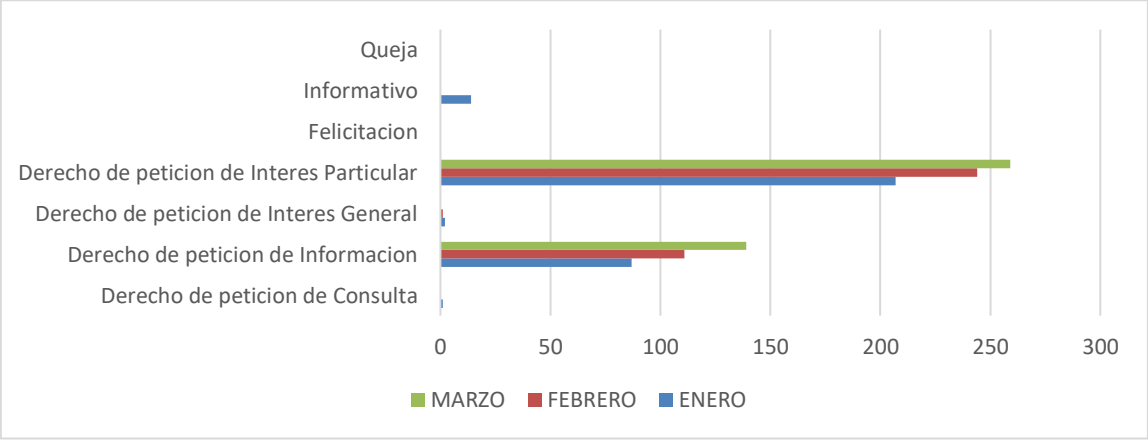
A continuación, se presenta de manera detallada la cantidad y su peso porcentual frente al total de PQRS.



1.2. Tipo de PQRS

TIPO DE PQRS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Derecho de petición de Consulta	1			**1**
Derecho de petición de Información	87	111	139	**337**
Derecho de petición de Interés General	2	1		**3**
Derecho de petición de Interés Particular	207	244	259	**710**
Felicitación				**0**
Informativo	14			**14**
Queja				**0**
Total general	**311**	**356**	**398**	**1065**

Frente al tipo de PQRS presentadas, se observa que los derechos de petición de interés particular son las solicitudes con mayor ponderación con el 62%, seguidas de Derecho de petición de Información con el 34,4%.



1.3. Dependencia

DEPENDENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
100 DESPACHO DEL ALCALDE	19	21	28	68
110 SECRETARIA DE GOBIERNO	45	29	17	91
111 COMISARIA DE FAMILIA	16	17	24	57
112 INSPECCION DE POLICIA	20	13	15	48
120 SECRETARIA DE HACIENDA	81	67	77	225
130 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	44	38	49	131
150 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	7	16	26	49
160 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	33	111	125	269
170 OFICINA DE CONTRATACIÓN	11	5	3	19
180 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	35	39	34	108
Total General	**311**	**356**	**398**	**1065**

Como se puede observar, durante el transcurso del primer trimestre del año, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, ha recibido la mayor cantidad de solicitudes, debido a que

1.4 Percepción Ciudadana

No se ha recibido información respecto del diligenciamiento de los formatos de las encuetas de satisfacción durante el primer trimestre del año.

CONOCIMIENTO CANALES DE ATENCIÓN:

Los medios de mayor conocimiento por los usuarios para la radicación en el primer trimestre de 2024 son el correo electrónico con el 40%, la atención presencial 50% y la página web con el 10%.

Los Usuarios Atendidos

Las oficinas con mayor número de usuarios atendidos son la Oficina de Desarrollo Económico y Social y la Secretaría de Hacienda.

Atención:

El mayor número de usuarios de la entidad, visitan las dependencias para radicación de documentos (30%), atención técnica (25%) y Notificaciones (45%).

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

1. Se recomienda tener en cuenta el cumplimento de los lineamientos establecidos en la Política de Servicio al Ciudadano en su última versión, en lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Versión 5, Función Pública marzo de 2023. Así como lo señalado en la Guía de Actualización de lineamientos de la política pública de servicio al ciudadano del Departamento Nacional de Planeación - Departamento Administrativo de la Función Pública del 2020 y el CONPES 3785 de 2013.
2. Continuar desarrollando estrategias para afianzar los canales de comunicación apropiados para la atención de PQRS.
3. Respecto al indicador en los términos de respuesta de acuerdo con el tipo de petición, se evidencia que existe un 1% de PQRS vencidas o con respuesta fuera de términos en el primer trimestre 2024.
4. Generar estrategias de comunicación que permitan establecer alertas, seguimientos y controles a los riesgos de incumplimiento, desde la primera línea según lo establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Así mismo fortalecer la cultura del autocontrol en los funcionarios y contratistas, en temas relacionados con: trámite de las peticiones, tiempos de respuesta, quejas, sugerencias y reclamos, riesgos, responsabilidades y procedimientos internos aplicables, con el propósito de evitar reprocesos en todo el proceso.
5. Diseñar y/o fortalecer los controles para asegurar el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos por la normatividad vigente, para evitar vencimiento de términos e incurrir en faltas disciplinarias y/o sanciones legales.
6. Se requiere de manera inmediata dar atención a aquellas PQRS las cuales se encuentran “sin respuesta ”. Así mismo, tener en cuenta las solicitudes que se encuentran “en términos para responder”, actividad que debe de ser liderada por cada directivo o jefe de Oficina. Lo cual puede llevar a sanciones disciplinarias.
7. Garantizar que las herramientas tecnológicas físicas en el punto de Atención al Ciudadano, se encuentren en estado óptimo, que permita al usuario gestionar y evaluar el servicio recibido en cada punto presencial. De acuerdo con la información reportada por parte de la Ventanilla Única.
8. Acoger las recomendaciones dadas por parte de la Oficina de Control Interno en las Auditorías realizadas al Proceso de Gestión de Atención y Servicio al ciudadano. Esto con el fin de generar mejoras en el servicio y atención

prestada nivel interno y externo, en concordancia con el Art. 12 de la Ley 87 de 1993. "…*Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: K. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas…".*

SOPORTES DE LA REVISIÓN

Segunda línea:

Informe consolidado de peticiones generado del Sistema de Información Documental de la entidad con fecha de corte de 31 de Mayo de 2024.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES:

Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Consejo Directivo, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera".

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses (interiorice y mencione el Código de ética y el estatuto de auditoría vigente en la entidad)."

Elaborado por:
John Fredy Quintero López - Contratista

Revisado por:
Angelica María Sierra Mora – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobado por:
Angelica María Sierra Mora – Jefe Oficina Asesora de Planeación